

2-12-3084
B. m. l.

Biblioteca Universitaria	
GRANADA	
Sala	B
Estante	26
Tabla	90
Número	

BIBLIOTECA HOSP	
GRANADA	
Sala:	B
Estante:	10
Número:	151



R. 1991

CARCELES Y PRESIDIOS,

APLICACION DE LA PANÓPTICA

DE

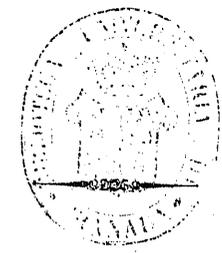
JEREMÍAS BENTHAM

A LAS CARCELES Y CASAS DE CORRECCION DE ESPAÑA, Ó MEDIO DE MEJORARLAS, Y DE SUPRIMIR LA PENA DE PRESIDIO CON EL ESTABLECIMIENTO DE CASAS CONSTRUIDAS BAJO EL PRINCIPIO DE INSPECCION CENTRAL.

POR

DON JACOBO VILLANOVA Y JORDAN,

Fiscal de la Real Audiencia de Burgos, &c.



MADRID:

Imprenta de D. TOMAS JORDAN.

ABRIL DE 1834.

R. 1991

2-15-3527

B-m

Biblioteca Universitaria	
GRANADA	
Sala	B
Estante	26
Tabla	90
Número	

BIBLIOTECA HOSP	
GRANADA	
Sala:	B
Estante:	10
Número:	151

CARCELES Y PRESIDIOS.

APLICACION DE LA PANÓPTICA

DE

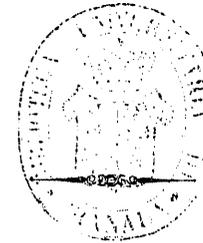
JEREMÍAS BENTHAM

A LAS CARCELES Y CASAS DE CORRECCION DE ESPAÑA, Ó MEDIO DE MEJORARLAS, Y DE SUPRIMIR LA PENA DE PRESIDIO CON EL ESTABLECIMIENTO DE CASAS CONSTRUIDAS BAJO EL PRINCIPIO DE INSPECCION CENTRAL.

FOR

DON JACOBO VILLANOVA Y JORDAN,

Fiscal de la Real Audiencia de Burgos, &c.



MADRID:

Imprenta de D. TOMAS JORDAN.

ABRIL DE 1834.

ADVERTENCIA PRELIMINAR.

EL autor de esta obra la presentó en 19 de enero de 1833 al Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez del Pino, á cuyo cargo estaba entonces el ministerio de Gracia y Justicia, con una esposicion del tenor siguiente:

*“Excmo. Sr.: El objeto grandioso de la
»obra que tengo el honor de poner en manos
»de V. E. es propio de un ministro ilustrado
»y amante del bien público; yo la consagro
»á la sabiduría de V. E. con la dulce espe-
»ranza de que se dignará suplir lo que mi
»pluma no haya sabido esplicar respecto á la
»necesidad y los medios de mejorar nuestras
»cárceles, y reformar nuestro actual sistema
»de presidios.*

*»Al elevado puesto que tan dignamente
»ocupa V. E., á su consumada esperiencia y
»á su notoria solicitud es á quien dirijo este
»fruto de un puro celo por el bien público; y
»si V. E. se digna desplegar sus virtudes in-
»clinando el real ánimo del Rey nuestro Señor
»y de su benéfica, amada y Augusta Esposa,
»á la realizacion de este deseado plan, agre-
»gará V. E. un nuevo timbre á su glorioso
»ministerio, y tendrá un derecho á la grati-
»tud de todos los amantes de la humanidad.”*

:

(4)

El aprecio con que fue recibida por aquel respetable funcionario movió al autor á su publicación, despues de obtenida en 23 de marzo del mismo año la correspondiente licencia del Consejo ; mas habiendo sabido que una comision nombrada para proponer una buena organizacion de presidios tenia muy avanzados sus trabajos , se apresuró á franquear el original de esta obra , ya censurado , al Excmo. Sr. ministro del Fomento general del reino, conde de Ofalia , por si hallase en ella alguna idea provechosa al espresado fin. Sin embargo, no pudo tener resultado este paso, porque casi al mismo tiempo habia dado dicha comision por concluido su encargo.

Tal es, pues, la causa de haberse suspendido la impresion de esta obra , que ha subsistido archivada en el ministerio del Fomento general del reino hasta que , reclamada por su autor , le ha sido devuelta á principios de marzo del presente año. Es la misma que se anunció en el artículo Cárceles , inserto en el Diario de la Administracion de 5 de enero.

XX

INTRODUCCION.

El mérito de una obra , sea cual fuere , no consiste en su estension, sino en la posibilidad de decir mucho en pocas palabras. En la presente he adoptado este método siguiendo el consejo de Horacio: *Quidquid præcipies esto brevis, ut cito dicta percipiant animi dociles teneantque fideles.* Su lectura puede verificarse en pocas horas; pero la realizacion de su objeto puede contribuir á la felicidad de la nacion por muchos años.

En el año 1819 la presenté por primera vez al Rey nuestro Señor por conducto de su ministro de Estado el Excmo. Sr. marques de Casa-Irujo, con un modelo de carton que descubria á un golpe de vista todo mi plan. Debí entonces á la soberana consideracion de S. M. que de real orden se me pasara un oficio honorósimo, que conservaré siempre como un precioso monumento de su aprecio; y habiéndose remitido, en virtud de otra real orden, á la censura de la sociedad económica Matritense, elevó esta en el año 1820 el informe que he insertado á la letra por las ilustraciones

(6)

con que enriqueció este trabajo respecto al estado de las cárceles de España.

La obra y el modelo desaparecieron en el año 1823, y á pesar de las diligencias que he practicado en su busca, no me ha sido posible saber su paradero; solo me quedaba un escaso borrador de ella, cuya conservacion debo á la Real Audiencia de Valencia; pero lleno de los sentimientos de humanidad que siempre abrigó mi corazon y dirigen mi pluma, me he aprovechado de este fragmento para reproducirla en el momento favorable de dirigir las riendas del estado nuestra amable Reina, digna por sus escelsas virtudes de que sus agradecidos vasallos nos desvelemos en auxiliar su propension benéfica á cuanto pueda redundar en alivio de las clases mas desgraciadas de la nacion, y en pro comunal de toda ella.

Mi plan abraza dos objetos: el primero mejorar nuestras cárceles y la suerte de los presos: el segundo suprimir la pena de presidio, y subrogarla con casas de correccion que vengan á ser un centro de moralidad. Pareciéndome que uno y otro puede facilitarse por medio de la panóptica inventada por el sabio jurisconsulto ingles Jeremías Bentham, principio con la traduccion de una Memoria del mismo; y sin perderla de

(7)

vista en punto á la panóptica, propongo las modificaciones de que es susceptible si se tratase de su aplicacion en España á los fines indicados.

En obsequio á la claridad divido mi obra original en tres libros para tratar con distincion de los tres puntos siguientes: 1.º *Del estado actual de las cárceles de España, y de su mejora por medio de la inspeccion central.* 2.º *De su localidad, y de los fondos disponibles para su construccion.* 3.º *De las ventajas que reportarian el gobierno, la nacion y los mismos reos de la supresion de la pena de presidio, sustituyendo en su lugar casas panópticas de correccion.*

En el libro primero ofrezco á la vista el cuadro de nuestras cárceles, particularmente las de Madrid: manifiesto las razones por qué muchos de los abusos que reinan en ellas son inevitables mientras no se varíe su defectuoso plan de construccion, y presento la panóptica de Bentham como el único medio de obtener su reforma.

Suponiendo que se construyesen en España nuevas cárceles *panópticas*, indico en el libro segundo las razones que hacen preferible su localidad fuera de poblado, y para su construccion propongo el medio mas facil de proporcionar fondos suficientes, y administrarlos con la mayor economía.

En el libro tercero comparo los perjuicios que irroga la pena de presidio con las ventajas que reportaría el establecimiento de casas de corrección arregladas á este plan.

La falta del modelo que yo consideraba necesario para la mejor inteligencia de la Memoria, y de lo que espongo en particular respecto al edificio, se suple con las láminas que he trazado, y van colocadas al fin de este volumen. En ellas se observará la diferencia que versa entre la panóptica de Bentham y la mía; y cualquiera podrá decidir sobre las razones que me han movido á suprimir, alterar y adiccionar algunas cosas sin perjuicio de los principios de *transparencia é inspección central*.

No me ocupo de la parte reglamentaria, ya porque de esto trata estensamente la Memoria, ya porque tengo traducida, ilustrada con notas y muy avanzada la obra grande inglesa *En favor de los pobres*, escrita por Jeremías Bentham, que abunda de detalles relativos á la administracion en todos sus ramos.

Lo que aquel sabio autor aseguraba á su amigo Mr. Garram cuando le remitió su Memoria con el fin de que se adoptase en Francia el principio panóptico, me exonera de encomiar un pensamiento tan útil y tan ori-

ginal: "¿Quereis, le decia, saber á qué punto de convencimiento he llegado acerca de la importancia de este plan, y de los grandes sucesos que pueden esperarse de él? Dejadme construir una cárcel panóptica, y me comprometo entonces á ser carcelero. Vereis en la Memoria misma que este carcelero ó alcaide no exige salario alguno, ni es gravoso á la nacion en nada. Quanto mas reflexiono mas me persuado de que este plan entra en el número de aquellos cuya primera ejecucion deberia estar á cargo del inventor. Si ahí se piensa lo mismo sobre este particular, acaso no habrá repugnancia en prestarse á mi fantasía. Sea como quiera, mi libro encierra las instrucciones mas necesarias para cualquiera que tenga igual encargo; é imitando á aquel gobernador de príncipe de que habla Fontenelle, he procurado hacer todo lo posible para que la bondad del plan dependa del plan mismo y no de mi asistencia personal."

Me persuado de que no se hallará en todo este volumen, por lo que hace á mi trabajo original, ninguna opinion que no pueda apoyarse en nuestros autores patrios. Los abusos que reprendo siempre han sido reputados tales por los escritores nacionales y estrangeros: yo los presento independientes de las personas, y en

cierro modo inherentes del sistema actual de cárceles; pero si alguno se sintiese agraviado, protesto que el bien de la humanidad es lo único que dirige mi pluma.

Tributando á mi patria esta pequeña prueba de mi celo por el bien público, bajo la égida de nuestra Reina Augusta, ofrezco cuanto está á mi arbitrio. Si á la caridad de un Cimon, ateniense, pudiera yo reunir las inmensas riquezas de los romanos Craso y Luculo, ó las del rey de Lidia Creso, no me limitaría á cuatro láminas y algunos pliegos de papel: construiría panópticas, y ocuparía en ellas á todos los pobres, en vez de crear delitos fomentando la ociosidad con larguezas intempestivas, y contribuiría gustoso á moralizar al delincuente y á reducir las funciones del magistrado.

INFORME

Que sobre el primer original de esta obra dirigió á S. M. la Sociedad económica Matritense en el año 1820.

«**E**scmo. Sr.: Con Real orden de 16 de mayo de 1819 se pasó por la Secretaría del despacho de Estado á examen de la Sociedad económica Matritense una traduccion apendizada de la obra de Bentham sobre casas de reclusion, acompañada de un modelo panóptico trabajado con mucho esmero. La obra fue escrita en ingles por el jurisconsulto Jeremías Bentham, traducida al frances por Dumon, y últimamente al castellano por Don Jacobo Villanova y Jordan, que la ha aumentado con un apéndice muy interesante y notas muy oportunas. La Sociedad, sin detenerse en prodigar elogios ni recomendaciones, manifestará su dictamen con alguna detencion.

Propúsose el autor discurrir sobre el mo-

(12)

do de guardar los presos con mayor seguridad y economía, consultando al mismo tiempo á su reforma moral con el auxilio de nuevos medios para asegurarse de su conducta dentro de la cárcel, y ocurrir á su subsistencia posterior.

Pensó con acierto que el plan se realizaria á beneficio de una simple idea de arquitectura, dando á un hombre solo tal poderío de vigilancia que esceda á las fuerzas reunidas de un gran número de personas que hasta el dia se ocupan inútilmente en esto.

Propone que el edificio sea un círculo, y su punto céntrico un torreón desde donde puedan inspeccionarse las operaciones de todos, sometiendo centenares de hombres bajo la dependencia de uno que presencia universalmente el circuito del departamento.

La idea general ya presentada era muy á propósito para que con otras pocas subalternas diese un sistema excelente de cárceles grandes, casas de corrección, hospitales generales y otros cualesquiera establecimientos en que hayan de vivir muchas gentes reunidas; porque donde se inspecciona con tal universalidad, ó sea donde á todos giros se registra cuanto pasa den-

(13)

tro, si el inspector tiene interés en cumplir con su deber, son casi imposibles los desórdenes.

A veces convendria que el inspector no pudiese ser visto por los inspeccionados, y que los gefes del inspector mismo le celasen de secreto cuando por bien tuvieran; y á veces no serian necesarias estas precauciones. Las salas, cuartos ó celdas donde, reunidas ó separadas, hubiesen de estar las personas para quien fuese el establecimiento, habian de tener descubierta su parte interior, con mayor ó menor seguridad segun el objeto, para dejar franco el paso á la vista del inspector, y que pudiese registrar cuanto alli se hiciera. Asi quedarian bajo su vigilancia hasta los subalternos en el desempeño de sus funciones: se escusarian visitas, rondas y requisas, casi siempre infructuosas: no se mortificaria injustamente á nadie: se quitaria hasta la esperanza de poder conseguir cualquier designio de alboroto ó fuga; y añadiendo al edificio muy pocas cosas, se convertiria, segun los principios del autor, en una especie de fortaleza que proporcionase la fuerza necesaria para repeler los ataques hostiles exteriores en los casos de incursión.

(14)

Es hermosa á la verdad la pintura de este plan donde todo se combina, y que sobre las ventajas de la limpieza, de la ventilacion y de la comodidad, tiene cuantos medios de seguridad quiera dársele. Pero todo era poco si su sabio autor no hubiese meditado acerca del modo de mantener en ejercicio el resorte de todas nuestras acciones, escitando en todas un interes permanente, modificado de suerte que los goces y las comodidades sean proporcionados á la situacion, sin pasar mas allá de lo indispensable para mantener la salud y el bienestar fisico; porque todo establecimiento que ofreciese á los individuos vida mas cómoda que la correspondiente, se convertiría en objeto de conveniencia. ¡Cuántos hombres esponen su salud por la indiscreta admision universal que encuentran en los hospitales! La esperiencia decide á creer que por aborrecimiento del trabajo apétecen algunos holgazanes la suerte de presos.

Tendrá interes el inspector de estos establecimientos, si los administra por contrato ajustado con el gobierno, entrando en el cálculo el producto del trabajo fabril á que des-

(15)

tine á los encarcelados, y será siempre poco para la administracion que se desempeñe á sueldo por los empleados que velen sobre la custodia é industria de los presos.

No es esto decir que los asientos no tengan sus inconvenientes; pero es mas facil prevenirlos que cortar los abusos naturales de la administracion pagada, que siempre degenera en estudiar el modo de economizar á costa de privaciones para disminuir las entregas en beneficio de los sujetos que tienen el manejo.

Otras materias necesitarian mas examen para demostrar su utilidad. En la presente, con haber indicado su objeto, está bastante recomendado el mérito de los dos jurisconsultos que la han discutido, aun cuando no hubiesen sido tan felices en presentarla.

Nunca pudiera ser mas necesaria la publicacion de esta obra que ahora *cuando está indicada la formación de un nuevo Código criminal* que ha de disponer la reforma de esta parte principal y mas sublime de nuestra jurisprudencia; puesto que la bondad de las cárceles debe emanar de las leyes relativas á ellas, y que las nuestras en el estado en que se ha-

(16)

llan siempre serán lugar de dolor, en vez de ser depósito de seguridad y custodia.

De ahí dimana que aunque tengamos excelentes leyes y reglamentos que respiren sabiduría y vivos deseos de aliviar la situación de los encarcelados, aquellas se vean ultrajadas, y estos no surtian el apetecido efecto.

Nuestro traductor, cuyo Apéndice nada desdice de la famosa Memoria de Bentham, ha tenido facilidad de investigar el estado de las cárceles de Madrid; mas, acaso por moderación, al descubrir sus defectos no habrá presentado algunos que influyen directamente en la administración de justicia.

Si este informe lo permitiera se detendría gustosa la Sociedad en descubrirlos. Pero no puede escusarse de indicar los dos mas principales, refiriendo primero la antigua disposición de la llamada cárcel de Corte.

Este edificio, que se hizo por orden de Felipe IV en el siglo XVII, desde 14 de setiembre del año 1629 hasta el de 1638, fue dispuesto bajo la regla de una inspección universal, y ya había poco que discurrir para perfeccionar el plan. Sobre la meseta primera de la

(17)

espaciosa escalera que hoy conserva, estaba la entrada de los presos, y un hombre solo en la posterior tenía al alcance de su vista todos los departamentos y todos los presos que existían en la parte alta, en el patio cerrado y en el interior corralón de desahogo. Verdad es que no veía lo interior de los departamentos; pero por medio de tubos habiaban á todas partes. Mientras la cárcel permaneció así estuvo bien gobernada, y fue admirada de los extranjeros que la visitaban. Después, á fines del siglo pasado, se pensó convertirla en tribunal, agregando para los presos la casa religiosa de la espalda. Así de una cosa buena se hicieron dos malas, que á pesar de las composturas y reformas nunca sirvieron bien para sus respectivos objetos.

En cuanto á la cárcel de Corte, como está en el día, nunca dejará de ofrecer proporciones que faciliten la comunicación de los incommunicados, y el trato de los dos sexos mas ó menos escandaloso, mas ó menos lascivo, pero siempre espuesto á desorden. Mientras sea lícito tener departamento de mayor ensanche por un precio dado, costará mucho á los al-



caides evitar los desórdenes de todo linage que dentro de aquellas paredes se cometen, haciéndose hasta las personas mas decentes cómplices por tolerancia de cosas indecibles. La construccion de casas panópticas es tanto mas necesaria, quanto que casi todas las del reino no tienen ninguna de las calidades que requieren la humanidad y el orden. Bastará en prueba de ello una rápida ojeada sobre el estado que tienen en el día nuestras cárceles, y es como sigue: De 1285 pueblos que componian el distrito de la chancillería de Valladolid, solo habia 167 cárceles seguras y saludables, de manera que en 1118 poblaciones, ó no hay cárceles, ó son poco seguras, ó mal sanas, y casi todas las unas y las otras carecen de medios de subsistencia. En el territorio de Granada apenas llegan á 22 las que gozaban capacidad, regular temple y seguridad: y aunque hay 491 cárceles son estrechas, poco seguras, y dependen de la caridad. Las de Galicia estan en el peor estado. En el reino de Andalucía ninguna hay que merezca la aprobación de la humanidad. En Asturias no hay siquiera una que sea segura, ni que tenga me-

dios para sostener los presos. Las de Extremadura son muy pocas y mal sanas. En Aragon las de Alcañiz y Calatayud, y la de la ciudad en Zaragoza son buenas en quanto á seguridad y sanidad; las de las demas capitales son á cual mas deplorables, y en los 1280 pueblos que componen los partidos se puede decir que no hay una carcel. Apenas tiene el reino de Valencia una carcel segura, sana y dotada. En Cataluña hay un considerable número de pueblos que no la tienen buena ni mala; 45 cárceles cuenta aquel principado saludables y seguras; pero escasean notablemente de fondos para la manutencion de sus presos. Por último, en las islas Baleares son peores.

Estas noticias que ha tomado la Sociedad de la respuesta de los fiscales dada en el expediente general sobre cárceles en 8 de junio 1818, prestan margen á fijar la siguiente proposicion: *La mayor parte de los pueblos necesitan carcel, y las pocas que existen exigen reformas y dotacion.*

Supuesto este estado, y supuesto que las panópticas sirven para toda clase de cárceles, parece que se remediaria con su establecimien-

to el defecto actual. Los jurisconsultos Bentham y Villanova presentan como axioma su utilidad y uso, siendo tan aplicables los principios panópticos ó inspeccion central á las cárceles pequeñas como á las grandes, porque si en una capital se necesita un dozágono de cinco ó seis altos, en una villa pequeña bastará un sexágono de un alto; consistiendo la principal bondad de este plan en la forma del edificio, y no en su estension.

La Sociedad concluye su dictámen con recomendar á V. E. el trabajo del benemérito D. Jacobo Villanova y Jordan, porque la Memoria que tradujo es interesante en su objeto, y porque el Apéndice y notas que la ha puesto esclarece la materia y la acomoda á nuestras circunstancias. Sírvase V. E. fijar su atencion por un momento en ese modelo que acompaña á esta esposicion, y le hallará digno de elevarse á la consideracion del Rey, como tambien la obra de Bentham que con celo patriótico ha traducido y apendizado Villanova (1).”

(1) Consta la aprobacion de este informe en el acta de la sesion celebrada por la Real Sociedad económica Matritense el sábado 10 de junio de 1820.

PANÓPTICA.

Establecimiento propuesto para guardar los presos con mayor seguridad y economía, y trabajar al mismo tiempo en su reforma moral con el auxilio de nuevos medios para asegurarse de su buena conducta y ocurrir á su subsistencia despues de su libertad.

PARTE PRIMERA.

Si se hallára medio de hacerse dueño de cuanto puede alcanzar á un cierto número de hombres, de disponer de todo lo que les rodea, de modo que obrara en ellos la impresion que se quisiese producir, de asegurarse de sus acciones, de sus lesiones y de todas las circunstancias de su vida, sin que cosa alguna pudiera eutorpecer ni contrariar el efecto deseado, no puede dudarse que un medio de esta especie sería el instrumento mas enérgico y mas útil que los gobiernos pudieran aplicar á diferentes objetos de la mas grande importancia.

La educacion, por ejemplo, no es sino el

resultado de todas las circunstancias á que está espuesto un niño. Velar en la educacion de un hombre es vigilar todas sus acciones: es colocarle en una posicion que pueda tener sobre él la influencia que se quiera, por medio de la eleccion de los objetos que le rodean y de las ideas primeras que recibe.

¿Pero cómo es posible que un hombre solo desempeñe con perfeccion tal encargo respecto á un número crecido de individuos? ¿ni como una grande porcion de hombres podria velar sobre la conducta de uno solo? Si se admite, como es necesario, una sucesion de personas que se releven, no puede haber entonces unidad en sus instrucciones, ni consecuencia en sus métodos.

Facilmente se convendrá pues en que sería una idea tan útil como nueva aquella que diese á un hombre solo un poder de vigilancia que hasta el presente ha escedido las fuerzas reunidas de un gran número de personas.

Tal es el problema que cree haber resuelto Mr. Bentham por la aplicacion de un principio bien sencillo. Entre tantos establecimientos á que podria aplicarse tambien este principio con mayores ó menores ventajas, las casas de fuerzas le han parecido las mas dignas de la atencion del legislador. Importancia, variedad y dificultad: véanse las razones de esta preferencia. Para hacer la aplicacion del mis-

mo principio á otros establecimientos bastará despojar á este de algunas precauciones que por su naturaleza exige.

Introducir una reforma completa en las cárceles: asegurarse de la buena conducta actual y de la correccion de los presos: fijar la sanidad, la limpieza, el orden y la industria en estas moradas hasta el dia infectadas de corrupcion moral y física: fortificar la seguridad pública disminuyendo el gasto en vez de aumentarlo, y todo esto á beneficio de una simple idea de arquitectura; tal es el objeto de su obra.

El extracto que va á presentarse, sacado del original ingles que no ha podido publicarse todavia, bastará para formar juicio de la naturaleza y eficacia de los medios que se emplean.

¿Qué debe ser una prision? una estancia en que se priva de su libertad á los individuos que han delinquido, á fin de prevenir otros nuevos crímenes por su parte, y retraer á los demas de su perpetracion por medio del terror que debe producir tal ejemplo. Es ademas una casa de correccion en que ha de proponerse la reforma de las costumbres de las personas detenidas, á fin de que la restitucion de su libertad no sea una desgracia para la sociedad y para ellos mismos.

Los mas grandes rigores de las cárceles, los hierros, los calabozos, no se han empleado sino para la seguridad respecto á los presos. Pero por lo que mira á la reforma, bien sea por una bárbara indiferencia, bien por haber desconfiado de su logro, han sido generalmente descuidados los medios de conseguirla. Algunos ensayos que se han hecho relativos á este objeto han sido poco felices; y bastantes proyectos se han abandonado, porque para su realizacion eran necesarias anticipaciones considerables. Las cárceles hasta el presente han constituido una estancia infecta y horrible, la escuela de todos los crímenes y la reunion de todas las miserias; apenas podia entrarse en ellas sin temblar, pues un acto de humanidad era á veces castigado con la muerte, y tales iniquidades formarian aun el mas profundo misterio si el generoso Howard, que murió mártir despues de haber vivido apóstol, no hubiese procurado fijar la atencion pública sobre estos desgraciados consagrados á todo género de corrupcion por la inercia de los gobiernos.

¿Cómo podrá, pues, establecerse un nuevo orden de cosas? Estableciéndolo, ¿qué seguridad habrá de que no degenerare en lo sucesivo?

La inspeccion central: ved el principio único para establecer aquel orden y para conservarlo; pero una inspeccion en todo nueva que

hiere la imaginacion mas bien que á los sentidos, que somete centenares de hombres bajo la dependencia de uno solo, dando á este una especie de presencia universal en el círculo de su habitacion ó departamento.

Construccion de la Panóptica.

Una casa de penitencia sobre el plan que se propone es un edificio circular ó mas bien dos, uno dentro del otro. Los departamentos de los presos ocupan toda la circunferencia del edificio sobre una altura de seis estados; cada uno de estos ofrece celdas abiertas por la parte interior, porque una reja de hierro poco macizo las espondrá enteramente á la vista. Una galería en cada estado ofrece la comunicacion; cada celda tiene una puerta hácia la galería.

En el punto céntrico del edificio debe haber una torre en donde habitarán los inspectores; mas esta no tendrá sino tres divisiones, porque cada una de ellas está dispuesta de tal modo que domina dos estados de celdas ó encierros. La torre de inspeccion está rodeada tambien de una galería cubierta con celosías transparentes por las que el inspector puede mirar á todos lados sin ser visto; de manera que de un golpe de ojo vé la tercera parte de los presos, y puede verlos todos en un minuto con

solo moverse en un espacio reducido. Si por acaso se hallase ausente de aquel lugar, la opinion de su presencia es tan eficaz como su presencia misma.

Unos tubos de hoja de lata facilitan la correspondencia de la inspeccion central con cada una de las celdas, de suerte que el inspector, sin necesidad de esforzar la voz ni de perder la posicion en que se halle, puede avisar á los presos, dirigir sus trabajos, y darles á entender que vigila. Entre la torre y las celdas debe haber un espacio vacío, en donde un pozo anular sirva de estorbo para que los presos conspiren contra los inspectores.

El todo de este edificio es como una colmena, cuyas celdas pueden ser generalmente vistas desde un punto central. El inspector invisible reina como un espíritu, mas este espíritu puede en caso necesario dar inmediatamente la prueba de una presencia real.

A esta casa se la daría el nombre de *Panóptica*, á fin de indicar con una sola palabra su ventaja esencial, á saber: la facultad de ver con un golpe de ojo cuanto pasa en ella.

Ventajas esenciales de la Panóptica.

La ventaja fundamental de la Panóptica es tan evidente, que no puede intentarse la prueba sin correr el riesgo de oscurecerla.

Estar de continuo á la vista del inspector es perder en efecto el poder de hacer ningun mal, y aun casi la voluntad de intentarlo.

Una de las grandes ventajas colaterales de este plan consiste en poner á los subinspectores y á los subalternos, de cualquier clase que sean, bajo la misma inspeccion que á los presos: nada puede ocurrir entre ellos que no sea visto por el inspector en jefe. En las cárceles ordinarias un encerrado que sufre algun insulto de parte de los subalternos ningun medio tiene para producir sus quejas ante los superiores; si le abandonan ó le oprimen ha de sufrir por necesidad. Mas en la Panóptica el ojo del inspector lo recorre todo: aquí no puede haber tiranía ni exacciones secretas por parte de los subalternos, ni estos tampoco pueden ser insultados ni ofendidos por los presos. Las faltas reciprocas estan ya prevenidas de antemano, y en la misma proporcion vienen á ser raros los castigos.

En este establecimiento la administracion de la justicia interior es susceptible de una perfeccion sin igual. Los delitos serán conocidos en su origen. El acusado, el acusador, los testigos, los jueces, todos estan presentes: el proceso, la sentencia y la ejecucion de esta, todo, sin precipitacion ni injusticia, es obra de algunos minutos. Las penas pueden ser tanto menos severas, cuanto mayor es su cer-

tidumbre, y esta minorará también los delitos.

Véanse los reglamentos que se han hecho en Inglaterra y otras partes para los hospitales, para las casas de trabajo, y para las cárceles: reglamentos que manifiestan las miras de humanidad y sabiduría, y en los que se deja ver una intención sincera de prevenir los males que en lo general son inherentes de semejantes establecimientos. Sin embargo, se advierte una inquietud manifiesta y un continuo temor de que sean descuidados los deberes recíprocos. Los empleados deben ir con frecuencia á las salas, y recibir con la misma cuantas quejas se produzcan ante ellos. El director está obligado á inspeccionar los individuos, á presentarse en el establecimiento cuando no le esperen, y hacer sus visitas á lo menos una vez cada semana. Varios gobernadores están encargados de visitar, de interrogar y de hacerse poner á la vista los vestidos y los alimentos: de observar la limpieza, la duración de las horas de trabajo, etc. Tan respetables reglamentos en su objeto nada prueban sino una tentativa, infructuosa bajo muchos respetos, para obtener á costa de grandes esfuerzos y dispendios considerables, una pequeña parte de los buenos resultados que naturalmente serían el efecto de una inspección central.

Además de esto, el principio panóptico facilita en extremo el desempeño de los deberes de los inspectores superiores, de los magistrados y de los jueces. En el estado actual de las cárceles no se puede llenar sin grande repugnancia una función tan opuesta á la limpieza, al gusto y á la delicadeza de la vida ordinaria. En los mejores planes que se han formado hasta el presente, en que los presos están repartidos en un gran número de departamentos, es necesario que el magistrado se los haga abrir uno por uno: que se ponga en contacto con cada reo: que les repita una misma arenga, y que emplee días enteros en ver superficialmente algunos centenares de delinquentes; mas en la Panóptica no hay necesidad de abrir los encierros, pues todos se ofrecen de un golpe á la vista.

Una de las causas para repugnar naturalmente las visitas de las cárceles es la infección, la fetidez de estas habitaciones: de manera que cuanto mayor necesidad hay de visitarlas, mayores son los estorbos. Y al paso que estos son funestos y gravosos á sus habitantes, se aleja de ellos la esperanza de tener algun alivio. Pero en una cárcel construida bajo este principio no puede existir tal riesgo, ni producir semejante disgusto. ¿De dónde podría venir la infección? Y en caso de haberla ¿cómo podría ser duradera? Mas adelante se verá que el aseo

y la sanidad de este establecimiento puede ponerse en estado que ofrezca un objeto de comparacion con los navíos del capitán Cook, ó con las casas holandesas.

Es tambien digno de advertirse que en las cárceles actuales la visita de un magistrado, por muy inesperada que sea, y por muy rápido que sea él en sus movimientos, siempre deja lugar suficiente para que se acuerde ocultarle el verdadero estado de las cosas. Mientras examina una parte, se dan órdenes por otra; queda pues no poco tiempo para prevenir, amenazar á los presos, y anunciarles las respuestas que deben dar. Por lo contrario, en la *Panóptica* en el momento en que se presenta un magistrado, se ofrecen á su vista el inspector, los subalternos y los presos.

Habrà, por otro lado, curiosos, viajeros, amigos ó parientes de los presos, personas conocidas del inspector y otros oficiales de la cárcel que, animados de motivos diferentes vendrán á aumentar la fuerza del saludable principio de la inspeccion, y velarán sobre la conducta de los gefes, así como estos lo hacen respecto á sus subalternos. Esta grande junta del público perfeccionará todos los establecimientos que se hallen sometidos á su vigilancia y penetracion.

Detalles sobre la Panóptica.

La obra inglesa entra en todos los detalles necesarios para la construccion de la Panóptica. El autor se ha dedicado á pesquisas infinitas con el objeto de dar á un edificio de esta especie toda la perfeccion posible. No solo ha consultado con los arquitectos, sino que ha sacado tambien fruto de los esperimentos hechos en los hospitales. En una palabra, nada ha omitido para aplicar á su plan las invenciones mas modernas, no obstante que la unidad de la Panóptica y su forma particular han dado margen á que se desenvolvesen con novedad muchos principios de arquitectura y economia. Mas esta parte de la obra que forma un volumen, no es susceptible de un extracto seguido. El juicio que ha de formarse del plan de la *Panóptica* no estriba en estos detalles. Si se aprueba el principio fundamental, bien pronto se estará de acuerdo con los medios de ponerlo en ejecucion.

Estractaremos por tanto de dicho volumen algunas observaciones sueltas, que contribuyen á persuadir toda la utilidad que puede sacarse de este nuevo sistema.

El primer objeto es la seguridad del edificio contra las empresas interiores, y contra los ataques hostiles por la parte de afuera. Por lo

que hace á la seguridad interior está perfectamente establecida, bien sea por el principio mismo de inspeccion, bien por la forma de las celdas ó encierros, bien por el aislamiento de la torre de los inspectores, bien por la estrechez de los corredores ó parages de comunicacion, con otras mil precauciones absolutamente nuevas que ni aun por pensamiento pueden animar á los presos á una revolucion, ni á proyectar de modo alguno su evasion. Jamas se forman desiguos cuando se tiene á la vista la imposibilidad de ponerlos en ejecucion; los hombres naturalmente se acomodan á su situacion, y una sumision forzada degenera poco á poco en una obediencia maquinal.

La seguridad por la parte exterior se halla establecida por medio de una especie de fortificacion que proporciona la fuerza que necesita la casa en el caso de una insurreccion momentánea, ó un movimiento popular, sin hacer una fortaleza peligrosa; todo lo podrá resistir menos la bala de cañon. Los detalles son tan numerosos que es preciso remitir á los lectores á la obra original; mas no debe omitirse aqui una idea nueva. En la fachada de la entrada de la *Panóptica* habrá á lo largo del grande camino una muralla de proteccion para abrigar á todos los que en el momento en que la cárcel sufriese algun ataque, quisiesen refugiarse allí por no querer tomar parte en seme-

jante hostilidad: de manera que haciendo la casa una regular oposicion en su defensa, ningun riesgo correría de que los insultos personales tomasen un grande incremento, ni de que el inocente fuese confundido con el culpable, pues tan solo algunos mal intencionados intentarían traspasar la calle separada del público por este muro de proteccion.

Por último, se repite que no es de esperar sufra esta cárcel ningun ataque, porque su disposicion no alimenta esperanzas de facilitar logro alguno. La humanidad exige que se prevengan estos atentados haciéndolos impracticables. No siguiendo tan loable principio seria convidar á los destructores á una audacia criminal: seria unir la crueldad á una imprudencia.

Sin una larga descripcion no puede darse á conocer el plan de la capilla. Baste decir aqui que la torre de los inspectores se transforma facilmente los domingos y dias de fiesta en una capilla en que, ademas de admitirse á las personas de afuera que quieran concurrir, es oido y visto el sacerdote de todos los presos, sin necesidad de que estos salgan de sus encierros (1).

El autor responde á una objecion que se le ha hecho, á saber; que esponiendo á los

(1) Véase la descripcion de esta capilla en el artículo octavo, capítulo IV del lib. I del Apéndice.

encerrados á la inspeccion de todos los concurrentes, perderian insensiblemente la vergüenza, y por consiguiente se destruiria el fin de la reforma moral.

La fuerza de esta objecion se debilita con persuadirse de que los espectadores naturalmente no fijarán su atencion á cada uno de los presos en particular, sino á todos en general; y que encerrados estos en sus respectivos departamentos á una cierta distancia, es mas probable que se ocuparán en el espectáculo que tendrán á la vista, mas bien que en recordar que ellos sean el objeto de curiosidad de los concurrentes. Y aun cuando fuese lo contrario, ninguna cosa habria mas facil que obviar este inconveniente. El crimen abstracto estará espuesto á la vergüenza, mientras que el criminal se verá exonerado de la incomodidad de ser contemplado de cerca y conocido. Por lo que respecta á los encerrados, la humillacion no llegará jamas á un estremo lastimoso; y por lo que mira á los espectadores, la impresion de semejante espectáculo, en vez de debilitarse, será cada vez mas sensible. Una escena de esta naturaleza, sin necesidad de darla un negro colorido, es tal en sí misma, que heriria la imaginacion, y auxiliaria poderosamente al grande objeto del ejemplo. Seria un teatro de moral, cuyas representaciones produjesen la aversion al crimen.

La Inquisicion ofrece un excelente modelo. Este tribunal, pues, con sus procesiones solemnes, sus vestidos emblemáticos y sus decoraciones imponentes ha llegado á encontrar el secreto de hablar al corazón, y mover con eficacia el ánimo. En una buena comision encargada de las leyes penales, el personaje mas esencial es aquel á quien se comete la combinacion del efecto teatral.

Mas volviendo á la *Panóptica*, no debe echarse en olvido que los presos verán á las personas de afuera que concurrán á la cárcel. En cualquiera otro tiempo los visitantes estarán invisibles lo mismo que los inspectores; y de este modo no hay motivo para temer que los presos se acostumbren á mirar con desprecio la presencia de personas estrañas, ni que se hagan insensibles á la vergüenza que debe producirles tal género de inspeccion.

Una capilla pública es de la mayor importancia en una casa de fuerza destinada al ejemplo: ademas es un medio infalible de asegurar la observancia de todos los reglamentos relativos á la limpieza, á la santidad y á la buena administracion de la *Panóptica*.

La eleccion de los materiales en la construccion de la casa es de tal naturaleza que desvanece en gran manera el riesgo de un incendio; el hierro debe usarse en todo, nada de madera; al suelo de las celdas ó encierros,

en caso de ser de piedra ó ladrillo, debe ponerse otra capa de yeso, porque además de ser incombustible, no puede esconder inmundicias ni miasmas pútridos.

Persuadido Howard de que las ventanas son perjudiciales, ya porque facilitan la evasión, ya porque la vista del campo puede distraer á los presos del trabajo, opina que no debe haber ninguna, y si tan solo una abertura alta á donde no puedan asomarse, con un contraviento de madera, á fin de evitar la entrada de la nieve y del agua llovediza. Tampoco les permite el fuego, en atención al riesgo que correría entonces la casa; y cree ocurrir á la diferencia de las estaciones con la variedad de vestidos.

En la *Panóptica*, por lo contrario, se multiplican las ventanas, porque no hay temor de que se escapen los presos después de tantas precauciones; y dado caso que lo verificasen á presencia de los inspectores, tendrían todavía infinitos obstáculos muy poderosos que superar por la parte exterior del edificio. La multiplicidad de ventanas no es solamente un alivio necesario en el estado de esclavitud ó cautiverio, sino que además proporciona un medio favorable á la salud y á la industria. Hay muchos artefactos que necesitan mucha luz, y es fuerza abandonarlos cuando no es posible evitar los efectos de la variación del tiempo, como

sucediera colocando las aberturas en lo alto de las celdas ó encierros. Porque á un hombre se le priva de su libertad, no se le condena á sufrir el frío, ni á respirar un aire fetido. Las estufas empleadas en calentar los encierros traerían muchos inconvenientes, indicados en la obra inglesa. Pero con poco gasto pueden colocarse en las celdas algunos tubos que, al paso que sean conductores del calor, sirvan también para la renovación del aire.

Por medio de otros tubos se puede surtir de agua á todos los departamentos. Con muy poco trabajo estará servida la casa, y no vivirán espuestos los presos á sufrir por la inercia ó malicia del que los custodie.

Concluiremos pues aquí el extracto de estas observaciones generales sobre la construcción de la *Panóptica*. Sería indispensable traducir toda la obra original para convencer de que la atención del autor se ha extendido á una porción de objetos ó descuidados, ó impracticables en las cárceles ordinarias.

El gran problema consiste en dar á la aplicación del principio de *Panóptica* todo el grado de perfección de que es susceptible. Para ello es necesario que se pueda estender á cada uno de los presos en particular, á cada instante de su vida, y por consiguiente á cada porción del espacio en que están encerrados. Aunque este

(40)

Ante todas cosas, es indispensable recordar sumariamente los objetos que deben versar en toda institucion de esta especie. Quitar la voluntad de delinquir por medio del ejemplo que ofrece la ejecucion de la pena: prevenir los delitos de los presos durante su reclusion: mantener entre ellos la decencia: conservar la salud y el aseo, del que depende en gran parte esta última: impedir su evasion: proporcionarles medios de subsistir para el tiempo en que se les restituya su libertad: darles la instruccion correspondiente: inclinarles habitualmente á la virtud: preservarles de todo maltrato indebido: procurarles su bienestar en cuanto lo permita su situacion, sin contravenir al fin del castigo; y últimamente todo esto á beneficio de la economía, de una administracion interesada en el suceso, y por medio de unas reglas de subordinacion interior que someta á todos los empleados bajo la direccion del gefe principal, y á este á la vista é inspeccion del público; tales son los objetos que deben proponerse en el establecimiento de una cárcel.

Cuantos planes se han propuesto hasta el dia son defectuosos por un exceso de severidad, ó por un exceso de dulzura, ó por una exageracion en los gastos, cuya causa todo lo entorpece. La ejecucion de las tres reglas siguientes evitará sin duda estos diferentes errores.

(41)

Regla de dulzura.

La condicion ordinaria de un preso condenado por largo tiempo á un trabajo forzado, no debe ir acompañada de sufrimientos corporales que perjudiquen ó pongan en riesgo su salud ó su vida.

Regla de severidad.

Salvo los respetos debidos á la vida, á la salud y al bienestar físico, un preso que sufre esta especie de castigo por delitos que apenas son frecuentes sino en la clase mas pobre, no debe hacer mejor su condicion que la de los individuos de esta misma clase que viven en un estado de inocencia y de libertad.

Regla de economía.

Esceptuando todo lo que dice relacion con la conservacion de la vida y de la salud, con el bienestar físico, con la instruccion necesaria y con los recursos futuros de los presos, la economía debe ser una consideracion del primer orden en cuanto concierne á la administracion. No debe admitirse gasto alguno público, ni reusar ningun provecho por motivos de severidad ó de indulgencia.

La regla de dulzura está fundada en las mas fuertes razones. Los rigores que afectan la salud y la vida de los presos encerrados en el secreto de una cárcel son de pura pérdida por lo que hace al ejemplo, que es el objeto principal de la sancion penal. Por otro lado, como estos rigores se estienden á un largo periodo, la prision degenera entonces en una pena mas rigurosa que otras que la ley exige sean severas. De aqui nace que por un trastorno de los principios de justicia, muchos hombrés menos culpables que otros se hallan condenados á un castigo mayor. Finalmente, en el supuesto de que semejantes rigores abrevian la vida, puede decirse que son equivalentes á una pena capital, aunque no lleven tal nombre. Si el poder ejecutivo, pues, espone la vida de los presos por severidades que el legislador no autoriza, comete un verdadero homicidio; y si las autoriza, resulta que sin decretar la pena capital contra un hombre, le hace perecer, sin embargo, no con una muerte pronta en un cadalso, sino por medio de un suplicio que dura algunas veces muchos años. Resulta ademas que estos delinquentes no son castigados en razon directa de sus delitos, sino con relacion á su mayor ó menor fuerza, y á sus facultades de resistir mas ó menos los rigores que sufren.

La regla de severidad no es menos esen-

cial; la cárcel que ofreciese á los culpables una situacion mejor que su condicion ordinaria en el estado de la inocencia, seria una tentacion para los hombrés débiles y desgraciados, ó á lo menos seria causa de que faltase en la pena aquel carácter que debe herir la imaginación de los que se sientan dispuestos á arrojarse al delito.

La regla de economía, siempre importante en sí misma, lo es mucho mas en un sistema al que se ha opuesto la misma objecion que ha servido de obstáculo para la reforma de las cárceles: á saber, el gasto excesivo. De aqui nace, pues, la necesidad de demostrar que el actual sistema reúne á todas las ventajas la de una economía superior.

Mas ¿cómo se asegurará esta economía? del mismo modo que en un taller ó en una fábrica. Los establecimientos públicos estan sujetos ó á la negligencia ó al robo; los establecimientos particulares prosperan porque los dirige el interés particular. Es necesario, pues, confiar á la vigilancia del interés personal la economía de las casas de fuerza. Este artículo es muy esencial, y pide una esplicacion detallada.

Comparacion de dos sistemas de administracion, la una por contrata y la otra de confianza.

No es posible elegir sino una de dos especies de administracion, ó por contrata, ó de confianza. La administracion por contrata es la de un hombre que se ajusta con el gobierno, que se encarga de los presos á tanto por cabeza, y que dedica el tiempo y la industria de aquellos á su interés personal, lo mismo que hace, por ejemplo, un maestro con sus aprendices. La administracion de confianza consiste en un solo individuo ó comisionado que sostiene los gastos del establecimiento á espensas del público, y consigna en el erario el producto del trabajo de los presos.

Para determinarse en la eleccion entre estos dos medios, creo que bastaria proponer las cuestiones siguientes; ¿De quién debe esperarse mas celo y vigilancia estando á la cabeza de un establecimiento de esta naturaleza, de aquel que tiene mucho interés en el suceso, ó del que no tiene sino un pequeño interés? ¿de aquel que sufre las pérdidas y las parte igualmente que las ganancias, ó de aquel que reporta las utilidades sin tomar parte en las pérdidas? ¿de aquel cuyas ganancias sean proporcionadas á su buena conducta, ó de aquel que vive se-

guro de que percibirá siempre un emolumento igual é independiente de su buena ó mala administracion?

La economía tiene dos grandes enemigos: *el peculado* y la *negligencia*. Una administracion de confianza está espuesta á uno y otro extremo; mas una administracion por contrata hace improbable la negligencia é imposible el peculado.

No se dice que los administradores desinteresados jamas llenarán como corresponde los deberes inherentes de estos destinos; el amor al poder, á la novedad y á la reputacion, el espíritu público y la benevolencia son motivos poderosos que pueden alimentar su celo é impelerles á la vigilancia. Pero el emprendedor por contrata ¿no puede igualmente hallarse animado de estos diferentes principios? ¿El valor de un nuevo motivo destruiria la influencia de otros? El deseo del poder puede entibiarse, mientras que el interés pecuniario siempre es el mismo. El espíritu público se debilita, y la novedad se acaba; pero el interés pecuniario recibe con la edad mayor incremento.

Convengamos en que los administradores desinteresados nunca incurririan en el peculado ni en la grosera negligencia. ¿Pero podrán ellos acaso dirigir todos los resortes de la economía y del trabajo al mismo punto que

un hombre interesado personalmente en el suceso de sus desvelos? *Bueno y malo* son los términos de comparacion. Aunque una administracion parezca floreciente y productiva, no puede saberse qué epíteto merece hasta que se la haya visto en manos interesadas; este es su verdadero *criterio*. Ella puede ser buena en comparacion de lo que ha sido, aunque sea mala en comparacion de lo que puede llegar á ser.

Ademas de esto los administradores desinteresados, como no tienen parte en las utilidades de la casa, gozan de una renta, cumplan ó no cumplan con su obligacion. La renta ó salario es un grande estímulo para tomar un empleo, mas no para llenar activamente sus funciones; por lo contrario debilita la lesion que debe haber entre el interés y el deber. Cuanto mas considerable es la renta, tanto mas separa á un hombre del cumplimiento de sus obligaciones, le arrastra con mas facilidad hácia el gran mundo y á los placeres, y de aqui nace el disgustarse mas pronto de una atencion que le parece servil y minuciosa. De la asignacion de un crecido estipendio tambien resulta que el funcionario público busca inmediatamente un diputado que haga sus veces; de manera que la direccion del trabajo de la casa no depende entonces de lo que el gobierno dispensa al

gefe, sino de lo que este da á su subdelegado. Por otro lado, este salario, en razon proporcional de su escesiva cantidad, no deja esperar que se elija para los empleos sino á los hombres mas incapaces. Los empleos muy dotados son la presa de los intrigantes acreditados, cuyo mérito estriba en su opulencia, mientras que su título está envuelto en sus necesidades, y cuyo orgullo es superior á la aplicacion á los negocios, mientras que sus talentos son inferiores.

Se hallarán probablemente administradores que estimulados del honor y de un celo en favor del público, querrian servir sin interés alguno; pero por mucho que escedan á los que gozan de una renta, no llegarán jamas á nivelarse con un emprendedor. Amar el poder y la autoridad de un empleo no es siempre amar el trabajo y la fatiga; y apetecer el ejercicio de estas funciones mientras conservan el colorido de nuevas, no es una garantia para apetecerlo con igual ansia cuando se haya borrado el caracter de novedad. Ademas, debe notarse que en donde no existe el móvil del interés, falta el principal resorte para activar la industria.

Pero la grande objecion contra los administradores gratuitos es la de que, cuanto mas asegurado vive un hombre de obtener la confianza, menos esfuerzos hace por merecerla.

Los celos son el alma del gobierno; la transparencia de la administracion (si es que puede usarse de esta espresion) es la única seguridad duradera; mas la transparencia misma es insuficiente no habiendo observadores curiosos que lo examinen todo con atencion. Contémplese al emprendedor por contrato, y se verá que cada uno le espía con celosa desconfianza, y le mira como un agente sospechoso cuya conducta es preciso velar de cerca á fin de que no tiranice ni oprima á los presos. Todas sus faltas serian exageradas, y sus desaciertos formarian época. Pero el administrador gratuito, admirado de su propia generosidad, espera de todos una casi ciega estimacion y una deferencia casi ilimitada. Ya parece que desde el alto puesto en que estan colocadas sus virtudes dirige al público el discurso siguiente: *un hombre como yo que sirve sin interés y desprecia el dinero, tiene derecho á la confianza y á la consideracion pública; me ofenderá cualquiera sospecha que haya contra mí; y si me digno dar razon de mi conducta, lo hago solamente por mediar mi honor.* El público opina del mismo modo: y aquel que se determina á manifestar los abusos, los descuidos y las vejaciones de esta administracion gratuita escucha, á su pesar, un grito de indignacion contra él.

Por lo que respeta á los inconvenientes

de una administracion confiada á muchas personas, son bastante conocidos por todos los que tienen un poco de esperiencia. La asociacion de muchos sujetos encargados del gobierno de un establecimiento destruye la unidad del plan, causa una fluctuacion perpétua en las medidas, y siembra las discordias; y despues de una penosa lucha entre los asociados, el mas fuerte ó el mas terco y obstinado queda dueño del campo de batalla. Si el poder es susceptible de division, se lo distribuyen los administradores entre sí, por ser absolutos cada uno en su departamento. Asi como la naturaleza repara las faltas de un médico, asi un contrato tácito corrige los vicios de la ley en una junta de administracion.

Despues de todo esto, el público, que amante de la virtud y de la generosidad en teoría, mejor quisiera perder cincuenta mil libras por negligencia que ver ganar á un hombre mil por peculado, no dejará de esclamar diciendo que el plan de poner los presos á discrecion de un emprendedor es inhumano, y autoriza una mira bárbara; que se espone á estos desgraciados á todo el mal tratamiento que puede resultar de la codicia de su gefe, interesado en no darles un buen alimento y en hacerles trabajar con exceso. Una comparacion que se ofrece por sí misma con la esclavitud de los negros, conclui-

rá el cuadro, y producirá por consiguiente el que se mire con horror este proyecto.

Mas apesar de este buen lenguaje de humanidad, los presos han sido hasta el dia los mas desgraciados de todos los seres; porque los gobiernos se han limitado á hacer reglamentos que siempre serán infructuosos hasta tanto que se encuentre el modo de identificar el interés de los presos y el del que los gobierna; y no es posible que esto se consiga sino á beneficio de una administracion por empresa.

Los deberes del emprendedor respecto á los individuos confiados á su celo, pueden de tal modo ligarse á su interés que precisamente se verá forzado á hacer por su propia ventaja lo que no hubiera hecho por sí solo sin este estímulo.

Un mismo principio general sirve para asegurar los deberes de humanidad y los de economía.

Es necesario asignar al emprendedor una recompensa grande y proporcionada al bien que resulte en su administracion, sometién-dole á una pérdida igualmente proporcionada al mal que haya producido la omision de sus deberes.

Las seguridades respecto á la vida de los hombres son una bella invencion que puede aplicarse á diferentes usos; y mucho mas aun

en el caso que se trata de enlazar el interés de un solo hombre con la conservacion de muchos.

Supongamos trescientos presos, y que segun el cálculo medio de las edades, sin dejar de hacer mérito tambien de las circunstancias particulares de los habitantes de una cárcel, se juzgue, por ejemplo, que morirá un cinco por ciento de ellos cada año; déense al emprendedor diez libras esterlinas (1000 rs. vn.) por cada individuo que deba morir, ó lo que es lo mismo en la suposicion actual 150 libras esterlinas (15000 rs. vn.), pero con la condicion de que él pagará las mismas diez libras por cada individuo que pierda, bien sea por muerte, bien por fuga. Podria doblarse esta suma á fin de aumentar la influencia de su interés; y si al espirar el año se encuentra mas rico y economiza en algun modo la vida humana, ¿qué dinero puede haber mejor empleado que aquel que sirve para comprar la conservacion y bienestar de muchos hombres?

Mas no debe confiarse esclusivamente en este medio, cualquiera que sea su energía real fundada en un interés nada difícil de calcular. La *publicidad* es la primera de las precauciones que todo lo dirige á la perfeccion: en ella se encuentra el medio mas oportuno para dar impulso á los motivos morales y á

los recursos intelectuales en general. Esta casa, pues, construida bajo el principio panóptico, es como transparente, llenando las ideas de aquel virtuoso romano que hubiera querido vivir en lo interior de su casa, y al mismo tiempo á la vista del público; es un espectáculo manifiesto á todo el mundo: en algun modo basta un solo golpe de ojo para reconocerlo todo. Cada uno de los concurrentes es árbitro en juzgar si el emprendedor ha llenado bien las funciones de su empleo, en cuyo juicio no es de esperar le hagan favor alguno, porque el público, siempre mas inclinado á la piedad que al rigor, hará mayor mérito de las quejas de los encerrados que de las razones del emprendedor.

Para aumentar la fuerza de esta sancion deberá el emprendedor publicar en cierto tiempo todas sus cuentas, todos sus procedimientos, todos los detalles de su gobierno, y en una palabra, toda la historia de su cárcel; esta razon irá acompañada de un juramento solemne, y en seguida será sometida á un exámen contradictorio.

Pero á fin de separar todo interés pecuniario que pudiera inducirle á disimular cautelosamente, es necesario asegurarle el empleo para toda su vida bajo las reservas ordinarias de buena conducta; pues no seria justo ni prudente obligarle á publicar todos

sus provechos y modo de reportarlos, ni sacar partido contra él, bien fuese por aumentar el precio de su arriendo ó contrata, bien fuese por convocar á otros concurrentes.

Se deja ver claramente que si estos contratos son desventajosos al principio, llegan á ser en lo sucesivo útiles al gobierno, á medida de lo que el interés particular haya perfeccionado estas empresas. Un hombre industrioso tendrá legítimas ganancias, y el estado se aprovechará de sus resultados.

Cuando se trata de destruir las preocupaciones públicas, y sobre todo las que son respetables, no basta contentarse con presentar de una sola vez el fundamento de su oposicion. Asi que, no es inútil repetir aquí que todo sistema de administracion que estriba en el desinterés real ó presunto, es ruinoso en su origen. Puede á la verdad tener un suceso momentáneo al principio; mas este no será durable. El motivo con que debe contarse mas es aquel cuya influencia es la mas poderosa, la mas continua, la mas uniforme y la mas general. Este motivo es el interés personal corregido por la mayor publicidad posible.

Despues de haber manifestado la ventaja y notable diferencia que ofrece, tanto respecto á la vigilancia como á la economía, la administracion por contrato comparada con otras

administraciones, de cualquiera naturaleza que sea, pasaremos al exámen de los diversos objetos de gobierno interior de estos asilos penales.

Separacion de sexos.

El medio de efectuar esta separacion que inmediatamente se ofrece, es tener dos panópticas; pero la economía se resiente, ya porque regularmente las mugeres no componen una tercera parte del número total de los presos, ya porque instituyendo casas separadas para los dos sexos habrá comparativamente muchos individuos en la una, y pocos en la otra, sin que lo supérfluo pueda aprovecharse de modo que se establezca el nivel entre ambos establecimientos.

Puede verse circunstanciado en la obra inglesa cuán facil es obviar esta dificultad en la Panóptica, disponiendo que las celdas ó encierros de los hombres esten al lado opuesto de los de las mugeres (1), y con qué precau-

(1) Aunque la Memoria se limita á simples indicaciones, creo muy del caso insertar aquí los siguientes párrafos sacados de la obra inglesa, lib. 2.º cap. 2.º

"*Separacion y reunion*, etc. La separacion preserva: 1.º De las enfermedades contagiosas: 2.º De la corrupcion de las costumbres: 3.º Mantiene la decencia: 4.º Pone un freno á los deseos que no deben satisfacerse: 5.º Sirve de garantía recíproca contra todo lo que ofende á la vista y

ciones se previene todo lo que podria alarmar la decencia, á beneficio de la forma del edificio, de la inspeccion y de la economía.

Separacion de clases, compañías ó sociedades.

La distribucion de los presos en lo interior

al olfato, contra el ruido, las querellas, las injurias, etc.: 6.º Es un medio de substraer de tiempo en tiempo á los individuos de las miradas pesquisidoras de la clase que gobierna: 7.º Es una garantía, principalmente para esta clase, contra los ultrages personales que podria producir la mala intencion de algunos pobres: 8.º Establece ciertas distinciones ventajosas, tanto respecto á la moralidad, como á la esperiencia: por ejemplo, sirve para clasificar los indigentes, los casi indigentes, los extranjeros, y los yentes y videntes de la clase no adulta."

Medios de separacion. 1.º En ciertos casos barracas ó cabañas separadas. (Véase cap. 3.º *Edificios y tierras*, y el lib. 4.º *Ventajas*, etc.) 2.º Un plan general de construccion del edificio comun: divisiones separadas y sin comunicacion. (Véase la lámina y el cap. 3.º) 3.º En los trabajos exteriores, el modo de distribuir el terreno. (Véase ibid.) 4.º En los lugares destinados para el uso de diferentes clases que deben estar separadas, la diversidad de horas; por ejemplo, I. los baños: un solo baño puede servir asi para ambos sexos. (Véase cap. 12. *Educacion de los pobres*, y lib. 4.º *Ventajas*, etc.) II. las escaleras, etc. 5.º Ciertas distinciones muy notables en el vestido para indicar los actos reprecensibles: 6.º Separar no solo las clases, sino tambien los individuos para prevenir las enfermedades contagiosas. Cabañas para los enfermos, que servirán para *cabañas de peculio* cuando no esten empleadas en aquel uso. (Véase cap. 3.º y lib. 4.º) 7.º Para impedir

de las cárceles ha constituido hasta el presente una de las mayores dificultades. El medio mas comun , y entretanto el mas vicioso bajo todos respectos , es el de confundirlos todos y colocar los jóvenes con los viejos, los ladrones con los asesinos, los deudores con los criminales, y arrojarlos en una cárcel como en una cloaca, en

la corrupcion de costumbres, separar los individuos viciosos ó sospechosos de los que no lo son, y en ciertas ocasiones hacer una separacion de los primeros por diferentes clases: tener los ladrones accidentales, principalmente los menores de 21 años, separados de aquellos que no tienen medios de subsistir, ó de los ladrones habituales: los hombres y las mugeres impúdicas estarán separados de los individuos de su propio sexo, ó de sexo diferente, que por su edad son susceptibles de recibir malas impresiones; oponer á las comunicaciones peligrosas entre los individuos un sistema de reunion conveniente, introduciendo algunos ancianos vigilantes escogidos de entre las clases que, ó por una moralidad conocida, ó por sus enfermedades, ó por su edad, estan al abrigo de la corrupcion. Estos ancianos estarán á salvo de cualquier insulto por la autoridad de que se hallarán revestidos, por la asistencia que deben prestarse mutuamente (siempre habrá mas de uno en cada sala), y por la forma general del edificio, mediante la cual podrán siempre llamar á su socorro á los administradores situados en el centro. (Véase la lámina y el capítulo 3.º) 8.º Separar por decencia los sexos en las horas de dormir, de vestirse y de mudarse, etc. 9.º Para impedir los descos que no deben satisfacerse: I. Separar en las horas de comer los individuos que se alimentan con manjares muy sencillos, de aquellos á quienes se reparten otros mas escogidos, atendiendo á sus costumbres ó á sus enfermedades. (Véase cap. 6.º) II. Separar la masa indígena y casi indígena de

donde lo que no está sino medio corrompido, bien pronto se halla atacado de una corrupcion general, y en donde la infeccion moral es aun mas dañosa á su corazon que la fetidez del aire á la salud. Cualquiera se convencerá desde luego de que el ruido, la agitacion, el tumulto y todas las escenas que ofrece

los yentes y vinientes que podrian despertar en ella el deseo de la libertad, haciendo pinturas muy lisonjeras de lo que pasa por defuera.

Vecindad. Principio general relativo al orden de las clases: habida razon de la vecindad. 1.º Poner cerca de cada clase, de quien pueden temerse algunos inconvenientes, otra á quien estos no puedan dañar. Por ejemplo, al lado de los locos furiosos ó de las personas, cuya conversacion es obscena, colocar los sordo-mudos, si estan en el mismo establecimiento, y si hay una separacion que impida verse las dos clases: 2.º Colocar las mugeres de edad al lado de las prostitutas, y de otras mugeres de mala vida: 3.º Poner los insensatos, melancólicos y taciturnos, ó los estropeados horrosos en el parage que dá á la habitacion de los ciegos: 4.º Al lado de cada matrimonio poner en las horas de dormir los niños de corta edad. *Sala intermedia.* Interponer una sala para establecer la mas perfecta separacion entre dos salas ocupadas una por una, por una clase considerada como incómoda ó peligrosa, y otra por otra clase considerada como susceptible de incomodidad ó de corrupcion: dos clases que piden estar enteramente separadas por cualquiera de los motivos referidos.

“Para impedir la corrupcion de las costumbres no es necesario hacer un establecimiento separado, supuesto que en una casa de trabajo de la forma propuesta, la separacion por este ú otro respeto puede ser tan absoluta en el mismo establecimiento, como lo sería entre dos situados á grandes distancias uno de otro.”

sin cesar lo interior de una cárcel en que estan amontonados los presos, no dejan intervalo alguno en que la reflexión trabaje, y en que el arrepentimiento germine y fructifique.

Otro efecto no menos sensible de semejante asociacion es la pérdida del rubor ó de la vergüenza. Esta, pues, se funda en el temor del vituperio de aquellos con quienes vivimos; pero ¿cómo es posible que el crimen sea vituperado entre los criminales? ¿Quién no aspirará á la amistad mas bien que á la enemistad de las personas con que ha de vivir forzosamente? La opinion de las personas que nos rodean, es la que nos sirve de regla y de principio. Los que estan privados de estas relaciones forman un público aparte: su

La aplicacion de estos principios del autor ofrece el medio mas facil de distribuir los presos en términos de que no se dañen unos á otros, ni moral ni físicamente. En los jueces está graduar los delitos, y en los alcaides conocer el carácter de los individuos puestos á su cuidado. Si á un alcaide, ó al mismo inspector de una casa de fuerza se le diese una lista graduada de los delitos que abraza cada orden, empezando por los menores, y concluyendo con los mas graves, despues de sabida la causa de la reclusion podria separar los reos convenientemente sin necesidad de auxilio ageno. Pero para esto es necesario que todos los tribunales de una nacion den un valor igual á cada delito: es decir, que esta graduacion de delitos, presentada en forma de tablas, sea igual en todas partes.

lenguage y sus costumbres se asemejan. Por un consentimiento tácito se establece insensiblemente una ley local que debe su origen á los hombres mas abandonados; porque en una sociedad semejante los mas depravados son los mas audaces, y los pícaros imponen á los demás. Organizado asi este público, apela, digámoslo asi, de la condenacion del público exterior, y rompe su sentencia. Cuanto mayor es el número de gente encerrada en este recinto, mayor es el ruidoso clamor, y mayor el peligro de anonadar los felices efectos del débil murmullo de la conciencia, del recuerdo de la opinion pública, ya perdida, y del deseo de volver á ocupar un lugar en la estimacion de los hombres.

El medio mas oportuno á este fin es el de confinar á los presos á una soledad absoluta para separarlos enteramente del contagio moral, y el de abandonarlos á la reflexion y arrepentimiento; pero el humano y juicioso Howard que ha acumulado tantas observaciones sobre los presos, habia notado que la soledad absoluta que al principio produce un efecto saludable, pierde bien pronto su eficacia, y hace caer á un desgraciado cautivo en la desesperacion y en la locura, ó en la insensibilidad. Y en efecto, ¿qué otro resultado puede esperarse cuando durante meses y años se deja una alma ociosa abandonada al tor-

mento que ella misma se dá? Este castigo, pues, sería útil por algunos dias con el objeto de domar un espíritu de rebelion; mas no es necesario prolongarle. La quina y el antimonio no deben ser empleados como alimentos ordinarios.

La soledad absoluta, tan contraria á la justicia y á la humanidad cuando se la hace duradera, es por fortuna combatida tambien por las mas grandes razones de economía. Ella exige un gasto enorme en la construccion, y duplica el costo de la iluminacion, de la conservacion de la limpieza y de la renovacion del aire: impide la eleccion de los trabajos, limitando escesivamente la estension de las celdas, y escluyendo aquellas profesiones para las que es precisa la reunion de dos ó tres trabajadores. Tambien ocasiona un daño notable á la industria, bien sea porque no hay posibilidad de proporcionar aprendicés á los trabajadores hábiles, bien sea porque el abatimiento de la soledad destruye la actividad y la emulacion que se desenvuelven en un trabajo hecho en compañía de otros trabajadores.

El tercer sistema consiste en agrandar las celdas, y darlas bastante capacidad para recibir en ellas dos, tres ó cuatro presos, reuniéndolos, como se dirá mas adelante, del modo mas conveniente á sus caracteres y edades respectivas.

Son tantas las seguridades que proporciona la construccion misma de la Panóptica contra las revoluciones y parcialidades entre los presos, que no hay motivo alguno para temer su reunion en pequeñas compañías, ya porque nada hay que pueda favorecer su evasion ó fuga, ya porque son muchos los medios combinados para hacerla imposible.

No faltará quien diga que esta sociedad será una escuela de crímenes en que los menos perversos se perfeccionarán en el arte de delinquir con la continúa instruccion de aquellos que tengan una larga esperiencia.

Mas puede prevenirse tal inconveniente dividiendo los presos en diferentes clases segun su edad, el grado de su crimen, la perversidad que muestran, su aplicacion, y las señales de arrepentimiento. Poco inteligente y muy descuidado será el inspector que en poco tiempo no conozca el carácter de los presos, lo bastante al menos para reunirlos de manera que resulte de su sociedad un freno mutuo, y un motivo de subordinacion y de industria.

Es preciso no limitarse al sentido general de las palabras. Todos los que estan encerrados son culpables (1), pero no todos estan

(1) Que todos los encerrados, tratándose de cárceles, lo esten en el concepto de culpables, es una verdad; pues no cabe en los principios de justicia que sin motivo se

pervertidos. El libertinage, por ejemplo, no es lo mismo que la violencia; aquellos cuyas ofensas consisten en actos de una tímida iniquidad, así como los ladrones y los rateros son mas temibles en calidad de corruptores y maestros de una insana moral que en calidad de hombres peligrosos á la seguridad de la cárcel por la audacia de sus empresas. Los que impelidos de la pobreza y del ejemplo se han arrojado una vez al crimen, son distinguidos con facilidad del facineroso. La borrachera, origen de un grande número de delitos, no puede ser objeto de mal ejemplo en una casa de fuerza en que está prohibido todo género de licores. Independientemente de estas diferencias esenciales se conocerán aquellos que presenten mejores disposiciones para reformarse y contraer nuevos hábitos: y todas estas observaciones servirán de base para la distribución de las celdas y reuniones de los presos.

Con esta precaucion fundamental ¿qué puede temerse? ¿el libertinage? el principio de la inspeccion lo constituye imposible; ¿las

prive de su libertad á un individuo. Pero como este motivo, aunque fundado en apariencia, muchas veces se desvanece con las pruebas que ofrece el presunto reo, puede suceder que un hombre esté encerrado sin ser culpable. Por tanto no debe entenderse aquella proposicion del autor en un sentido absoluto, sino relativamente á los reos cuyos delitos esten ya probados.

quimeras y las querellas? el ojo que todo lo ve, percibe los primeros movimientos y separa los genios inconciliables; ¿se dirá acaso que el corruptor no tiene riesgo alguno en la infraccion de su delito? la prueba de lo contrario estriba en la situacion misma en que se halla; ¿hará él una pintura encantadora de sus placeres? pero este placer es momentáneo, pues el castigo, que parece salir de sus cenizas, se ofrece de continuo á la imaginacion con el recuerdo de lo pasado, con el sufrimiento actual, y con la perspectiva de lo porvenir; ¿se dirá que el criminal pierde totalmente la vergüenza? ellos estan entregados á la humillacion, y cada uno no tiene otro apoyo que el de dos ó tres compañeros.

El objeto de conversacion mas natural y mas consolador que se ofrezca á su imaginacion será la mejora de su estado presente y futuro. ¿Qué no practicarán por sacar partido de su trabajo? ¿En qué podrán emplear lo que ganen en una casa en la que no pueden hacer otra cosa que trabajar, y en la que es imposible toda disipacion? ¿Qué uso harán ellos de su libertad cuando haya espirado el término de su condena: y á qué ramo de industria se dedicarán? Los que hayan acumulado ganancias servirán de estímulo á los demas. Así como el interés de un momento les habia conducido al crimen, el mismo interés

(64)

les reduce á una vida morigerada. Finalmente, es mas probable una mútua reforma que una corrupcion progresiva.

Las pequeñas asociaciones son favorables á la amistad, hermana de las virtudes. Una inclinacion honesta y duradera será frecuentemente el fruto de tan larga é íntima asociacion.

Cada celda es una isla; los habitantes son desventurados marineros, que arrojados á esta tierra aislada por un naufragio comun, se hacen acreedores el uno del otro respectivamente á todos los placeres de que es susceptible la sociedad: alivio necesario sin el cual su condicion, triste bajo todos aspectos, vendria á ser espantosa.

Si entre ellos hay algunos hombres violentos y coléricos, se les constituye en soledad absoluta hasta que esten amansados; privándoles de la sociedad se les da á conocer su valor.

Véase, pues, un fondo de lesiones que se les prepara para el tiempo en que se restituyan al gran mundo. Previénese igualmente uno de los mayores inconvenientes que acompañarian á la detencion en las cárceles; porque la desgracia de no tener mas amigos en su estado de libertad, les hace caer siempre en sus primitivos excesos. Pero aquí cuando salgan de la cárcel, se considerarán unos y otros como antiguos camaradas que han seguido juntos su carrera.

(65)

Admitiendo la distribucion de los presos en pequeñas compañías formadas con arreglo á las conveniencias morales, es necesario no estraviarse jamas de este principio, ni permitir en tiempo alguno una sociedad general y confusa que podria destruir todo el bien que se hubiese hecho hasta entonces. La obra inglesa incluye grandes detalles sobre un plan para que los presos se paseen sin destruir el sistema de divisiones por compañías; pero este plan no es mas que un accesorio al proyecto, supuesto que solo será aplicable en el caso de que los trabajos no proporcionen bastante ejercicio.

Trabajos.

Pasemos al empleo del tiempo, objeto de una suma importancia, ya sea por las razones de economía, ya por los principios de justicia y de humanidad, para mejorar la suerte actual de los desgraciados, y prepararles los medios de vivir honradamente con el fruto de su trabajo.

Ninguna razon hay para prescribir al emprendedor la especie de trabajo en que debe ocupar á los presos, pues su interés mismo le descubrirá muy bien cuáles son los mas lucrativos. Si el legislador se entromete á reglamentar, quedarán siempre burladas sus loa-

bles intenciones; si dispone trabajos poco útiles, sus reglamentos son perniciosos, y si establece los mas ventajosos, sus reglamentos son superfluos. Los trabajos ventajosos en este año acaso no lo serán en el año próximo; y ninguna cosa hay mas absurda que hacer jugar las leyes reglamentarias en la industria, que varía sin cesar, y en el interes que espía esencialmente las necesidades.

La falta que debe corregirse, porque se ha hecho general, es la de imaginar que deba condenarse á los presos á ciertos trabajos duros y penosos, frecuentemente de pura pérdida, tan solo con el objeto de fatigarles. Howard habla de un carcelero que habia amontonado una porcion de piedras en un lado del patio de la carcel, y mandaba á los presos transportarlas de una á otra estremidad; despues era preciso volverlas á su puesto; y les hacia emplear el tiempo en esta ocupacion continua. Cuando se le preguntó cual era el objeto de esta bella industria, respondió que no llevaba otra mira que mortificar á todos aquellos pícaros.

El constituir odioso el trabajo es una imprudencia muy funesta; pero mayor lo es aun el aterrar á los criminales, é imprimir al trabajo una especie de infamia. El temor á las cárceles no debe versar en la idea del trabajo, sino en la severidad de la disciplina, en la

humillacion del vestido, en lo grosero del alimento, y en la pérdida de la libertad. La ocupacion en vez de ser el azote de los presos, debe ser proporcionada bajo el aspecto de consuelo y de placer. Ella es dulce en sí misma en comparacion de una ociosidad forzada; y su producto la dará doble sabor. ¿Por qué, pues, el trabajo, este padre comun de la riqueza, y el mayor de todos los bienes, ha de ser considerado como una maldicion?

El trabajo forzado no es á propósito para las cárceles; cuando hay necesidad de producir grandes esfuerzos, no son las penas sino las recompensas las que conducen á este resultado. La violencia y la servidumbre jamas darán los agigantados pasos con que caminan la emulacion y la libertad. ¿Cómo es posible reducir á un preso á que lleve sobre sus espaldas una carga igual á la que cualquiera mozo de esquina conduce con placer por el estipendio de veinte sueldos? Naturalmente fingiría que le agoviaba y se le caía. ¿Y cómo se habia de descubrir este fraude? Puede ser muy bien que en efecto le agoviasse; porque la fuerza del cuerpo depende de la voluntad, y cuando esta no tiene energía se debilitan los músculos.

El trabajo debe durar todo el dia, escepto las horas de comer; mas es conveniente que diferentes trabajos se sucedan unos á otros,

esto es, que se ocupe alternativamente á los hombres en los trabajos *sedentarios* y en los *laboriosos*, porque una ocupacion enteramente sedentaria ó laboriosa, sobre todo en un estado de esclavitud, produciria una negra melancolía, y seria ruinosa para la salud; pero la alternativa del uno al otro trabajo llenan el doble objeto del ejercicio y del descanso. La mezcla de ocupacion es una feliz idea para la economía de las cárceles.

Del alimento.

Es preciso destruir dos errores principales acerca del alimento de los presos. La mayor parte de los que se han dedicado á reflexionar sobre este objeto, han creído deberse limitar la cantidad, y distribuir porciones iguales de comida, sin advertir que este es un verdadero acto de inhumanidad para con aquellos á quienes no bastase la racion. Tambien es un castigo muy desigual y muy cruel: muy desigual, porque no se proporciona al grado del delito, sino á la fuerza ó debilidad de un hombre; y muy cruel, porque no es una injusticia de un dia ó de un mes, sino de muchos años. Si la hambre de un desgraciado no se halla saciada despues de haber comido, seguramente no se disminuirá en el intervalo. Entonces adolecerá de una enfermedad perpétua, y de una lan-

guidez que poco á poco irá disminuyendo sus fuerzas. He aquí una verdadera tortura, con la sola diferencia de que en este caso se da á lo interior del estómago, en vez de ser á los brazos ó á las piernas.

¿Por qué razon no se ha dicho todavia con claridad que debe alimentarse á los presos segun la medida de su apetito? ¿No es esta la idea mas sencilla, y el primer objeto de la justicia?

El segundo error en que se ha incurrido, por una bondad poco reflexiva, consiste en proponer la variedad en los alimentos de los presos, cuya idea ha llegado á tal punto que algunos reformadores, y entre ellos el humano Howard, mas indulgente para los otros que para sí mismo, han exigido se les diese carne á lo menos dos veces á la semana, sin considerar que la mayor parte de los habitantes del campo y muchos de las ciudades, no pueden procurarse este primer objeto de lujo. ¿Y será posible que se verifique en los hombres que han perdido la libertad por sus crímenes este pensamiento de Enrique IV, que todavia no ofrece sino una remota esperanza para tantos labradores honrados?

En Inglaterra se manifiesta este desprecio por una graduacion curiosa en el alimento de los individuos comparada con su calidad. Los pobres mas honrados, aquellos que subsisten

de su trabajo, apenas prueban un poco de carne los domingos. Los necesitados que viven á espensas del público la tienen, según término medio, cuatro veces á la semana: y todos los dias los malhechores encerrados por los crímenes mas horrendos. ¿Qué juicio puede formarse de esta diferencia?

El alimento de los presos debe ser el mas comun y menos costoso de los que el pais proporcione; porque no deben ellos ser mejor tratados que la clase pobre y laboriosa. Se evitará toda mezcla, porque no es necesario estimular su apetito; la agua será su única bebida; estará prohibido todo licor fermentado; el pan estará en uso, dado caso que sea el alimento mas económico, pero como quiera, es una manufactura, y la tierra nos proporciona alimentos muy sanos y muy abundantes que no necesitan ser manufacturados (1). ¿Ha degenerado ni debilitádose la raza de los irlandeses que no comen sino patatas? El montañés de

(1) A no ser que se quiera dar á los presos frutas y verduras sin cocer, el alimento que se les suministre ha de tener algun condimento, y esto solo exige tambien cierto trabajo. ¿Sería justo que por esta razon se privase á los presos de comida cocida y condimentada? El que esté por la negativa convendrá en que tampoco debe privárseles del pan. Los irlandeses y los escoceses pasan sin él desde la niñez; pero los españoles, que estan habituados al pan desde sus primeros años, no sabrian comer otra cosa si les faltase.

Escocia que se alimenta únicamente con la harina de avena, es tímido en la guerra?

Ultimamente, debe permitirse á cada preso que emplee, si quiere, el producto de su trabajo en los alimentos mas variados y gustosos; ninguna especulacion mas util para la economía que la de escitar la industria por medio de una recompensa, dando á cada uno una cierta porcion de sus utilidades. Mas para que la recompensa conserve toda su energia, debe ofrecerse como una gratificacion actual, y ninguna cosa puede imaginarse mas inocente ni mas propia para escitar á esta clase de hombres que un goce de esta naturaleza, con el que se ven lisonjeados á un mismo tiempo el gusto y la vanidad. Mientras tanto deben exceptuarse siempre los licores fermentados, porque es imposible tolerar un uso moderado sin correr el riesgo de que se escedan, visto que la bebida que á un hombre no le produce efecto alguno sensible, basta para hacer perder la razon á otro. Esta regla no es muy severa, supuesto que recae sobre un grande número de pobres industriosos, que jamas pueden proporcionarse aquel goce.

Del vestido.

Es preciso consultar con la economía en todo lo que no es contrario á la salud y á la

decencia. El vestido, para que concurra por su parte al grande objeto del ejemplo, debe llevar alguna señal de humillacion. La mas util y sencilla sería el hacer, tanto en el vestido como en la camisa, una manga bastante mas larga que la otra. Con esto se tendria una seguridad mayor contra la fuga, y un medio de reconocer á cualquiera escapado; porque despues de un cierto tiempo habria una diferencia notable de color entre el brazo cubierto, y el descubierto ó desnudo.

De la limpieza y de la salud.

Los detalles sobre este objeto no son nobles en si mismos, pero estan ennoblecidos por el fin á que se dirigen.

La admision de un preso en su celda debe ser precedida de una ablucion completa. Seria conveniente que esta admision fuese acompañada de alguna ceremonia solemne, así como una rogativa, una música grave, ó un aparato que hiciese impresion en las almas groseras. ¡Cuán débiles no son los discursos en comparacion de lo que hiere á la imaginacion por medio de los sentidos!

El preso debe tener un vestido vasto, pero blanco y sin tinte, á fin de impedir que contraiga suciedad alguna que no se muestre al momento; su cabeza debe estar rasurada, ó cuan-

do mas tendrá el cabello muy cortado. El uso de los baños ha de ser regular. No ha de tolerarse ninguna especie de tabaco, ni costumbre alguna contraria á la práctica de las casas mas aseadas. Se fijarán los dias en que deba mudarse la ropa blanca.

Toda esta delicadeza no es absolutamente necesaria para conservar la salud; pero como una cárcel ha sido casi en todas partes una morada horrorosa, vale mas tomar precauciones extraordinarias, que descuidar alguna que sea esencial. Para enderezar un arco, dice el proverbio, es preciso torcerlo hácia el lado opuesto.

Esta parte del régimen tiene igualmente un objeto superior: entre la delicadeza física y moral se ha notado un enlace, que sin embargo de ser obra de la imaginacion, no es por eso menos real. Así lo han observado Howard y otros. Los cuidados sobre la limpieza sirven de estímulo contra la pereza; ellos habituan á apreciar la circunspeccion, y enseñan á respetar la decencia hasta en las cosas mas pequeñas. La pureza moral y física tienen un lenguaje comun. No se puede alabar una de estas virtudes, sin que una parte del elogio reflexe sobre la otra. Facilmente se hallará la razon de estos sistemas de purificaciones y abluciones, á los cuales dieron tanta importancia los fundadores de las religiones

del oriente. Aquellos que no creen la eficacia de estos ritos sagrados, no negarán su influencia corporal. La ablucion es un tipo: ¡ojalá pudiese ser una profecía! Qué ¿no es tan facil purificar el alma de nuestros presos como sus cuerpos?

El ejercicio en aire libre es un preparativo para la salud: mas es necesario que éste sometido como todo lo demas á la ley inviolable de la inspeccion (1): que no sea incompatible con el grado de separacion, ó formacion de pequeñas sociedades que se haya estimado conveniente: que sea favorable á la economía, haciéndolo productivo, si es posible, con aplicación á algun trabajo util. La obra inglesa encierra muchos detalles, y hace ver que el autor prefirió el uso de grandes ruedas, á cuyo movimiento concurren uno ó muchos hombres con los pies, y que dan una fuerza que puede emplearse á gusto en mil objetos mecánicos. Este ejercicio llena por sí solo cuanto puede apetecerse, mediante á que es facil proporcionarle á las fuerzas de cada individuo. Nada hay que pueda decirse duro é inhumano: esto no es sino un diverso modo de subir á una

(1) Estos resultados pueden obtenerse facilmente, adoptando el terrado que proponga en el Apéndice, libro 1.º; capítulo 4.º, artículo 17.

colina. El efecto lo produce únicamente el peso del cuerpo que se aplica sucesivamente á diferentes puntos. Por otro lado esta especie de trabajo es compatible con el plan de separacion y con el de una soledad absoluta. Las mujeres pueden tambien alternar en esta ocupacion; y ninguna cosa hay mas facil que distribuir los trabajos de los presos de manera que pueda proporcionárseles dos veces al dia un ejercicio no menos conducente á la salud, que util y económico.

Estas precauciones son unos medios mas susceptibles de perfeccion que las órdenes penitenciaras.

No se fija precisamente la distribucion del tiempo, el cual puede variar segun las circunstancias; pero debe respetarse como un principio la necesidad que hay de evitar toda ociosidad en un régimen dirigido á la reforma de las costumbres; advirtiendo que sería una falta notable permitir á los presos mas de siete ú ocho horas de sueño cada dia. La costumbre de permanecer en la cama estando despierto es tan nociva á la constitucion del cuerpo, que debilita, como á la del alma; allí la indolencia y la molicie fomentan todo el germen de la corrupcion. En las largas noches del invierno deben tener sus ocupaciones arregladas, pues aun cuando pudiese suponerse que el trabajo de los presos no sería produc-

tivo por razon del gasto de las luces, hay otras razones de humanidad y sabiduría mas fuertes que las de economía, para no condenar á todos estos desgraciados á doce ó quince horas de fastidio y de oscuridad. Es sumamente facil colocar las luces fuera de las celdas de modo que no haya riesgo alguno de negligencia ó malicia, y se mantenga durante la noche la principal fuerza del principio de la inspeccion.

De la instruccion y del empleo del Domingo.

Cada casa de reclusion debe ser una escuela: la enseñanza es indispensable para los niños que encierra, suponiendo que la edad tierna no está exenta de crímenes que conducen á este género de pena. Mas ¿por qué se ha de privar del bien de la instruccion á aquellos hombres ignorantes que pueden generar en miembros útiles á la sociedad por medio de una nueva educacion? La lectura, el escribir y el contar pueden convenir á todos en general. Si alguno de ellos manifiesta un talento particular, puede éste cultivarse, y sacar un partido ventajoso. El dibujo es una rama lucrativa de industria, y sirve para muchas artes. La música podria tener una utilidad particular, atrayendo un mayor concurso á la capilla. Si el gefe de una casa como esta,

ademas de tener una idea exacta de su interés, añade á ello una cierta medida de calor é inteligencia, no dejará de conocer cuanta utilidad puede reportar del desarrollo de las facultades respectivas de los presos, en cuyo bien particular nada podrá hacer que no se reproduzca en su propio provecho. En el concepto de que los presos son sus aprendices y sus trabajadores ú oficiales, ningun maestro hay que tenga tan grande interés en los progresos de sus discípulos.

El Domingo nos ofrece un espacio vacío que llenar. La suspension de los trabajos mecánicos conduce naturalmente, segun el destino de este dia, á la enseñanza moral y religiosa. Mas para evitar que estas instrucciones sean inútiles y monótonas, empleando en ellas el dia entero, es necesario variar por medio de lecciones, á las que puede aplicarse un objeto moral con la eleccion de buenas obras para ejercitarles en escribir, en leer y en dibujar. El cálculo puede tambien proporcionar una doble instruccion, haciéndoles resolver cuestiones que se dirijan á desenvolver los productos del comercio, de la agricultura, de la industria y del trabajo.

Se remite al lector á la obra grande, por lo que respecta á colocar los presos sobre un anfiteatro descubierto durante estos ejercicios, sin abandonar el principio de la ins-

peccion, y sin comprometer la seguridad de los maestros.

De los castigos.

En razon de que pueden cometerse delitos en la cárcel misma, debe haber sus castigos correspondientes. Se puede aumentar el número de estos sin aumentar la severidad; pueden ser diversificados segun la naturaleza del delito.

El medio mas análogo es el de dirigir la pena contra la facultad de que se ha abusado. Tambien puede disponerse todo de manera que la pena salga, digámoslo así, de la falta misma. Los gritos insultantes podrán ser castigados por medio de mordazas: los golpes y las violencias, haciendo vestir al delincuente la chupa estrecha que se pone á los locos (1): la hol-

(1) El célebre Cabanis ofrece una idea de lo que es esta chupa. "En Inglaterra, dice, cuando hay necesidad »de valerse de la fuerza para contener á los locos, no se »valen de cuerdas, que dejan amortizadas las partes que »sujetan, ni tampoco de cadenas, con las que estos des- »graciados se dan golpes terribles, se hieren, se dislocan, »y frecuentemente se quebrantan los huesos de brazos y »piernas: se contentan, pues, con sujetarles por medio de »una almilla de coton, ó de tela fuerte, que cierra y con- »tiene los brazos. La esperiencia ha acreditado que ningun »medio de coercion es mas eficaz, porque despues de ha- »ber forcejeado en vano por algun tiempo, bien pronto

gazanería con la privacion del alimento hasta haber concluido el trabajo señalado. Aquí se reconoce la ventaja que resulta de no conde- nar habitualmente á los presos á una soledad absoluta; este es un instrumento de disciplina que se hubiera ya perdido, sin embargo de ser tanto mas precioso en cuanto ni puede abusarse de él, ni es contrario á la salud como los castigos corporales. Pero el único poder que debe darse al gobierno es el de condenar á los presos á la soledad; los demas castigos deben ser administrados únicamente en presencia y bajo la autoridad de algunos magis- trados.

Aquí es donde la ley de la mútua respon- sabilidad puede manifestarse con toda su ven- taja. Encerrada en cada una de las celdas no puede propasar jamas los límites de la mas recta justicia. *Denunciad el mal, ó sufrid como cómplice.* ¿Qué artificio puede eludir una ley tan inexorable? ¿Qué conspiracion puede formarse contra ella? El reproche, y la mala opi-

»quedan en calma estos enfermos. Semejante práctica pre- »viene todos los inconvenientes y todos los riesgos: y es »con ella mas cómoda y mas util la administracion de los »otros medios. La comision de los hospitales ha introdu- »cido esta costumbre en los de París." Tambien conven- »dria introducirla en los de España, particularmente en ciertas casas, que por no poder sujetar á sus parientes lo- »cos, tienen que sepultarlos en un hospital.

nión que en todas las cárceles se forma del carácter del denunciador, no encontrarían aquí apoyo alguno. Nadie tiene derecho para quejarse de lo que otro ejecuta necesariamente por su bien propio. *Vos me reprochais mi maldad*, respondería el acusador, *¿mas qué juicio deberé formar de la vuestra, cuando veo que sin ignorar que yo seré castigado por la vuestra, quereis hacerme sufrir por vuestro gusto?* De esto resulta que en el presente plan cuantos sean los camaradas, tantos inspectores habrá; las personas que es necesario guardar, se guardarán recíprocamente, y contribuirán á la seguridad general. Véase, pues, otra ventaja digna de observarse, que tambien resulta de la division en pequeñas compañías; porque al paso que en todas las cárceles la sociedad ó reunion de los presos es continuamente el origen de mil faltas, la misma sociedad en las celdas de la *Panóptica* sirve para garantir su buena conducta.

La ley de la mútua responsabilidad, sepultada ya en el olvido, cautivó por largo tiempo la admiracion de los ingleses. Repartidas las familias por decenas, cada una tenia que responder de todas las demas. ¿Y cuál es el resultado de esta ley célebre? nueve inocentes castigados por el delito de uno solo. ¿Qué sería pues necesario para imprimir en esta responsabilidad la equidad que la caracteriza en

la Panóptica? Hacer transparentes los muros y las florestas, y circunscribir toda una ciudad á un espacio de diez toesas.

Precauciones relativas á los presos restituidos á su libertad.

Es de presumir que con el transcurso de algunos años, y acaso de algunos meses solamente, despues de una tan rígida educacion, los presos acostumbrados al trabajo, é instruidos en la moral y en la religion, perderán sus hábitos viciosos por la imposibilidad de continuarlos, y volverán á nacer para la sociedad. En tal caso seria una grande imprudencia arrojarlos al mundo sin direccion y sin medios en la época de su emancipacion, en que puede comparárseles á los niños largo tiempo oprimidos, que se marchan huyendo de la vigilancia de sus maestros.

No debe ponerse en libertad á un preso hasta tanto que pueda llenar una ú otra de estas condiciones; desde luego, si las preocupaciones no se oponen á ello, puede alistarse ó en el ejército, ó en la marina; la costumbre de obedecer que precisamente habrá contraído, le constituirá sin trabajo un buen soldado. No hay que temer que semejantes reclutas desacreditasen la carrera militar, y mucho menos si se presta atencion á la clase de hombres de que se llenan los ejércitos.

En el caso de formarse algunas colonias, los presos por su educacion estarian mas dispuestos á convertirse en individuos útiles á estas sociedades inocentes, que los malhechores que en la actualidad son destinados á este mismo objeto. Pero no sería justo valerse de la fuerza para espatriar á aquel que hubiese concluido ya el tiempo de su reclusion: se debería únicamente dejarlo á su arbitrio, proporcionándole los medios para ello.

Sería otro modo de restituir á los presos su libertad, si se hallase un hombre responsable que quisiese salir por fiador suyo mediante una cierta suma, renovando esta fianza todos los años, y obligándose á representar la persona del preso en caso de no renovarla.

Aquellos presos que tuviesen amigos ó parientes, y se hubiesen adquirido reputacion de hábiles, de industriosos y de honrados en los años de prueba, encontrarían fácilmente un fiador; pues vistos los trabajos que hay en general con todos los que se reciben en el día en clase de criados, aunque no tengan contra sí nota alguna, no es de suponer hubiese dificultad en recibir para el servicio doméstico á los habitantes de esta casa, cuyas fianzas podrían animarse de muchos modos.

El mas sencillo sería autorizar al fiador para que hiciese con el preso emancipado un

contrato por largo tiempo, semejante al de un maestro con un aprendiz, de manera que tuviese facultad de reclamarle, y si se escapaba, demandar la indemnizacion contra aquellos que hubiesen intentado seducirle y atraerle á su servicio.

Esta condicion, que á primera vista parece dura para el preso ya libre, es para él una ventaja positiva, porque le asegura la eleccion entre un mayor número de competidores que querrán lograr el privilegio de encontrar trabajadores de quienes pueden estar seguros.

No se ha hecho mérito en este examen de las precauciones que son necesarias para asegurarse de la validacion de las fianzas. La mejor sería hacer responsable al gobernador de la cárcel de la mitad de la fianza en caso de no realizarse esta; porque entonces él interesaría en conocer bien á aquellos sujetos con quienes se hiciesen estas transacciones jurídicas.

Pero detengámonos en examinar el caso, que debe ocurrir con frecuencia, en que un preso no tuviese amigos, ni parientes, ni fuese recibido en la milicia, ni alistado para pasar á una colonia. ¿Será preciso abandonarle entonces á la casualidad, y restituirle de nuevo á la sociedad en tal estado? No; seguramente esto sería dirigir sus pasos hácia la desgracia, ó hácia el crimen. ¿Se les deberá re-

tener en los mismos parages en que reina una disciplina tan severa? No; esto sería proparar en su castigo los límites prefijados por la ley.

Debe haber pues un establecimiento subsidiario fundado sobre el mismo principio: una *Panóptica* en la cual haya mas libertad, y no se vean señales algunas de humillacion; en donde los habitantes ajustarán á poco tiempo sus trabajos bajo el mismo pie que los trabajadores de afuera; y en una palabra, en donde pueda repartirse tanto bien y libertad cuanta es compatible con los principios de seguridad, de decencia y de sobriedad. Este establecimiento será un convento sometido á reglas fijas, con la sola diferencia de que no se hará voto alguno; las personas reclusas podrán salir siempre que encuentren un fiador; ó cuando hayan ocurrido ya del todo á sus necesidades.

Se objetará sin duda que la Panóptica es un receptáculo para los manufactores que trabajan en cierto número bajo un mismo techo; y que la experiencia ha acreditado que tales receptáculos son un semillero de vicios. Tambien se dirá que las únicas manufacturas que no arruinan las costumbres son aquellas cuyos trabajadores viven esparcidos: aquellas que, así como la agricultura, cubren toda la superficie de un pais, ó bien que se encierran en lo interior de las familias; y en que cada

hombre puede trabajar en medio de los suyos en el seno de la inocencia y del retiro.

Aunque esta observacion es fundada, en nada contradice el presente plan. Hay una grande diferencia entre una manufactura ordinaria, y la que se estableceria en una *Panóptica*. ¿En qué casa pública ó privada puede encontrarse una seguridad semejante para la castidad del celibato, para la tranquilidad del matrimonio, y para la supresion de la embriaguez, hábito homicida que ocasiona tanta miseria y tantos desórdenes?

Estas precauciones para los presos en la época de su libertad son las que deben verse para separar de ellos la tentacion y facilidad de reincidir en sus crímenes. Se ha admirado mucho la idea de darles al tiempo de su soltura cierta cantidad de dinero, á fin de que una necesidad inmediata no les abandone á la desesperacion; mas este recurso es muy momentáneo. Puede llegar á ser un lazo para los hombres faltos de prevision; y despues de un goce pasagero, tanto mas irresistible quanto mas duraderas han sido sus privaciones, se acaba el dinero, queda la pobreza, y se hallan cercados de seducciones.

CONCLUSION.

Esta esposicion, que solo encierra las principales ideas del autor, basta para apreciar lo que se ha anunciado al principio de esta Memoria. Por medio de dos principios, á saber: la *inspeccion central* y la administracion por contrata, se obtiene por resultado una reforma verdaderamente esencial en las cárceles: se asegura la buena conducta actual y la reforma futura de los presos; se aumenta la seguridad pública; y se proporciona al Estado una economía; y por último, se crea un nuevo instrumento de gobierno, por el cual un hombre solo se halla revestido de un poder muy grande para todo lo que es útil y bueno, y de ninguno para lo que es pernicioso.

El principio panóptico puede adaptarse con suceso para todos los establecimientos en que deben reunirse la inspeccion y la economía: él no está ligado por precision con las ideas de rigor; pueden suprimirse los grillos de hierro, permitirse las comunicaciones, y evitarse que la inspeccion sea incómoda y molesta. Una casa de industria, una fábrica fundada sobre este plan facilita á un hombre solo la facultad de dirigir los trabajos de un grande número de individuos; y los diversos departamentos,

pudiendo indistintamente estar abiertos ó cerrados, permiten diferentes aplicaciones del mismo principio. Un hospital panóptico no podría jamas admitir abuso alguno de negligencia en el aseo, en la renovacion del aire, y en la administracion de los remedios. Dividiendo aun mas los departamentos, podria hacerse mejor separacion de enfermedades. Los tubos de hoja de lata proporcionarian á los enfermos una comunicacion continua con sus asistentes. Una vidriera por la parte de adentro, en vez de rejas, dejaria á su eleccion el grado de temperamento. Y por último, podrian substraerse de todas las miradas á beneficio de una cortina.

En fin, este principio puede aplicarse felizmente á las escuelas, á los cuarteles, y á todas las oficinas en que muchos hombres estuviesen bajo la direccion de uno solo. En el principio panóptico la prudencia interesada de un solo individuo anima las esperanzas del suceso; mas que en otro cualquier sistema la probidad de un gran número de personas.

RESUMEN.

Principios característicos de la Panóptica.

1.º Presencia universal y constante del gobernador del establecimiento.

2.º Efecto inmediato de este principio sobre todos los miembros del establecimiento; persuasión de que viven y operan incesantemente bajo la perfecta inspeccion de un hombre interesado en su conducta.

3.º Gobernador revestido de un poder desconocido hasta el dia por el efecto de este principio panóptico; é interesado cuanto es imaginable en la salud, en la industria, en la buena conducta, y en la reforma de aquellos que están sometidos á su cuidado y direccion.

4.º Facilidad dada al legislador, á la nacion en general, y á cada individuo en particular de asegurarse continuamente de la perfeccion del plan y de su ejecucion.

Precauciones para la seguridad respecto á los presos.

- 1.ª Edificio circular ó polígono.
- 2.ª Celdas en la circunferencia para los presos.
- 3.ª Departamento del inspector en el centro, en donde cada individuo puede ser admitido sin riesgo alguno.
- 4.ª Galerías para los subinspectores y domésticos en la circunferencia de la torre de inspeccion.
- 5.ª Paredes exteriores de las celdas, for-

madas por la muralla del edificio. Paredes interiores que consisten en una reja de hierro, por la que nada se escapa de la inspeccion. Divisiones entre las celdas por medio de un tabique de ladrillo que intercepta la comunicacion de ellas entre sí.

6.ª Celosías en las ventanas y en las galerías de la habitacion de la inspeccion central, á fin de que, no pudiendo ver los presos lo que ocurre en lo interior, no les quede ningun medio de asegurarse de si se les está mirando ó no.

7.ª Patrullas y reverberos con direccion á las celdas para dar á la noche la seguridad del dia.

8.ª Espacio vacío entre las celdas y el departamento del inspector cubierto por arriba con una vidriera, y por la parte de abajo interceptado con un pozo anular que impide toda comunicacion.

9.ª Pasadizos y escaleras en corto número, estrechas, y con rejas de hierro para prevenir las reuniones, y que no pueda dañarse á la inspeccion central.

10. Ningun acceso hácia los presos sino por la inspeccion central.

11. Foso circular en la parte esterior del edificio para hacer todavía más impracticable la huida.

12. Espacio vacío mas allá del foso para

diversos usos, cercado de una muralla cuadrangular.

13. Empalizada mas allá de la muralla para que nadie pueda pasar aquellos límites sin hacerse culpable.

14. Dos cuerpos de guardia en los dos ángulos situados entre el muro y la empalizada.

15. Una sola calle formada de dos paredes que vienen en ángulo recto hácia el gran camino á terminar enfrente del edificio, de manera que ninguno pueda aproximarse sin ser visto.

16. Puertas de hierro en la entrada de la calle, al través de las que puede hacerse fuego contra los agresores mal intencionados.

17. Por delante de esta puerta en la direccion del gran camino una muralla bastante larga para proteger á los pasajeros pacíficos en caso de un tumulto.

Salud y aseo.

1.º Medios de ventilacion perfeccionados:
1.º por el espacio circular interior que se abre por la parte de arriba; 2.º por la estructura de las celdas con ventanas por la parte de afuera, y una reja de hierro en lo interior; 3.º por las estufas para el invierno, construidas de manera que facilitan tambien la continua renovacion del aire.

2.º Tubos en cada pared de las que dividen las celdas bajo el principio inglés, para evitar todo mal olor y porquería.

3.º Depósito de agua alrededor de la parte superior del edificio, y tubos que la conducen á cada celda.

4.º Suelo de piedra ó de estuco, de manera que no haya rendija alguna en que puedan esconderse las materias pútridas ó malas.

5.º Cámara ó sala separada donde son visitados todos los presos antes de su recepcion.

6.º Alternativa de trabajos sedentarios y activos: estos últimos en aire libre.

7.º Prohibicion absoluta de licores fermentados, y del uso de todo género de tabaco.

8.º La salud y la limpieza aseguradas con la estancia continua del cirujano, del gobernador y de los empleados que respiran el mismo aire que los presos, y con la continúa admision de visitadores, y con el concurso público á la capilla.

9.º Atencion del gobernador interesado en la conservacion de los presos por la constitucion del establecimiento que le obliga á pagar un tanto por cada uno de los que mueran.

ECONOMIA.

1.º Celdas, llenando cada una las funciones de dormitorio, refectorio, taller, y en ciertas ocasiones de calabozo, de enfermería, y de divisiones para separar los dos sexos: establecimientos necesarios para obtener un buen orden en cualquiera otro edificio que no esté fundado en el principio panóptico.

2.º La grande estension de las murallas y otros gastos de hierro, que hasta el presente han sido precauciones necesarias en las cárceles, son inútiles en este plan por la imposibilidad que hay de intentar una brecha sin ser visto.

3.º Administracion delegada á un gobernador con una módica suma por razon del sustento de cada preso, visto que el trabajo de estos le pertenece en propiedad: cuentas dadas al público á fin de que por ellas pueda arreglarse el precio de las empresas subsiguientes, sin poner trabas al emprendedor en las diferentes tentativas que haga dirigidas á aumentar su provecho.

4.º El número de los oficiales y subinspectores reducido á un punto admirable por la perfeccion del principio panóptico, y auxiliado con diferentes invenciones: v. gr. 1.º los tubos de hoja de lata que atraviesan desde la

habitacion del inspector á cada celda, y sirven de portavoces: 2.º los que conducen el agua á todas partes: 3.º las puertas de las celdas que el inspector abre sin salir del cuarto de inspeccion.

5.º Aumento de la industria á beneficio de la mezcla de trabajos sedentarios y activos, y por las precauciones tomadas contra los excesos del temperamento, de modo que todo el dia está ocupado, salvo las horas de sueño y de descanso.

6.º Alimento, aunque ilimitado en razon de la cantidad, siempre el mas económico y sin variacion.

REFORMA.

1.ª Los delitos comunes en todas las cárceles prevenidos por el principio panóptico.

2.ª Los deberes religiosos llenados constantemente por la asistencia de un eclesiástico, á cuya vista estan siempre sometidos los presos.

3.ª Hábito continuo de obediencia, de moderacion, de tranquilidad, de limpieza y de industria contraido bajo el régimen del principio panóptico.

4.ª Responsabilidad mútua entre los habitantes de una misma celda.

5.ª Buenos efectos de la amistad que debe resultar de esta sociedad prolongada.

6.^a Influencia del aseo habitual sobre la moral.

7.^a El domingo consagrado á toda especie de instruccion que no se oponga á los usos religiosos.

Precauciones relativas á la soltura de los presos.

1.^a Permiso para entrar en el servicio militar, cuya disciplina basta para asegurar su buena conducta.

2.^a Permiso de entregarse al servicio de un particular que dará fianza de la buena conducta del preso y de su persona.

3.^a Estímulos para los maestros á fin de que los tomen á su servicio: v. gr. el derecho de tratar con ellos lo mismo que con los aprendices.

4.^a Responsabilidad del gobernador por la mitad de la fianza en caso de faltar esta.

5.^a Permiso dado al gobernador para establecer, si quiere, por sí una Panóptica subsidiaria, y recibir en ella los presos bajo los mismos términos que los otros maestros.

6.^a Detencion en la misma cárcel en defecto de otros establecimientos de caridad para aquellos que por falta de industria ó de fuerza no encuentren sugeto que quiera sacarlos bajo fianza.

Restricciones contra el interés personal del gobernador.

1.^a Obligacion del gobernador de publicar todos los detalles de su administracion.

2.^a Obligacion de recibir á cuantos quieran visitar la cárcel, un cierto número á la vez.

3.^a Obligacion de dar en ciertas horas señaladas una cantidad de alimento proporcionada á cada uno de los presos.

4.^a Interdicion de todo castigo, sin obtener de antemano el consentimiento de las personas designadas por el legislador para los casos extraordinarios: esceptuase de esta regla la confinacion á una soledad absoluta.

5.^a Cualquiera otra restriccion sería frecuentemente perjudicial y supérflua, mediantemente que el gobernador interesa en la conservacion de los presos, en razon de la suma que debe pagar por cada uno que muera.

Otras aplicaciones del principio panóptico.

1.^a Aplicacion de este principio general en todos los casos en que un grande número de individuos deba estar constantemente bajo la direccion ó inspeccion de un número reducido de personas, ora sea para la simple re-

pañía, particularmente la del Sr. Lardizabal, ministro del Real Consejo de Castilla, se ocuparon exclusivamente de este asunto, y clamaron por la reforma con eficacia, ningún descubrimiento, ninguna idea útil dirigida á este fin debe mirarse con indiferencia.

No trazaré el cuadro de nuestras cárceles, pero tiraré algunas líneas. El que quiera instruirse en este punto, encontrará bastantes motivos de dolor en el *Discurso sobre las penas* de aquel digno magistrado, en el *Estado de las cárceles* de Howard, en las obras de Elizondo y Vizcaino, y en la *Práctica criminal* del licenciado Gutierrez. Repetir lo que estos celosos escritores han dicho con tanta claridad, erudicion y buena crítica, sería abrir nuevamente la llaga, y retardar su curacion. Así, pues, me limitaré á decir con Jeremías Bentham: "*Las cárceles son lo que son, por- que han sido lo que son.*"

Los reglamentos de cárceles sancionados por nuestros legisladores estan llenos de la mejor intencion: todos respiran sabiduría, y un vivo deseo de aliviar la situacion del preso, poniendo trabas al desórden, y á la codicia de sus guardas. En las Partidas y en la Recopilacion encontramos, que ningún alcaide pueda ejercer el oficio de tal sin aprobacion de los alcaldes y justicias, debiendo jurar antes que custodiarán bien á los presos, y ob-

servarán las leyes relativas á estos; que no admitan ningún preso, sin que los alguaciles entreguen una cédula espresiva del motivo del arresto; que en un libro de registro apunten el nombre de cada preso que entre, el de los alguaciles que le conduzcan, y la causa de la prision; que los alcaides no puedan almacenar víveres y licores para venderlos á los presos, á quienes se permite se los proporcionen de afuera, siempre que no resulte de ello algún daño ó esceso; que en la entrada ú otro paraje público de las cárceles esté espuesto á la vista de todos el arancel de los derechos que pueden percibir; y que no reciban de los presos otra cosa por via de dádiva, ni en viandas, ni en dinero, ni en alhajas; que á todo preso declarado despues inocente se le restituya cuanto fuese suyo, sin ninguna desmembracion ni costas; que á los pobres no se les exijan derechos de carcelaje; que no se permitan juegos prohibidos, ni se proporcionen aposentos para los permitidos; que en el caso de jugar á los naipes no sea dinero, y sí solo cosas de comer.

Para vigilar sobre la policia interior, y oir las quejas respectivas de los presos, estan ordenadas las visitas semanales de dos ministros del Supremo Consejo de Castilla. A estas disposiciones se agregan las acertadas medidas acordadas por las Asociaciones de cárceles, res-

pecto á la limpieza, al alimento, al vestido, á las camas, á la ocupacion, y á la parte ca- tequística: medidas que hacen honor á sus ins- tituidores, y manifiestan el gran fondo de hu- manidad que abrigan sus corazones benéficos. De modo que nuestras cárceles en su estado actual, comparadas con las de algunas nacio- nes extranjeras, llevan la ventaja.

Mas aunque gocemos por un momento de esta dulce ilusion ¿han llegado á tener las cár- celes de Madrid, ni ninguna otra de España, la perfeccion de que son susceptibles? ¿Se han obtenido todos los resultados que eran de es- perar de la prevencion de nuestros legislado- res, y de mas de cuarenta años de desvelos y fatigas de las asociaciones fundadas por los Es- celentísimos Señores Conde de Miranda y Mar- ques de Casasola? Estos modelos de filantro- pia resolverán la cuestion: *hicimos cuanto pu- dimos, dirán, pero no cuanto quisiéramos; por- que no era posible levantar un monumento só- lido y grandioso en un terreno desigual y de- leznable*. Bien públicos son sus esfuerzos, y bien notorio su pesar de verse al frente de unas ca- sas, cuyo plan de construccion es el mayor obs- táculo para la reforma á que aspiraban.

En el año 1814 nuestro sensible Rey se dig- nó visitar por primera vez las cárceles de Ma- drid. Entonces aun existian las espantosas *gril- leras* en que habian gemido tantas vícti-

mas (1); y conmovido su tierno corazon, man- dó demoler al momento aquellos teatros de in- humanidad. Vió los subterráneos sin ventila- cion, en que con grave perjuicio de la salud y de la moral duermen acinados muchos hom-

(1) Por víctimas entiendo no solo los inocentes, que por haber contra ellos indicios vehementes han sufrido estas duras prisiones, sino tambien los mismos criminales negativos á quienes se encerraba en ellas; para unos y otros era una verdadera pena, que casi podia apellidarse tormen- to. La *grillera* de la cárcel de Villa era un cuadrágono de poco mas de seis varas de diámetro: su altura de unas nue- ve cuartas escasas; se entraba en ella por un callejon es- trecho, corto y oscuro, con una puerta exterior y otra in- terior, y el preso quedaba reducido á tan estrecho limite, sin ver jamás la luz natural. El pavimento era de piedra de sillería, y en el centro habia una argolla de hierro para sujetar con una grande cadena al reo. El infeliz á quien le cupiese tal desgracia, con razon envidiaría la suerte de las fieras enjauladas. Aunque no he visto la de la cárcel de corte, supongo sería tan mala, ó peor: pero esta breve descripcion es suficiente para aumentar los motivos de gra- titud á la humanidad de nuestro Rey. Ocho años despues aun existian en Valencia en una de sus dos principales cár- celes cinco estancias tan malas y tan insanas como las *grilleras* de Madrid: á saber, un calabozo llamado el *cu- bo* que recibe una escasa luz por pequeñas aberturas horizon- tales al pavimento: un cuarto casi oscuro y muy pequeño, cuya puerta se presenta como ventana en una pared de la escalera; y un estrecho corredor en la parte alta, dentro del cual se hallan las puertas de tres estrechísimos encier- ros, sin luz, ni ventilacion alguna. Suponiendo, pues, que existirán otros iguales en varias cárceles de España, clama la humanidad por una resolucion general para que todos se demuelan.

bres, y respiró á duras penas el aire fétido que exhalan. Vió calabozos inmundos, y los grillos y las cadenas. Vió los patios de donde salen al anochecer ejércitos de ratas espantosas, que sin perdonar la habitacion del alcaide, disputan á los presos su corto alimento, y privan á los mas del alimento y del sueño. Vió también reunidos los reos, el enamorado y el asesino, el deudor y el ladrón, el falsario y el quimerista, todos sin distincion al lado del inocente. Vió en la portería alcaides y porteros, que ninguno puede determinar la posicion actual y ocupaciones particulares de todos los presos (1). Ultimamente, recorrió con

(1) Pregúntese en la actualidad á un alcaide *¿qué hace, ó dónde está tal ó cuál preso?* Señor, responderá, *no lo sé, porque desde aquí solo veo algunos, y mi vista no alcanza á todos.* Entretanto, los que no vé pueden alterar impunemente el orden: digo impunemente, porque en las cárceles siguen la costumbre de no descubrirse unos á otros. En el año 1815 ciertos presos de la cárcel de Málaga disputaron el barato á un presidiario que se hallaba en ella; y acosado éste por otros valentones que conspiraban á ganarle la accion, sacó una navaja, y asesinó á uno de ellos, sin que el alcaide pudiese prevenir tal desgracia. Pocos años hace fue descubierto en una de las cárceles de Madrid un reo, que al abrigo de la soledad y oscuridad de su encierro habia fabricado por sí mismo las llaves necesarias para su fuga, de las que solo le faltaba una. En otra ocasion los presos de la cárcel de Villa habiau minado hasta muy cerca de la habitacion del alcaide, acaso para asesinarle, y á su familia y á los porteros, y escaparse despues por la puerta principal. Estos y otros

su vista cuanto contienen aquellas tristes moradas del crimen, y aunque su corazon generoso le inspirara la noble idea de corregir en la hora todos los defectos y abusos de las cárceles, no se escaparía de su penetracion que era preciso empezar variando la forma del edificio. Bastante hizo en consolar con su augusta presencia á los infelices presos, y en cerrar para siempre las *grilleras*.

CAPÍTULO II.

Objeto de este Apéndice.

Almas sensibles, reyes amados, miembros ilustres de las sociedades de cárceles, que tanto os habeis fatigado por aliviar al desvalido criminal: sábios magistrados y escritores, que con vuestras elocuentes plumas habeis fijado la opinion del gobierno sobre este punto; perdonadme que haya renovado vuestro dolor con

ejemplares que cada día ocurren, prueban hasta la evidencia que los grillos, las cadenas, la estrechez y corto número de ventanas, y el grueso de las paredes, son insuficientes para asegurar las personas de los presos, y reducirlos á su deber: sacándose de aquí, que la principal causa de estos excesos, es la falta de un punto central de inspeccion. Así, pues, debemos suponer que muchas de las medidas adoptadas en nuestras cárceles, contra las cuales se ha declamado tanto, mas bien son hijas de la necesidad que del rigor.

un cuadro , aunque ligero , de nuestras cárceles , y recibir benignamente este trabajo que tributo á mi patria. No es mi objeto afligiros , ni afligirme , sino determinar el mal para proponer en seguida el remedio conveniente. Trato solamente de conciliar la humanidad con la justicia : de persuadir que las cárceles de España pueden ponerse en estado que aventajen á las de Filadelfia , y sirvan de modelo á las demas de Europa : de establecer una seguridad tal que haga inútiles los grillos y las cadenas : de sujetar todos los presos á una inspeccion continua : de rectificar y aun perpetuar la moral política y religiosa de aquellos : de que los reos dejen de ser una carga para sus familias y sus pueblos : de que á la suciedad suceda el aseo , á la fetidez un aire puro , á la oscuridad la luz , á la ociosidad el trabajo , á las reuniones peligrosas separaciones convenientes , á los abusos el orden y la equidad ; finalmente , de reducir el número de empleados , esponerlos á la sancion pública , y cortar las riendas á sus pasiones y caprichos. Todo esto depende de la forma del edificio. No partiendo de este principio , siempre serán momentáneas las mejoras ; y los reglamentos , por sábios y acertados que sean , quedarán al fin sin observancia.

CAPITULO III.

Medio de reformar las cárceles.

Hasta aquí solo he usado de la parte patológica , declarando la enfermedad , su origen , su estado presente , la ineficacia de los medicamentos aplicados , y los síntomas fatales que ofrece para lo sucesivo. Apliquemos , pues , la terapéutica , no para aliviar el mal , sino para curarle de raiz. El remedio está en la mano ; en la Panóptica de Bentham se hallará. Léase con detencion el extracto anterior (1) de los útiles trabajos de este célebre inglés , examí-

(1) La Memoria anterior , publicada en el tomo 3.^o del *Tratado de legislacion* de Jeremías Bentham , es un extracto de otra obra del mismo escrita *en favor de los pobres*. Su objeto principal fue dictar un plan para el recogimiento , ocupacion y socorro de todos los pobres (véase la nota 2.^a , pág. 103) ; y aunque en el capítulo 8 , lib. 3.^o de dicha obra trata de las cárceles , y manifiesta que su Panóptica es aplicable á ellas , es con el objeto de establecer en cada casa de trabajo una sala de fuerza cuya vigilancia esté á cargo del inspector de cada casa. Mas este pensamiento no impide que bajo el mismo plan , y con las precauciones necesarias , se construyan edificios panópticos destinados esclusivamente á cárceles. Del necesitado al delincuente hay mucha diferencia ; y repugna á la opinion que estas clases de individuos duerman bajo un mismo techo.

nense los diseños (1), y se percibirá cuán fácil es desterrar los vicios inherentes de nuestras cárceles. Entre los que se han dedicado á tratar de esta materia, ninguno hay que ofrezca unos pensamientos tan nuevos como los de la Panóptica y su administracion. Todos los escritores nacionales convienen en que es preciso variar la forma de nuestras cárceles, y consideran este paso tan indispensable, que sin él creen imposible desterrar los muchos vicios de que adolecen. Las ilustres asociaciones de cárceles, fundadas en los años 1787 y 1799, siempre han opinado del mismo modo. Pero ni á unos ni á otros habia ocurrido, hasta que Bentham escribió (2), que sin la *Inspeccion*

(1) Los diseños que estan al fin de este Apéndice son suficientes para que el lector se penetre de la utilidad de la Panóptica, y forme juicio de las adiciones y variaciones que propongo. Los he delineado con la mira de que pueda decidirse, despues de comparados, qual es mas á propósito para una cárcel.

(2) La Real Asociacion de caridad, establecida para beneficio de los presos de las cárceles de la Corte, propuso en el año 1805 á S. M. D. Carlos IV el plan de una casa de correccion, lleno de sabiduria, adoptando muchos reglamentos observados en Filadelfia, y teniendo presente la Panóptica de Bentham. Pero tres años antes no hubiera podido aprovecharse de las ideas de este último, cuyas obras no se imprimieron hasta el año 1802, ni fueron conocidas en España hasta el año siguiente. Antes de aquella época nada se habia inventado que tuviese semejanza con los pensamientos de Bentham, quien hablando de las cárceles en su obra á favor de los pobres, dice con vanagloria lo si-

central no puede ser bien administrada ninguna casa de fuerza. Esta invencion original hace acreedor á Bentham á compararle con el sublime Newton; porque así como éste fijó los verdaderos elementos de la física que no habian hallado Descartes y otros filósofos, así Bentham supo conciliar la seguridad y la economía de las casas de fuerza por medio de un plan enteramente nuevo, cierto y superior á cuantos se han inventado (1). Pasaré pues á demostrar esta verdad en los capítulos siguientes.

guiente: "*Las cárceles son lo que son, porque han sido lo que son. Cuando se construyeron por primera vez, la idea de los antisépticos que propongo no se habia presentado á la imaginacion de nadie.*"

(1) En la gaceta de 14 de abril del año 1818 se publicó un artículo que copio con placer, porque honra la memoria de un amigo de los hombres, de un conciudadano, de un digno compañero de Bentham: dice así. "Petersburgo 2 de marzo.—El célebre inglés Howard, autor de una obra intitulada *Estado de las cárceles de Europa*, y uno de los hombres mas benéficos que han existido en el mundo, falleció en Cherston el año 1790: y la Rusia, queriendo honrar la memoria de este hombre caritativo, que empleó su vida en consolar á los infelices que gemian en los hospitales y en las cárceles, acaba de erigirle un monumento en la ciudad de Odessa." Ya que la Rusia premió de este modo la virtud y el mérito, deberíamos nosotros levantar otro monumento al genio y filantropía de Bentham, no menos acreedor á nuestro reconocimiento que su célebre compatriota.

CAPITULO IV.

Aplicacion del medio anterior. Observaciones sobre la Panóptica, y esplicacion del modelo.

No se conciben con tanta facilidad y exactitud las ideas en abstracto como las que se adquieren por principios intuitivos. Explicar la forma que debe tener, y las partes en que ha de dividirse una cárcel para que produzca los efectos de seguridad, economía, salubridad y reforma moral, nunca persuade tanto como un modelo á que se refiera la esplicacion. Por esta causa emprendí el trabajo del modelo de que hago mérito en la introduccion á esta obra. Aunque limitado, es suficiente para que cualquiera se convenza de la utilidad de la *inspeccion central*, ya sea respecto á las cárceles, ya respecto á otros establecimientos en que deba reunirse un número crecido de individuos. Como no es obra de un artista, parecerá imperfecto; pero nada importa que le falte de perfeccion lo que á mí me sobra de deseo de ser útil á la humanidad. Apenas empecé á formarle, me persuadí de que, tratándose de una cárcel, no era posible conciliar todos los principios del autor con los dos puntos cardinales *transparencia é inspeccion central*, en que estriba la bondad principal de este plan; y esta

es la razon porque, sin alterar en nada la forma interior y exterior del edificio, y la posicion de la torre central, he variado algunas cosas menos esenciales, substituyendo y adicionando otras de igual utilidad.

ARTICULO 1.º

Altos del edificio y de la torre central.

Para que una Panóptica sea perfecta, es indiferente, en mi concepto, que conste de tres, cuatro ó seis altos. Esto depende del uso á que se destine. Por ejemplo, si bastan tres para una fábrica, ¿á qué fin aumentar el gasto en dos mas de los necesarios? Y si son necesarios para una cárcel ú otros establecimientos seis ó siete, ¿por qué ha de haber menos? Se dirá que así lo estableció Bentham; pero yo creo que si viviese convendria conmigo en que esta dificultad se vence, haciendo que los altos de la torre central guarden proporcion con los del edificio: v. gr. cuando el edificio tiene tres altos, la torre deberá constar de otros tres de frente; los mismos en otra situacion bastarán para inspeccionar cinco ó seis altos del edificio; y siendo estos siete ú ocho, serán necesarios cuatro en la inspeccion central. Nada contraría esto las ideas de Bentham; antes bien es una aplicacion de sus principios. La

basa fundamental del plan consiste en la posibilidad de que un hombre solo, ó lo mas tres inspeccionen moral y realmente aunque sea á 3.000 individuos (1), y en imposibilidad de que ninguno de estos mueva un dedo que no sea descubierto al momento. Esto, pues, se verificaría en cualquier edificio arreglado al referido modelo, en el que solo hay tres altos habitables, y una galería interior que ocupa el espacio de otros dos.

(1) No es posibilidad, sino certeza. Por fortuna tenemos un ejemplar bien reciente que lo acredita. Pocos años hace se construyó en Rusia cerca del rio Newa un grande edificio bajo este plan con el nombre de Panóptikon. Sin embargo de no tener sino tres altos, podian alojarse en él hasta 3.000 personas sujetas á la continua inspeccion de un solo director. Allí colocaron los obradores para la marina, y establecieron cuarteles para los marineros. Pero una bomba de vapor que habia por debajo para dar movimiento á las máquinas, ocasionó en marzo de 1819 un incendio tan rápido, que en pocas horas quedó reducido á cenizas aquel grandioso edificio. El destino que se le habia dado hace creer que fue construido á espensas del gobierno ruso, acreedor seguramente á mil alabanzas por ser el primero de Europa que ha experimentado los beneficios de una Panóptica. Como todo era de madera, no es extraño que ardiese con tanta velocidad: lo que no sucedería si se hubiese hecho de ladrillo, y adoptádose ademas las medidas contra incendios detalladas por Bentham en su *obra á favor de los pobres*. No es posible obtener todos los resultados de un buen plan sino con la aplicacion y enlace de las medidas que le constituyen tal.

ARTICULO 2.º

Soportales y corredores de la calle de la Entrada.

Las celdas colocadas en los dos pisos de ambos lados servirian de cabañas exteriores en cualquiera casa benéfica de trabajo, edificada segun el plan de Bentham; pero en una cárcel deben destinarse á usos muy diversos. Sin embargo de que en el diseño del autor (1) no se traza el plano de esta calle, considerándola yo necesaria para muchas oficinas que no deben estar en el centro del edificio, la figuro, como se vé (2), con el doble objeto de ocurrir á la necesidad, y aumentar la seguridad. Los soportales ofrecen habitacion para los porteros y sus familias; y sirven tambien para dormitorio de los soldados de la guardia que no esten de faccion (3), y para alguna oficina de registro. En uno de los corredores altos pueden colocarse

(1) Véase la lámina 1.^a

(2) Véase la lámina 2.^a

(3) Convendria prohibirles el uso del fuego; y en caso de permitírselo en el invierno, debería ser solamente en un hogar separado del edificio. Con esta precaucion se les proporcionará un dormitorio cómodo, obviando el riesgo de un incendio.

los oficios de las escribanías. De las siete celdas del otro corredor de enfrente, las dos mas inmediatas al edificio se destinarán para locutorios de los presos de distincion (1); las cuatro siguientes para detener las personas arrestadas por los alguaciles, hasta que el juez ordene su encarcelacion ó su libertad (2), y la última para los reos sentenciados á pena capital (3).

(1) La cualidad de reo no se opone á que se tenga cierta consideracion con los sugetos bien nacidos, ó que por su destino ó profesion se distinguen de los demas. Seria muy injusto que ellos y sus familias sufriesen la vejacion de mezclarse con los demas en el locutorio llamado de *entrepuertas*, cuya inmediacion debe suponerse siempre llena de soldados y de gentes mal educadas. Hasta en la ejecucion de la pena capital distinguen las leyes de clases. ¿Por qué pues no ha de usarse de la misma distincion en los locutorios de una cárcel?

(2) Este medio, que es un equivalente á lo que en las cárceles llaman *entrepuertas*, no espone á bochornos y malas noches á muchas personas honradas que los alguaciles suelen arrestar, particularmente en tiempo de leva.

(3) Todo hombre bien intencionado aprobará el pensamiento de separar del centro de la cárcel la capilla de los sentenciados á pena capital. El espectáculo del reo y su salida para el patíbulo son demasiado dolorosos para el que duda si le cabrá la misma suerte. Cuando llega el caso de privar á un hombre de la vida, ni la ley, ni el magistrado se proponen la venganza de los crímenes que perpetró el reo; el daño hecho no se subsana con la muerte de su autor; y si algun motivo reduce á tal rigor, es la seguridad y tranquilidad pública, separando de la sociedad

ARTICULO 3.º

Puerta principal, y entrada á las escaleras y al patio.

Siguiendo las ideas del autor, no he puesto sino una entrada al frente de la puerta de la inspeccion; y en medio de aquella se ven dos puertas para entrar en las escaleras de uno y otro lado. Tanto en la puerta exterior, como en la interior del pasadizo de la entrada, se pondrán dos rejas que cierren de golpe; y cuando el alcaide permita á algun preso que hable con sus parientes ó amigos á ciertas ho-

á un individuo que la dañe, y ofreciendo con el reo y el cadalso un cuadro horroroso que se imprima en la imaginacion, y retraiga del delito á los espectadores por medio del temor saludable que produce. El pueblo es libre de asistir ó no á estas escenas tristes; pero los infelices presos tienen que sufrir tres dias de amargura; que para los mas es dañosa ó inútil. Enhorabuena refluya el objeto de la pena capital en los reos que concluido el término de su condena han de recuperar su libertad; pues en estos la experiencia propia y ajena conducen á su correccion. Hay empero en las cárceles otras dos clases de presos, unos que son inocentes, y otros que espirarán en un suplicio; y tan injusto y perjudicial sería afligir y amilanar á los primeros, como inútil y cruel atormentar á los segundos, de quienes nada hay que esperar, con la fúnebre idea de la pena que algun día han de sufrir.

(114)

ras, el espacio entre ambas rejas puede servir de locutorio para los presos de clase inferior. Por este medio, y el que dejo indicado en el artículo anterior, el centro de la cárcel será un sagrado, á donde nadie penetre sino los magistrados.

ARTICULO 4.º

Patio.

El espacio limitado que dá el autor entre la torre central y el edificio, se opone en algun modo á sus miras de establecer el trabajo. Para este se necesita bastante grado de luz, y no es posible proporcionarla cuando estan inmediatos dos edificios elevados. Por este motivo, habiendo juzgado de mas la precaucion del pozo anular (1), figuré en el modelo un patio mas espacioso, sin alejar demasiado los presos del punto de vista de la inspeccion: es decir, que la distancia de la torre al edificio es casi igual á la longitud de cada division del edificio.

(1) Véase las láminas 1.ª y 2.ª. Lo he juzgado de mas, porque si las rejas interiores y la luz son precauciones bastantes para contener á los presos, no hay razon para inutilizar un patio que puede ser útil para mil usos.

(115)

ARTICULO 5.º

Oficinas.

Supongo en el mismo patio las cocinas, los lavaderos y el depósito de agua potable, que con una bomba y por medio de tubos debe repartirse por las divisiones. La altura del primer piso deja suficiente espacio para todas estas oficinas, cuyas entradas se figuran en las seis puertas pequeñas abiertas hacia el patio. La utilidad de esta medida consiste en que los presos de confianza puedan tener alternativamente una ocupacion diaria. Pero sería conveniente que el suelo, paredes y techo de las cocinas fuesen de piedra de sillería, para quitar todo temor de que por allí se comunique ningun incendio.

ARTICULO 6.º

Cercera.

Sin embargo de ser muy ingeniosa la idea de una cercera al pie de la fachada de la torre central, para que renovando el aire continuamente destierre el mal olor, he puesto en su lugar dos pozos secos en el patio, no por creerlo mejor, sino por llenar el doble objeto

de renovar el aire, y recoger las aguas llovedizas. A este fin, es preciso que el pavimento del patio en su circunferencia esté á dos vertientes. La forma interior de estos pozos podrá ser cónica, con terminacion á la zanja exterior del edificio principal.

ARTICULO 7.º

TORRE CENTRAL.

Galería de la inspeccion.

Una galería cubierta de celosías al rededor de cada alto de la torre central, cual la propone Bentham, presenta el inconveniente de interceptar la luz á la habitacion del alcaide. El objeto de este pensamiento es mantener en los presos el temor de que á todas horas serán vigilados. Mas yo creo inútil semejante obra cuando puede obtenerse el mismo resultado poniendo las celosías en las ventanas. Es verdad que así no se podrá andar por toda la circunferencia sin perder de vista á los presos; pero la posicion de las ventanas al frente de cada division del edificio facilita que todas las divisiones sean reconocidas de dia y de noche. Entre dos medios iguales en sus efectos debe escogerse el mas económico. He aquí porque he suprimido la galería exterior. (Véase la lámina 2.^a)

ARTICULO 8.º

Terrado de la inspeccion central: Capilla.

En la obra grande del autor se encuentra detallado el mecanismo de una capilla, que en España sería muy costosa, y siempre espuesta á desgracias. «A la hora de los oficios divinos, » dice, descende del techo hasta el suelo del » aposento un tablado, sobre el cual estan el » púlpito, el atril del cura, y la mesa de la comunion. Como el tablado tiene contrapesos » al rededor, basta una fuerza moderada para » levantarle ó bajarle. La superficie inferior del » tablado en forma de una bóveda chata ocupa » el techo del aposento todo lo que permite su » estension. Cuando se ha bajado la bóveda, se » vé encima del paffon una fila de asientos en » forma de galería para las personas de afuera » que frecuentan la capilla. La congregacion » de los pobres está colocada á lo largo de la » fachada interior de sus divisiones respectivas » en unos bancos... (1)»

Yo suprimo, pues, todo este aparato en el modelo, y substituyo el terrado de la inspec-

(1) Obra en favor de los pobres: lib. 2.º, cap. 3.º, secc. 2.^a, § 9.

cion central, no solo para que este sirva de capilla, sino para que facilite á los inspectores que observen cuando quieran lo que pasa en la circunferencia exterior del edificio. Este medio, comparado con el que propone el autor para atender á los deberes de la religion, parece ser el mas útil, mas económico y menos espuesto. El altar debe ser portátil y circular, y se colocará en el punto medio del terrado, con un toldo que en invierno y en verano sustraiga al sacerdote de las impresiones del sol y del agua. Las luces estarán metidas en dos tubos de cristal anchos, y abiertos por arriba. Concluida la misa, todo puede desarmarse y recogerse, como se hace con los oratorios de campaña. La casucha puesta sobre la fachada de la torre central para que no impida la vista, sirve por un lado de depósito del altar, y por otro de salida al terrado. Es cierto, que si se retiene á los presos en sus respectivos aposentos, no alcanzarán todos á ver el sacerdote; pero le ven todos los que oyen misa, ó la divina palabra en las iglesias públicas? (1). El silencio, la idea del misterio que se celebra, y los toques respectivos de las campanillas, bastan para escitar la devocion. En

(1) Los presos incomunicados de nuestras cárceles pasan meses enteros sin oír misa. En un edificio panóptico arreglado á mi plan la oirían todos, y algunos la verían.

cuanto á las exhortaciones morales que se dirijan á los presos, ningun lugar hay mas á propósito para que sean oídas de todos.

ARTICULO 9.º

Puente.

Doy, aunque con impropiedad, el nombre de puente al pasadizo de comunicacion entre la torre central y el edificio. Le figuré en mi modelo con dos paredes muy elevadas, á fin de que ninguno vea cuando entra ó sale el alcaide de su aposento. De nada servirían las celosías propuestas en el artículo 7.º de este capítulo, si los presos pudiesen asegurarse de la ausencia de su inspector. Por esto creo sería mucho mejor y menos costoso rebajar las paredes y cubrir el pasadizo, proporcionándole la luz por medio de tres ó cuatro troneiras verticales á los lados. Su posicion á la mitad de la altura de la torre central ofrece igual distancia á las divisiones inferiores y superiores del edificio principal; lo que no es indiferente en una casa de inspeccion, en que las muchas atenciones obligan á economizar el tiempo.

Podría suceder que los presos conspirasen contra el alcaide, intentando penetrar por este pasadizo. Mas esto, que solo es probable du-

raute la noche, sería casi imposible en una cárcel como el modelo, si en medio del pasadizo ó puente se pone una puerta de hierro. Entonces, además de la iluminación que propondré como el mejor preventivo contra las tentativas de los presos, quedará defendida la torre central con las rejas y puertas de entrada del corredor de la estancia de los presos, y con las tres rejas y puertas del puente; mucho más si se establecen las de cada división, de manera que se abran hacia la parte de afuera, y dejando interceptado el paso del corredor.

ARTICULO 10.

Escaleras.

Por grande que sea una Panóptica, debemos suponer que la habitación central será algo reducida; por consiguiente, cuanto más se aproveche el terreno de la torre, mayor comodidad tendrán los alcaides ó inspectores que la habiten. Por otro lado, nunca hay razón para que en unas obras de esta naturaleza se pasen los límites de lo puramente necesario. Estas observaciones, pues, en que versan la utilidad, la necesidad y la economía, me inducen á creer que en la torre central deben establecerse *escaleras de caracol*. Ni estas ni las que propone Bentham figuré yo en el modelo: no

las primeras, porque son bastante conocidas, y no las segundas, porque no las hubiera trazado con perfección. El arquitecto investigador llenará su curiosidad en la lámina 1.^a; y así podrá decidir si sería mejor substituir, por lo que hace al departamento de los presos, dos escaleras de las comunes, una para entrar y salir los presos, otra para subir los jueces al tribunal, y entrambas para usar el alcaide de ellas á su arbitrio, y acudir con más prontitud al lado de la cárcel donde sea necesario.

ARTICULO 11.

Galerías del edificio.

Entre las galerías que propone Bentham en cada alto del edificio y el corredor que yo supongo, hay la diferencia de que en aquellas quedan las puertas de las celdas ó salas enteramente descubiertas, y según mi plan no estarán de día tan visibles. La desventaja que al parecer resulta de convertir una galería abierta en un corredor cerrado es aparente. Son muchas las razones que concurren para preferir los corredores. Estos no impiden la aplicación de las ideas de Bentham; pues con establecer en la pared exterior del corredor el mismo enrejado que en la pared interior de

las divisiones, en vez de alterarse, se fortificará el principio de inspeccion.

En esta pequeña mudanza me propongo principalmente aumentar la seguridad y la conveniencia, y facilitar el medio de mantener durante la noche la claridad del dia. Supongo mayor seguridad, porque con el doble enrejado, y con el sistema de puertas indicado al fin del artículo 9, es casi imposible que nadie atente contra los inspectores; mayor conveniencia, porque así se puede ir á cualquiera division, sin necesidad de otros tránsitos interiores; y en punto á la claridad, el corredor mismo proporciona iluminar los aposentos, de modo que todos sean bien reconocidos desde la torre central.

ARTICULO 12.

Divisiones del edificio.

He dicho al fin del artículo primero de este capítulo, que el modelo en sentido vertical le dividí en cinco altos; á saber, tres para habitacion y encierro de los presos, y el espacio de otros dos para una galería de seis gradas, á manera de anfiteatro, en la parte superior. El autor pretende que dos de estos altos sean largos ó enteros, y que alternen con otros

dos cortos ó enteros. Sin embargo, yo los figuro iguales, con el fin de nivelar la conveniencia general en todos los usos á que se destinen. La division de la circunferencia del polígono (1) es tambien diferente en mi plan: consiste este en doce salas ó celdas cuadrilongas que proporcionan otros doce espacios ó divisiones triangulares, necesarios en una cárcel; y en cualquiera establecimiento público. El uso de estas últimas será objeto de los tres artículos siguientes. (Véase la lámina 2.^a)

ARTICULO 13.

Letrinas.

Es de admirar que entre tantos pensamientos nuevos con que hermoseó Bentham su obra, olvidase lo mas esencial; pues no se encuentra en toda ella el parage donde deben situarse las letrinas. Estando las paredes divisorias segun la lámina 1.^a, no queda ningun espacio para ellas. Si se destina una de las divisiones

(1) No debe estrañarse que use yo de esta voz, cuando es la misma con que Bentham dá idea de la forma del edificio. Véanse sus palabras. "La forma general será un círculo, ó para mayor economía, un polígono regular de doce lados, cada uno de los cuales será una division del edificio." *Obra en favor de los pobres*, lib. 2.^o, cap. 3.^o, seccion 2.^a

para lugar-comun, se destruye el principio de separacion; porque no siendo el hombre superior á la naturaleza en esta clase de necesidades, precisamente han de reunirse los presos con frecuencia en el parage mas nocivo á las costumbres. Por último, en el caso estremo de no haber ninguna letrina, la cárcel sería una cloaca pestifera.

He aquí los reparos que me ocurrieron cuando meditaba sobre el modo de suplir esta falta; felizmente lo hallé; y lo demostré en el modelo. Todo consiste en que las salas sean cuadrilongas; así resultan doce espacios iguales (1) á propósito, para que en cada una de ellas haya una letrina. La parte mas ancha de aquellos sirve muy bien para este fin (2). No se presenta otro medio mejor para ocurrir á una necesidad perentoria, para impedir la reunion, que tantos males ocasiona en casi todas las cárceles, y para alejar los motivos aparentes de sustraerse del trabajo durante el dia, ó de salir de las celdas durante la noche. Con esta medida la estancia en una prision será menos ingrata de lo que es en el dia.

(1) Se comprende en este número la division destinada para uso del tribunal.

(2) La posicion de las letrinas se demuestra en las láminas 2.^a y 4.^a

ARTICULO 14.

Tubos ó conductos exteriores.

Para obtener este último resultado relativo al mal olor que comunmente reina en las cárceles, he añadido doce tubos ó conductos en los ángulos del polígono, que es el parage donde deben situarse las tarimas y las pilas. Su forma deberá ser de dos cuartas de circunferencia, y tendrá hácia el terrado una abertura suficiente para recibir todas las aguas llovedizas que despida un canelon corrido. El foso que Bentham propone entre la casa y la tapia puede servir de alcantarilla; pero conviene que esta sea triangular, porque cuanto mas estrecho sea el recipiente (á cuyo punto debe llegar el estremo inferior de los tubos), se podrá limpiar una ó dos veces al dia con menos cantidad de agua, cuando no llueva. Estoy seguro de que con unos tubos y alcantarilla semejantes no habrá estancaciones que produzcan mal olor, ni será necesario ocupar á ningun hombre en el incómodo y repugnante trabajo de la limpieza (1);

(1) En el año 1809 un buen patriota, amigo mio, fue arrestado por la policia francesa, y conducido á la cárcel de la Corona en ocasion de estar impugnando el periódico titulado el *Imparcial*, y defendiendo con viveza los

y procurando formarlos del material de que conste el edificio y con igual solidez, se evitarán las continuas composiciones de cañería. -- El punto en que coloco á los presos sin comunicacion, no presenta facilidad de proporcionarles igual conveniencia en sus encierros. La vigilancia del inspector, y el cuidado de sus subalternos, es el único garante de su bienestar. Sin embargo, acaso podrian establecerse á este efecto otras tarimas y tubos mas estrechos con salida al tubo grande exterior, limpiándolos diariamente con agua

derechos de nuestro legítimo Monarca. Aunque el verdadero motivo de su arresto fue una delacion de que se burlaba de la gaceta de Madrid y desmentía sus noticias, tenia fundamento bastante para creer muy próxima su muerte en un patibulo, como habia sucedido poco antes con el abogado Escalera. En la época de la prision hacia mucho calor: las ventanas del encierro estaban clavadas, y no podia tolerarse la fetidez que ocasionaba un vaso inundo. Cuando obtuvo su libertad, decia, que mas padeció en la primera noche por no tener aire libre que respirar, que por la idea del peligro en que estaba su vida. En el segundo dia y siguientes mejoró de situacion, pero fue á costa de buenas propinas, que son las razones con que comunmente se reduce á su deber á los mozos de las cárceles. Dedúzcase, pues, cuál será la penuria de los infelices que carecen de medios. Bajo el presente plan rara vez habrá estos descuidos perjudiciales á la salud y bienestar: porque la vigilancia continua del alcalde, y la asistencia diaria del tribunal, son bastantes estímulos para que los subalternos procuren cumplir con su obligacion respecto á los presos incomunicados.

echada de golpe desde el *terrado* que propongo en el artículo 17.

ARTICULO 15.

Encierros.

Si el edificio fuese tan grande, que siempre se contase con celdas desocupadas para encerrar á los presos incomunicados, podrian destinarse algunas á este fin. Pero suponiendo que todas serán iguales y capaces de contener cuatro, seis ó mas individuos cada una, no parece regular que uno solo ocupe el espacio de seis hombres, ó bien que se inutilicen unas salas grandes susceptibles de otros usos.

La cuadratura de estas, indicada en el artículo 13, facilita otro género de encierros mas seguros en las dos terceras partes restantes del espacio triangular que resulta entre las divisiones ó salas. (Véase la lámina 2.^a). La lámina 4.^a manifiesta cómo estarian si se estableciesen así bajo el plan de Bentham. Mas dado que se adoptase este pensamiento en un edificio panóptico, segun mi plan, sería preciso lo siguiente: 1.^o que las puertas de los encierros fuesen macizas y lisas por la parte interior: 2.^o que encima de ellas se abriesen ventanas con una reja en forma de cono há-

cia la parte interior: 3.º que en la pared exterior del corredor, esto es, en la pared del patio, enfrente de la torre central, no se interrumpa la galería de hierro para dar luz y ventilación á los encierros, y sujetarlos, como todo lo demas, á la inspeccion continua del alcaide: 4.º que no se destinasen á este fin sino las seis divisiones señaladas en las láminas 2.^a y 4.^a, con los números 1 hasta el 6. Tambien convendría que los tubos para renovar el aire, inventados por Bentham, se aplicasen particularmente á estos departamentos por medio de una cercera comun abierta en la parte inferior del edificio, ó bien por las que quedan propuestas. Con estas precauciones pueden reformarse de una vez mil abusos de nuestras cárceles (1); los presos aplica-

(1) Los abusos de que hablo son muchos, que ya quedan indicados en el principio de este Apéndice. Sin embargo, es tambien digno de referirse el medio sagaz con que varios presos incomunicados de las cárceles de Madrid comunican cuanto quieren, ya sean ellos entre sí, ya con las personas de afuera. Los ladrones y facinerosos que comunmente han visitado otras cárceles, saben un lenguaje gitanesco que solo ellos entienden. Al anochecer, el que desea saber si está en la misma cárcel algun cómplice suyo, empieza en voz alta: *Compañero, compañero, te pido, que me digas, que me digas, si estás tambien aquí*. La última oracion no la repiten, para dar á entender que han concluido. Si en efecto está allí preso algun compañero, le reconoce por la voz, y contesta. En-

dos no se verán en necesidad de vivir ociosos, ni echarán tanto de menos las comodidades de sus casas.

tonces se advierten lo que han de declarar. Cuando el cómplice está algo distante, se valen de otro preso incomunicado que alcaide á oír á los dos; y entrambos le prestan despues el mismo servicio. El reo que pudo fugarse ó sustraerse de las pesquisas de la justicia, se vale de este medio desde cualquiera de las callejuelas inmediatas para instruir á sus compañeros de la verdadera causa de la prision, y demas que saben. Los presos que no tienen parte en la conversacion vigilan los pasos del alcaide, y cuando conocen que son observados, gritan: *Silencio, hay moros en la costa*: con lo que todos enmudecen. Entretanto, como las cárceles son tan estensas, por muy vigilante que sea el alcaide no puede reformar tal abuso; porque necesita mucho tiempo para recorrer todos los encierros, y no está en su mano acudir á unos sin alejarse de los otros. Pero estos abusos, hijos del defectuoso plan de construccion de nuestras cárceles, no pueden verificarse en una Panóptica construida y dividida segun se demuestra en la adjunta lámina 2.^a; porque no está al arbitrio del preso hacerse oír de los de afuera, y cuantas palabras pronunciase hácia la puerta del encierro serian contestadas con el grito de reprension del alcaide. Independientemente de esta mejora, resultan de dichos encierros las de renovar el aire, y proporcionar bastante luz, para que el desgraciado que perdió su libertad y la compañía de los suyos, distraiga su pesar con alguna ocupacion diaria, en vez de la perniciosa y cruel ociosidad en que viven todos ellos. Compárense pues ambos sistemas.

ARTICULO 16.

Galería interior de seis gradas.

La galería circular de seis gradas que en mi modelo figuré en los dos altos superiores del edificio principal, sirve para facilitar en los dias de fiesta, á la hora de la misa ó del sermón, la concurrencia de las personas forasteras, de los empleados subalternos, y de los soldados de la guardia que no esten de facción. En un hospicio, ó en cualquiera casa de correccion, puede ser muy útil para este uso, y para colocar en los dias de trabajo algunos trabajadores de oficios sedentarios; pero, á decir verdad, es casi inútil en una cárcel, si los presos han de permanecer en sus respectivas salas; y supuesto que dicha galería no reporte tal provecho por lo que hace á los presos, yo la suprimiría en toda Panóptica destinada á cárcel, y destinaria para los actos religiosos el terrado que propongo en el artículo 8.º para la torre central. (Véase).

ARTICULO 17.

Tejado ó terrado del edificio principal.

El tejado, cual le figuré en mi modelo, no es el mas á propósito para una cárcel, ni

para ningun establecimiento en que deba consultarse con la economía. El costo de madera, tejas, reparos y jornales, sería extraordinario en un edificio de tanta estension. Por otro lado los tejados no ofrecen comodidad para establecer los depósitos de agua que debe suministrarse á las celdas, á los encierros, y á los tubos de las letrinas desde aquel punto, y menos para que en caso de un incendio trabajen los operarios con desembarazo y sin riesgo. Mejor sería, pues, coronar la cárcel con un *terrado*, cuya vertiente declinase hácia la parte exterior, para que hubiese mas confluencia de agua llovediza en los tubos de las letrinas, y permaneciesen siempre enjutos el patio y las cerceras. El temor de que por allí podrian los presos intentar su fuga, desaparecería con las medidas siguientes: 1.ª poniendo en ambos lados una barandilla de hierro algo elevada, con puntas por arriba, y otras oblicuas hácia afuera: 2.ª no dando al terrado sino una ó dos entradas en los extremos de las escaleras: 3.ª asegurando dichas entradas con dos rejas fuertes sobre un macizo de madera, que esten cerradas durante la noche, y solo se abran en caso de necesidad, ó cuando el alcaide lo juzgue oportuno (1).

(1) Este terrado sería muy útil para que los presos se aireasen un rato cada dia con sus compañeros respectivos

ARTICULO 18.

Tubos conductores de la voz desde la torre central á las divisiones.

La idea de poner tantos tubos que conduzcan la voz del inspector ó alcaide, cuantas sean las divisiones, convertiría el interior de la casa en una especie de órgano. Segun el plan de Bentham, como el patio es tan reducido, interceptarian la luz á la torre central y al edificio; y segun mi modelo (Véase la lámina 2.^a) serian muy costosos (1) y muy incómodos en varias ocasiones. El mismo resultado, pues, y con menos inconvenientes se obtendrá con una vocina de dos varas de larga, abriendo al lado de cada ventana de la torre central una tronera circular de dos cuartas de circunferencia. De este modo, ademas de poderse mirar desde allí sin ser visto, cuan-

de sala, bajo la vigilancia del alcaide, que ó bien estaría con ellos, ó en el terrado de la inspeccion central. Considerado éste como una vigía para reconocer la circunferencia, hay doble necesidad de establecerle, con preferencia á los tejados, en el edificio principal, ya sea para que no se interrumpa la visualidad, ya para que no exista un hueco que no esté sometido á la vista de los inspectores.

(1) Por esto, y por creer preferible una vocina, no los figuré en mi modelo. Por lo que hace á las troneras, basta indicarlas.

do sea necesario llamar, preguntar ó reprender á algun preso, puede verificarse sacando repentinamente la vocina por la tronera. Siempre que no se permitan en la cárcel cánticos, ni voces, ni juegos, llenará el alcaide esta parte de sus deberes sin incomodidad ni fatiga alguna.

ARTICULO 19.

Tribunal.

La division de encima de la entrada del edificio es la mas á propósito para que los alcaldes de Corte ó los del Crimen formen su tribunal. Suprimiendo allí la galería ó corredor que establezco en las demas divisiones (véase el artículo 16), puede haber por lo menos tres salas; y en caso de estimarse este pensamiento, deberá haber en la fachada exterior seis ó nueve rejas grandes, que comuniquen bastante luz á las salas; y en las piezas de atrás, que dan al patio de la cárcel, una sola reja de una vara en cuadro, y un marco-vidriera de cristal de colores, clavado por la parte de adentro.

Aunque esta division es parte del edificio, puede considerarse como independiente de las demas, cerrada por ambos lados con las rejas de los corredores. (Véase el artículo 11). De la entrada y de las escaleras he tratado ya en los

artículos 3.º y 10. Concluiré; pues, observando, que situado así el tribunal, las personas que asistan á oír la defensa de las causas, no alcanzarán nada con su vista; aunque entren por mera curiosidad (1), siempre que se mantenga cerrada la reja del patio.

CAPITULO V.

Comparacion de la Panóptica de Bentham con la que se propone en esta obra.

Como Bentham se propuso originariamente en su obra grande el establecimiento de casas de beneficencia para toda clase de pobres (2), bajo un plan general dirigido á facilitar la di-

(1) Véase en las láminas 2.^a y 4.^a las divisiones donde colocó los encierros de reos incomunicados; la torre central intercepta la vista de los de enfrente, números 1 y 2; los otros cuatro no pueden ser reconocidos desde afuera. Esta precaucion, unida á las que propongo en el artículo encierros (véase), hace imposible que ninguno adivine si quiera dónde está cada preso incomunicado.

(2) Los perdidoseros ó mendigos, los deudores insolventes, los enfermos habituales, los jornaleros sin trabajo, los niños abandonados, los criados sin amo, y en una palabra, todas aquellas personas, sin distincion de sexos y edades, que carecen de medios de subsistir, ó que por una causa voluntaria ó accidental, perpétua ó temporal, estan reducidos á implorar el auxilio ageno: estos, pues, son los que comprende Bentham bajo la denominacion de pobres, y para ellos escribió originaria y principalmente su obra.

vision de clases y su existencia por medio del trabajo, cualquiera aplicacion que se haga de todos sus principios á otros establecimientos, exige por necesidad algunas modificaciones. Por ejemplo, en una fabrica de trabajadores libres sería ridiculo tomar las precauciones que en un cuartel, ó en éste, las que requiere un hospicio, ú otra casa de correccion y de trabajo. El mismo Bentham conviene en este punto, persuadiendo que de las muchas ideas que sugiere, sólo se adopten aquellas que se juzguen necesarias para el uso á que se aplique su Panóptica. Los diseños que se encuentran en su obra á favor de los pobres (1) manifiestan que esta fue su opinion, mediante á que sólo comprende en ellos lo que considera útil y preciso para todo establecimiento en que deban reunirse muchas personas bajo la inspeccion de un sólo individuo, y deja al arbitrio la aplicacion de lo demas. La misma idea, pues, he seguido yo por lo que hace á la forma del edi-

(1) Cuando el autor bosquejó su obra inmortal ya citada, no delineó en las láminas sino el polígono, sus doce divisiones, la torre central, el pozo anular ó espacio vacío entre la torre y las celdas, y el lugar de la cercera, de las escaleras y de las galerías. Pero, aunque presenta en teoria otras ideas útiles, como la enfermería, los solitarios ó encierros aislados, la zanja exterior, la tapia, la division respectiva del terreno, los cuerpos de guardia, etc.; nada de esto se descubre en sus diseños.

ficio, sus divisiones iguales, la inspeccion central y las galerías de seis gradas, &c., supliendo lo demas con una lámina.

Cualquiera que compare mi trabajo con el de Jeremias Bentham, hallará identidad en estos principios esenciales en que estriba la bondad, utilidad y economía de un edificio panóptico. Tambien la hay en la transparencia de las divisiones. Pero si se hace igual comparacion en lo demas, aparecerán algunas diferencias. Bentham pretende que la torre central esté rodeada de una galería cubierta de celosías; yo supongo éstas en las ventanas, y suprimo la galería. Segun el plan del autor las puertas de las divisiones estan en la pared exterior del patio; segun el mio caen á los corredores de cada alto. El patio de mi modelo es mas espacioso que el del autor. La cercera de éste colocada al pie de la *inspeccion*, el modelo la figura duplicada en los lados de la misma *inspeccion*. A las galerías del edificio sustituyo corredores estrechos con un enrejado igual al de las paredes interiores de cada division. En el plan de Bentham no se trata de letrinas; en el mio hay tantas cuantas son las divisiones. En éste se aprovechan las aguas llovedizas, y en aquel no. El autor habla de encierros aislados separados de la casa; yo los fijo dentro de ella en puntos determinados. El modelo señala el lugar de las cocinas,

nas, lavaderos, puentes, &c.; más en la obra de Bentham no se hace mérito de tales oficinas. Este último juzga necesario el pozo anular entre el edificio y la torre central; yo le suprimo como inútil. La capilla que Bentham figura en un tablado con contrapesos, mi modelo la suple en el terrado de la inspeccion. En vez de tejados adopto el sistema de terrados. Ultimamente, el autor aplica las *cabañas exteriores* á las casas de beneficencia (1); yo las establezco como necesarias en una grande cárcel. Sin embargo de estas diferencias, mi modelo es una verdadera Panóptica, y puede servir para cualquiera de los objetos indicados al fin de la Memoria anterior.

CAPITULO VI.

Iluminacion.

En todas nuestras cárceles se toca en dos extremos viciosos respecto á la iluminacion: ó se ocasiona un gasto excesivo, si se alumbran todos los departamentos, ó se condena á los presos á una noche oscura. Faltan fondos para

(1) *Cabañas exteriores* denomina Bentham ciertas habitaciones inmediatas al edificio principal, para los pobres muy ancianos que necesitan tranquilidad é independencia; y yo entiendo por tales las de los corredores altos y bajos de la calle de la Entrada. (Véase el art. 2.º, cap. 4.º, libro 1.º de este Apéndice).

costear las luces necesarias, y las que hay, ó bien las suplén de su bolsillo los mismos presos, si son gente acomodada, ó bien se pagan con el producto de los derechos de carcelage (1). Aunque estos pudiesen ocurrir suficientemente al gasto de luces y otros artículos, solo sirven para formar el patrimonio de algunas familias interesadas en percibir mucho y gastar poco. Así es que casi todos los presos pasan en las noches de invierno doce ó trece horas á oscuras, trabajando en distintos sentidos con su imaginación el tiempo que, sin perjuicio del sueño (2), podían ocupar en algún oficio.

(1) En las cárceles de Madrid el que quiera disfrutar de la habitación del alcaide dá 5.500 reales, y el que está en una separación que llaman *cuarteles* 360 reales; cuyos derechos se pagan por una sola vez, y basta un día para devengarlos. Estos, y los que satisfacen los demás presos en razón de carcelage, grillos, etc., ascienden anualmente á una suma crecida; pero una parte constituye la dotación del alcaide, otra sirve para pago de los réditos de los censos impuestos sobre aquellas, otra es para los salarios de tenientes, porteros y mozos subalternos, y hasta los alguaciles perciben algunas cantidades: Calcúlese, pues, qué fondos sobrarian para atender al ramo de iluminación, blanqueo, y otros gastos necesarios.

(2) En la obra citada de Bentham se lee la siguiente nota: "El sueño es la cesación de la vida; el hábito de estar despierto produce la flojedad. Por consiguiente este hábito es dañoso á la salud corporal; y en cuanto pro-ceda de holgazanería, es pernicioso á la salud moral." Lib. II, cap. XII.

En la Panóptica de Bentham no puede descuidarse este punto: sin él desaparecería la ventaja de que el ojo del inspector reconocía de noche, lo mismo que de día, las divisiones de la circunferencia. Si nos aprovechamos de los ensayos químicos hechos por la sociedad económica de Cádiz para obtener el alumbrado producido por el gas inflamable del carbon de piedra, se podrán iluminar las cárceles con una economía extraordinaria (1). Este medio es preferible á todos, en razón de que la experiencia ha acreditado su utilidad. En el caso de aplicarle á un edificio como mi modelo, convendría que la salida del gas fuese por la parte interior del enrejado del corredor, de modo que reflejase hácia el centro de las divisiones. Estas y el corredor permanecen

(1) En la gaceta de Madrid de 14 de octubre de 1818 se publicó que en la villa de Alcoy, Cristóbal Llopis, maestro hojalatero, presentó al público una hermosa iluminación de esta clase, que además de no producir humo, tufo, ni mal olor, se aumentaban las luces desde el tamaño de una lamparilla hasta la altura de doce pulgadas, por medio de una llave que abría y cerraba los conductos del gas. Y calculado el gasto, resultó ser de ocho á diez veces menor que el del sebo, aceite ó cera. Justo es honrar con este recuerdo el nombre de aquel español laborioso, que con su propia experiencia nos demostró la posibilidad de evitar las causas de la repugnancia, que retrae á muchos del uso del gas del carbon de piedra.

rían iluminados durante la noche, y la torre central quedaria invisible; con cuya medida no podrian los presos intentar su fuga; ni salir de sus celdas, sin que al momento les contuviese la idea de que el alcaide les observaba. En ninguna cárcel se hace aquella tentativa sino al abrigo de la noche; pero en una Panorámica iluminada de este modo es mas segura la noche que el dia, en razon de que de dia podria alguno traslucir si el alcaide está dentro ó fuera de su habitacion; mas de noche es imposible que averiguen si está presente ó ausente; dormido ó despierto.

CAPITULO VII.

Menage de casa.

En una casa de esta naturaleza cuanto menor sea el número de muebles, mas anchura y comodidad tendrán los presos. Supongamos á estos divididos en pequeñas sociedades de tres, cuatro ó seis individuos cada una, después que estan en comunicacion. Aunque se les ocupe en diferentes trabajos, no debe aparecer en las celdas otro mueble que una mesa y taburetes de tijera. La mesa será un cajon prolongado con tantas divisiones por la parte superior, quantas sean las personas reunidas. Dos tablas laterales con goznes ó visa-

gras cubrirán los lados durante el trabajo; y concluido éste, servirán para convertir en mesa dicho cajon, despues de guardar en él los instrumentos y materiales. Cuando se quiera despejar la sala de trastos, ya sea para barrer, ya para otros usos, pueden colocarse los taburetes doblados encima del cajon, y subirlo todo hasta el techo por medio de contrapesos. No adoptándose este pensamiento, y el de colocar los gergones sobre ruedos en el suelo, suspendiéndolos de dia en la pared con roldanas, para que en esta posicion se ventilen mejor, será preferible lo que propone Bentham en su obra grande acerca de las camas, cuyo artículo omitió el editor francés de la memoria anterior. = Despues de describir la fuerza de las tarimas (1), dice

(1) Véase lo que dice Bentham sobre este punto. *Disposiciones para dormir*: 1.º Camas simples, es decir, camas destinadas para solteros de toda edad, desde seis años en adelante. Una fila de camas, ó de cuadrados de madera, que se prolongarán todo lo largo de las paredes de cada sala, como se vé en el plan, la cabeza á la pared. Cada cuadrado tendrá seis pies de ancho, y de cinco y medio á seis y medio de largo. Los mas largos se colocarán en el parage mas ancho de la sala. Unos serán para tres personas, otros para cuatro, con una separacion de dos en dos en la parte de la cabecera. La altura será del ancho de dos tablas, ó poco menos de dos pies. Tendrán un declive suave que disminuirá la altura

asi: «En la cama habrá un gergon, cuyas ca-
 »ras serán una de lienzo el mas barato para
 »el verano, y otra de lana para el invierno.
 »La sábana de abajo estará prendida por me-
 »dio de corchetes, ó de alfileres, ó de boto-
 »nes por ahorrar lienzo. En invierno se podrá
 »quitar esta sábana para que el cuerpo esté en
 »contacto con la lana. Por encima se pondrá
 »un cobertor y dos ó tres mantas. Una sola
 »guarnicion de cama para cada cuadro, ó se-
 »parada para cada celdita. Las ventajas de
 »este último método estriban en facilitar el

hacia los pies al ancho de una tabla (cerca de un pie). Cada persona ocupará veinte y cuatro pulgadas en un cuadrado destinado para tres; en otro destinado para cuatro, diez y ocho. (A los marineros solo se les dan catorce pulgadas). Poniendo en cada cuadrado un contrapeso á dos ó cada uno de sus ángulos, podria subirse al paffon durante el dia, para que quedase desocupada la sala; pero si se prefiriese volverlos al revés, formarían unas mesas que servirían para trabajar ó para cualquiera otro uso. Podria evitarse que los bordes exteriores impidiesen la posicion natural de las rodillas, plegándolos por abajo á beneficio de unos goznes. Los colchones y demás accesorio de una cama estarían en ella misma sostenidos con unas cuerdas puestas á propósito en los referidos cuadrados. Estas camas podrian sentarse sobre unos maderos en forma de tijera, los cuales apenas ocuparian lugar de dia, y se pondrian de noche como y cuando conviniese. Las tablas de separacion con sus pies correspondientes servirían de bancos para sentarse á la mesa, ó bien uniendo dos de estas tablas se tendria una mesa angosta. Lib. 2.^o, cap. 3, secc. 2.^a

»transporte de toda la guarnicion de la ca-
 »ma: cada uno podrá doblarla y hacerla sin
 »embarazo ni dilacion; y en caso de que ha-
 »ya desaseo, el que lo cause será el único
 »que reporte la incomodidad. Convendrá mu-
 »dar á menudo la paja, principalmente en el
 »verano: el mudarla no costará nada en cuanto
 »á la cantidad necesaria para cama del ganado;
 »y el resto no costará sino la diferencia que
 »hay entre el precio de la paja y el del estier-
 »col.” -- No se le ofrece á la imaginacion otro
 medio mas feliz de conciliar la comodidad y
 la necesidad con la economia y la salud.

CAPITULO VIII.

Explicacion de las láminas adjuntas relativas á la forma y division del edificio.

La lámina 1.^a presenta copiados los únicos diseños del edificio que se encuentran en la obra grande de Bentham; únicamente se omiten como no necesarios la vista del edificio cortado horizontalmente, y el dibujo de las camas.

La lámina 2.^a ofrece una idea exacta del modelo presentado á S. M. La comparacion de estas dos láminas entre sí harán mas visibles las razones en que se fundan las adiciones y diferencias establecidas en dicho modelo. (Véa-

se la introduccion y el cap. 5.º, lib. 1.º de este Apéndice).

El objeto de la lámina 3.ª es manifestar que las enfermerías (1) y encierros que

(1) En la Memoria anterior no se hace mérito de este artículo interesante y necesario en toda cárcel, cuando los detalles de Bentham respecto á la enfermería prueban mas que ninguna otra cosa su genio investigador. El editor francés Et. Dumon padeció aquel descuido; y no quiero seguir su ejemplo, ni privar á los lectores del siguiente artículo sacado de las obras de Bentham.

Enfermería. Los individuos afligidos de enfermedades que no son incómodas ni contagiosas se colocan en la galeria superior: los que tienen enfermedades desagradables ó contagiosas ocupan celdas separadas. *Descripción de la celda de un enfermo.* Un cubo de siete á ocho pies: ancho de la puerta, tres pies; ancho de la cama, tres ó cuatro pies; espacio á el lado de la cama, un pie. La puerta debe cerrarse herméticamente, y estará guarnecida de orillo, en particular hácia el lado que da á la cama. Cuando se abre la puerta forma una especie de abanico que defiende del aire la cabeza del enfermo. En la parte interior se pondrá una tabla delgada, que tenga de largo todo el ancho de la puerta, clavada en el alto superior de ésta, de modo que forme con ella un ángulo obtuso, y sirve para dirigir hácia el pailon la porcion de aire que entra por encima de la puerta que se abre. Para evitar la re-percepcion de la corriente del aire se hará enfrente de la puerta una abertura oval, cerrada exactamente, con un postigillo guarnecido de orillos, que se mueva por medio de una clavija ó gozne que la sostiene, y que sea mas pesado por la parte inferior, para que pueda resistir cualquiera roce y reponerse en la posicion perfectamente vertical. El aire esterior, cuando entra por la puerta, en-

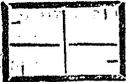
propone Bentham en dicha obra son incompatibles con el principio de *Inspección cen-*

puja en su misma direccion y desaloja por esta abertura una porcion del aire que encuentra en el aposento; y que haria retroceder si no encontrase esta salida. A la derecha del enfermo debe haber una ventana perfectamente cerrada y que no se pueda abrir. El tablado de la cama debería estar á pie y medio del suelo, sostenido en unos banquitos. A cada lado; y á los pies de la cama, se pondrán tres tablas, que tengan el largo y ancho de ella, y lleguen hasta el suelo, unidas con unos goznes para que puedan levantarse ó bajarse cuando se quiera: se levantan cuando el enfermo necesita mas abrigo, y entonces estan en una posicion vertical, encierran al enfermo en una especie de caja, y sostienen las cubiertas; y se bajan si el enfermo tiene demasiado calor. El pailon, en vez de ser llano, forma un repecho suave en cada lado en la misma direccion del techo. Estos dos repechos no forman un ángulo, sino que rematan en un plano ancho de un pie, en cuyo centro se hace una abertura de dos pies de largo cerrada con un bastidor, para que por ella pueda salir cuando sea menester el aire corrompido; y esta ventilacion se hace con mas ó menos frecuencia, segun la temperatura. El convergente del techo, que puede hacerse en una doble direccion, ó si se quiere en las cuatro, da á la corriente mas facilidad para desprender el airé viciado, por cuanto no deja esquinas en donde pueda encerrarse. Para mantener un temperamento igual podrá hacerse la cubierta esterior de paja, á no ser que haya temor de que se impregne de miasmas pútridos, pues entonces deberán emplearse con preferencia las tejas ó la pizarra. En la puerta se pondrá un contrapeso para evitar que se quede abierta, y para temperar ó modificar la corriente del aire que produciria en caso de abrirse. Para que en el invierno quede mejor cerrada por abajo, se le apli-

tral, y que solo las primeras pueden adoptarse situándolas en el piso mas alto del edificio, si se suprime la galería de seis gradas (véase el artículo 16, cap. 4, lib. 1.º), ó en el anteuúltimo piso superior, si aquella se considerara necesaria.

La lámina 4.ª demuestra todo el plan de Bentham con la aplicación de las letrinas, y de los tubos esteriores y encierros que dejo propuestos. (Véanse los artículos 13 y 15; capít. 4.º).

cará un rollo suspendido en la misma bayeta que debe tapar la puerta. Cuando estas celdas no esten ocupadas por los enfermos, proporcionarán una habitacion agradable á dos personas á las horas de comer y dormir. Si se reuniesen cuatro de estas celdas, se ahorrarian cuatro paredes por cada diez y seis, y una por cada ocho, como

en esta figura  en la que las líneas cortas señalan la situación de las puertas; pero en

la hipótesis de la reunion de cuatro celdas se pierde la ventaja de proporcionar una salida cómoda al aire del apoyento cuando sale por la puerta. Este último plan puede ser tan bueno como el de las celdas dobles ó simples cuando la repugnancia que podría inspirar el enfermo es el único motivo de su aislamiento; por ejemplo, en las enfermedades venéreas graves por su naturaleza. Pero por lo menos no hay razon para dejar de adoptar el plan de las celdas dobles en concurrencia con el de las simples, aun por el de las calenturas mas contagiosas.

LIBRO II.

CAPITULO I.

Localidad de esta cárcel.

Tratandose de desterrar los grillos, las cadenas y otras medidas de rigor que en el dia son necesarias para asegurar las personas de los reos, es preciso sustituir otras precauciones que produzcan el mismo efecto. Entre las que Bentham propone hay dos, acaso las mas esenciales, que suponen la cárcel en el campo, ó por lo menos en un parage bastante espacioso; una es el foso esterior que forma una línea de circunvalacion; y la otra es la tapia y los cuerpos de guardia segun se figuran en las láminas 2.ª y 4.ª. Si se resolviese construir una cárcel panóptica dentro de poblacion, con dificultad se hallaria terreno suficiente para un edificio tan estenso; no podrian usarse aquellas dos precauciones; probablemente estaria la cárcel rodeada de casas, cuyos vecinos tienen derecho á que no se les perturbe ni incomode; y en tal situacion faltaria luz para los trabajos respectivos en que debe ocuparse á los presos, y tam-

bien se debilitaría algun tanto el principio de inspeccion central en razon de lo que perdiesen de transparencia las divisiones. Tampoco sería favorable á la salud de los presos ni á la de los vecinos. Estas objeciones, pues, que desde luego se ofrecen, recomiendan el establecimiento de las cárceles fuera de poblacion. Siempre que las recaudaciones sean tales que basten para impedir la reunion de los presos, y salgan al frente de todas sus tentativas, quedará reducido á cero el temor de fugas y de conspiraciones. El preso que lograrse escaparse de una panóptica situada dentro de poblacion, podria encontrar al instante el asilo de un portal, de una boardilla, ó de la habitacion de un amigo; pero de un edificio aislado y murado por afuera nadie puede salir sin ser visto de todas partes, sea cualquiera la direccion que tome. Asi, pues, comparando lo que son las cárceles actuales con los objetos de una panóptica, parece que deben desterrarse del centro de las poblaciones, en donde es casi imposible establecer todas las medidas necesarias para asegurar las personas y la subsistencia de los presos.

CAPITULO II.

Economía respecto á la construccion.

El número de esta clase de edificios no debe pasar los límites de la necesidad: ésta puede determinarse por medio del cálculo. Por ejemplo, si el máximun de los presos de las cárceles de Madrid no ha pasado nunca de quinientas personas, este dato bastará para considerar suficiente una panóptica grande de igual ó mayor cabida; la que sería inútil ó excesiva en donde aquellos no hubiesen ascendido á ciento. Tal es el modo de calcular la necesidad: el medio de ocurrir á ella consiste en el aumento ó reduccion de los altos del edificio, y en la longitud ó estrechez de las salas de la circunferencia. La importancia de este cálculo es bien patente, pues tratándose de una casa en que con la misma facilidad se inspecciona á ciento que á tres mil personas, puede economizarse otro tanto de lo que se gasta, siempre que en vez de dos se establezca una sola panóptica.

Aunque estos establecimientos sean públicos, no conviene se hagan de cuenta del gobierno; porque la esperiencia tiene acreditado que asi se duplica ó triplica su costo. La idea de que hay muchos fondos disponibles

despierta la codicia de los maestros de obras y de los sobrestantes, quienes por optar á un salario crecido suben tambien el de los albañiles, de los peones y de los canteros, y hacen durar años enteros muchas obras que podrian concluirse en algunos meses. Para evitar este perjuicio convendria hacer las cárceles por contrata. Todo arquitecto sabe, ó por lo menos debe saber, el precio de la piedra, de los ladrillos, de la cal y del yeso; el número, peso ó medida de estos materiales que entra en cada brazada de pared; lo que puede trabajar en un dia cada albañil ó cada cantero, y cuánto jornal se satisface respectivamente á los operarios, etc. Con estos antecedentes puede formar un cálculo aproximado de lo que costará la obra; y si el error fuere notable, él solo debe reportar una pérdida ocasionada por su ignorancia ó por su malicia (1). El empresario que contra-

(1) La arquitectura, una de las tres nobles artes, es de todas ellas la mas necesaria; sus profesores merecen un lugar distinguido en la sociedad. Esto hace mas sensible que la ignorancia ó malicia de algunos perjudique á la opinión de los demas, y que los propietarios se vean muchas veces comprometidos á gastar mas de lo que quieren ó de lo que pueden. Si en España se observase la ley de Efeso que obligaba al arquitecto á satisfacer el exceso de la cantidad que habia predicho costaria una obra, no veriamos tantas casas gravadas con censos por no poder concluirse de otro modo.

tase hacer la panóptica por una cantidad determinada, deberia sujetarse al plan y condiciones que se le impusiesen; y el reconocimiento de tres arquitectos acreditados decidiria despues si aquellas quedaban exactamente cumplidas. Menos espuesto seria á pérdidas particulares si se hiciesen tres contratas, una por el ramo de albañileria y canteria, otra por el de carpinteria, y otra por el de ferreteria y cerrajeria; despues de cumplida la primera, podria calcularse bien el valor de las otras dos. Como quiera, este medio conduce á el ahorro de cantidades muy crecidas que se gastarian de mas no haciendo las cárceles por empresa.

Por lo que hace á la administración, la diferencia del gasto está en razon de uno á dos, ó acaso mas. La vida comun es económica bajo todos respectos; asi como se aumenta el gasto cuando se reduce el número de individuos, asi se disminuye en una proporcion extraordinaria cuando aquel número se aumenta. Con la reunion de todos los presos no solo se economizaria en el ramo de alimentos, luces y otros artículos, sino tambien en los salarios de un alcaide y cuatro porteros; punto de suma importancia en un establecimiento de esta naturaleza.

CAPITULO III.

Medios para facilitar la pronta construccion de una cárcel panóptica.

Las primeras dificultades que se ofrecen en todo proyecto son la falta de medios y la incertidumbre del éxito. Esta última dificultad desaparece respecto á la panóptica de Bentham, cuya utilidad experimentó ya la Rusia. Por consiguiente solo resta proponer arbitrios para ocurrir á los gastos de construccion. El mas sencillo es una suscripcion voluntaria anunciada en la Gaceta como un acto de beneficencia. Nuestro sensible monarca, su augusta y benéfica esposa y los serenísimos infantes serían los primeros contribuyentes, y su noble ejemplo estimularía á la grandeza y cuerpos acaudalados de la corte á hacer un esfuerzo en obsequio á la humanidad. Las asociaciones de cárceles y las clases pudientes tendrían ocasion de desplegar su notorio celo concurriendo particular y generalmente á tan loable empresa. Finalmente, los pueblos de la circunferencia de Madrid, diez leguas en contorno, auxiliarían con los medios pecuniarios que permitiesen sus facultades, á trueque de economizar en lo sucesivo las erogaciones actuales de sus

presos trasladados á cárcel segura (1).

Todos los hombres propenden á la beneficencia: la dificultad está en saberla escitar. Si se quiere aumentar el número y voluntad de los suscritores, es menester penetrarles del objeto y utilidad de la empresa, y de los beneficios ulteriores que reportará en lo sucesivo á los presos, á sus familias y á sus pueblos. Este es el modo de que unos por pura beneficencia y otros por interés hagan un esfuerzo.

La Junta general de caridad, la Hermandad del Refugio, ó las mismas asociaciones de cárceles podrian encargarse de la recaudacion, custodia y emision de estos fondos. Cualquiera de estos cuerpos, que el público mira como sus bienhechores, debe inspirar confianza, y mucho mas si se activa la construccion de la panóptica despues de reunidas dos terceras partes de los fondos necesarios para ella.

Cuando se tratase de un préstamo forzoso ó de un aumento de contribucion, cuyos ar-

(1) Cuando los pueblos de la jurisdiccion de Madrid se cerciorasen de que en una cárcel como ésta podrian los presos ganarse el sustento y ocurrir á los demás gastos con el producto de su trabajo, contribuirían gustosos, mas por interés que por beneficencia. El preso que un pueblo envia á la capital es una carga para sus convecinos y para sus familias; pero esta carga debe cesar con el establecimiento de una panóptica.

bitrios acompañan comunmente á casi todos los proyectos, podría mirarse como ineficaz este plan y los medios que propongo. Pero una suscripción voluntaria á nadie repugna, porque á nadie obliga. El bien que cada uno haga será obra suya, y ninguno tendrá derecho á reproducir la memoria de pérdidas pasadas para sustraerse de contribuir, cuando el dar ó no dar depende enteramente de su posibilidad ó de su voluntad. No presentándose, pues, ningun inconveniente, ¿qué se aventura en intentar al momento este medio? ¿Será tiempo perdido el que se consagre al bien de la humanidad? Menos incómodo y menos precario sería una imposición temporal de cuatro reales sobre cada número de la lotería moderna. Esta no entra en la clase de contribucion forzosa, ni es de creer que la adición de un real de vellon á cada cuarto de villete retraiga á los jugadores aficionados, así como sucede respecto á los teatros, no obstante el recargo en las entradas para objetos benéficos.

De todos modos, á Madrid corresponde el primer ensayo. Cuando la esperiencia haya acreditado la bondad de este plan, abundará el gobierno de razones para adoptar los medios que tenga por convenientes respecto á las demas capitales del reino, cuyas cárceles exigen una pronta reforma.

LIBRO III.

PRESIDIOS.

Paralelo entre los perjuicios que irrogan los presidios, y las ventajas que reportaria el establecimiento de casas de fuerza ó de correccion arregladas á este plan, para encerrar en ellas á los reos que actualmente se castiga con aquella pena.

CAPITULO I.

SECCION PRIMERA.

Inutilidad y perjuicio de los presidios respecto á los reos.

Por más que la pena de presidio tenga sus partidarios, la esperiencia de muchos años ha acreditado que este género de castigo no llena el objeto de las leyes. Penétrese en lo interior de las cárceles, y se encontrarán en sus oscuros encierros muchos reos que apenas

(156)

cumplido el término de su condena salieron á perpetrar nuevos crímenes; y si se registran los procesos, se hallará que de cien condenados al último suplicio, noventa por lo menos habian arrastrado ya las cadenas de la esclavitud. Esto prueba que el sistema de nuestros presidios no es á propósito para corregir á los delincuentes, y que por lo contrario burla las intenciones del legislador, compromete indirectamente la tranquilidad pública, corrompe la moral y aumenta las funciones del magistrado. El presidiario presentado una y mil veces en las calles (1) públicas con el sello de pena infamante precisamente pierde el pudor, considera deshechos los lazos que le unian á la sociedad, y en vez de corregirse solo piensa en vengarse de su acusador; constituido á

(1) En Málaga y en los demas presidios de la Península los reos son destinados á las obras públicas, y en muchas partes á la limpieza de las calles. La brigada encargada de este ramo sale todos los dias con un capataz ó celador sacado de entre ellos mismos como menos malo, y barren y conducen la basura al campo en un carro bajo de dos ruedas, tirado con cuerdas por los presidiarios, que entonces hacen el oficio de bestias. Esta operacion, que harian con mejor voluntad y mas brevemente cuatro personas libres auxiliadas de una caballería, ocupa esclusivamente á diez ó doce hombres. El público es espectador continuo de estas escenas, cuya repetición basta para extinguir el pudor de los reos, entre los cuales hay muchos que merecieron una pena, mas no tanto ri-

dormir sobre el duro pavimento de una cuadra, á estar continuamente unido á un compañero por medio de una larga y pesada cadena, á levantarse de noche tantas veces cuantas lo exijan por necesidad el temperamento ó dolencias de aquel, y á no andar sino los pasos que este quiera dar, se irrita, se desespera, pierde la salud y aumenta su fiereza; ocupado algunas horas en trabajos materiales y groseros á que solo concurren sus fuerzas físicas, cuenta con otras muchas para conversar con sus compañeros, y aprender ó enseñar el modo de delinquir con mas seguridad; la precisión de obedecer á un capataz tan criminal como él, le humilla y le degrada; un escaso alimento y las privaciones le representan al vivo los goces que algun dia se proporcionará con un puñal en la mano; y si en tal situacion es conducido á Africa, y encuentra oportunidad de pasarse á los moros (1), no duda

gor, ni una degradacion semejante. Las personas distinguidas por su profesion ó nacimiento no sufren esta vejacion; ¿pero, qué, no hay pudor y honradez en la plebe? He aquí un punto que merece toda consideracion para distinguir de reos y de delitos.

(1) El depósito general de los confinados á Africa está en Málaga, cuyo gobernador los distribuye, segun lo exige la necesidad, entre Ceuta, Melilla, Algeciras y el Peñon. Ceuta y Melilla son las plazas de mayor dotacion; pero aunque situadas en el continente africano, no presentan tantas facilidades para pasarse á los moros como el

en abandonar la sacrosanta religion de sus padres. Digámoslo de una vez; los presidios son un semillero en que germinan los crímenes: un teatro de absoluta desmoralizacion en donde el reo de pequeño delito se prepara para otro mayor; y el grande criminal se hace incorregible.

El hombre se afecta de todo lo que le rodea, y sino se tuerce su vista hácia la moral, con el tiempo dominan esclusivamente en su corazon los vicios (1) y el error. Si esto se vé aun en las personas mejor educadas y habitadas á la reflexion, ¿cuáles serán las consecuencias del trato duro y continua reunion de unos criminalés separados de la sociedad, y divertidos esclusivamente con la historia de sus

Peñon de la Gomera y Alucemas, desde donde cualquier nadador puede ponerse en salvo en poco rato. Para evitarlo, está establecido que al presidiario que aprehenda á otro en el acto de la fuga, se le rebaje su condena. Sin embargo, algunos burlan esta precaucion fugándose sin ser vistos, ó auxiliando la fuga de sus compañeros por cierta cantidad de dinero.

(1) Sentencia puede llamarse el adagio castellano que dice: "Dime con quién te acompañas, y te diré quién eres;" pues lo que más influye en la conducta del hombre es el modo de pensar de las personas á que se asocia. Muchos inocentes pervertidos, muchos perversos reconocidos con el influjo de buenas ó malas compañías prueban esta verdad, que sirve de guia á todos los padres solícitos en la educacion de sus hijos.

respectivos escesos? Por otro lado, cuando la diferente naturaleza y gravedad de los delitos exige igual variedad y graduacion en las penas, ¿qué proporcion guardan estas en los presidios, en donde el asesino, el ladrón y el blasfemo sufren la misma pena que el disciplinante, el desertor y el contrabandista, sin otra distincion que el tiempo de su condena?

SECCION II.

Perjuicio de los presidios, considerados como pena, respecto al erario.

Otro perjuicio grande que ocasionan los presidios es el estar sostenidos á espensas del gobierno. Desde el momento en que se toma la filiacion á un confinado, si es en la península, se le entrega cada dia dos libras de pan y un real en dinero: y en Africa se ocurre á su subsistencia, particularmente en Alucemas y en el Peñon, donde ademas de la racion en especie, se les reparte el agua potable, á cada hombre seis cuartillos. La conduccion de esta, el surtido de comestibles á las cuatro plazas, el costo del pan, el vestuario, los sueldos del veedor general y de los veedores subalternos, el gasto de oficinas, el transporte de los reos y otros ramos cuestan al Erario una cantidad

añual que parece increíble (1). Si se considera que los confinados podrian ocuparse en distintos oficios, y ganar doble ó triple de lo que consumen, el perjuicio que los presidios ocasionan al Erario y á la riqueza pública es de mayor importancia. Lo que trabaja en el día un presidario casi es una pérdida para el Erario; lo que puede trabajar es susceptible de grandes ganancias, mientras que su gasto individual en una vida comun bajo otro sistema puede reducirse á solos dos ó tres reales diarios (2).

(1) Á principios de abril de 1831 habia en la península y en las plazas de África nueve mil doscientos sesenta y dos presidarios, y se calculaba en un millon de reales el presupuesto de cada mil hombres. Este enorme gasto puede convertirse en pura ganancia, adoptando el sistema de casas de correccion.

(2) Sin embargo de que en la real casa de caridad de Barcelona se daba á los pobres en el año 1803 tan buen trato como puede tener un jornalero en su propia casa, no llegaba su gasto total á tres reales diarios por cabeza. El valor del salario que estos mismos pobres ganaban trabajando lo que podian, era igual al que ganaria otro trabajador de afuera con la misma aptitud y aplicacion, es decir, seis á siete reales diarios. En un estado que la misma casa de caridad publicó relativo al año 1818, resulta que cada estancia, incluso religiosos, hermanos, mugeres de gobierno, habida razon de las existencias del año anterior, salió á un real, cinco maravedises y once veinte y uno avos. Con este dato se prueba cuán exacto es el cálculo de que en una casa de trabajo bien arreglada, la diferencia entre el gasto y el valor del trabajo está, por

CAPITULO II.

Exposicion de las ventajas que resultarian del establecimiento de casas de correccion bajo el principio panóptico.

SECCION I.

Ventajas respecto á los reos.

En cuanto esponga en esta seccion, acaso no haré sino repetir lo que elevó al trono en el año 1805 la Real Asociacion de Caridad, dedicada á el alivio de los presos de las cárceles de Madrid (1). Pero si en aquella época se hablaba el lenguaje de la necesidad para reclamar el establecimiento de un nuevo sistema penal respecto á los presidarios, esta necesidad no es menos urgente en el día; y si entonces hubo un Monarca benéfico que auxiliase las

lo menos, en razon de uno á tres. Jamás se ha sacado tal partido de un presidario, y si tal vez se obtiene, nunca cede en su beneficio, ni en el del Erario.

(1) El Licenciado Gutierrez en su *Práctica criminal de España* hace un elogio de la Memoria que en aquella época presentó la Asociacion de cárceles al Sr. Rey D. Carlos IV; y aunque no dá una noticia estensa de su contenido, debe suponerse cuál seria su mérito cuando llamó la atencion de este sábio escritor.

ideas de la Asociacion, mayores motivos nos inspiran nuestro amado Rey y su virtuosa y Augusta Esposa para esperar la realizacion del plan de una casa de correccion, tan digno del Legislador, que quiere reducir el número de los delitos con la reforma de las costumbres. Así, pues, aunque reproduzca yo ahora que son indispensables aquellas casas para transformar al delincuente en buen ciudadano por medio del silencio, de la frugalidad, del trabajo, de la instruccion religiosa y de la inspeccion central; aunque diga que solo de este modo pueden evitarse los grandes perjuicios que generalmente irrogan los presidios, un recuerdo semejante nunca puede ser intempestivo. La verdad y la razon siempre son unas, y siempre gratas al que tiene placer en escucharlas.

Los perjuicios indicados en las dos secciones anteriores, y sobre todo la consideracion de que la pena de presidio no llena el objeto de las leyes, bastan para persuadir que las casas de fuerza y correccion son el único medio de obtener este fin. "En las casas de correccion, dice el Sr. Lardizabal (1), cuyo único objeto debe ser éste, pueden establecerse varios trabajos, castigos y correcciones en bastante número, para aplicar á cada uno el re-

(1) Discurso sobre las penas, cap. V.

» medio y la pena que le sea mas proporcio-
 » nada, y de este modo se conseguirá sin duda
 » la correccion de muchos que hoy se pierden
 » por defecto de las penas (1)." No se engañó

(1) Lo que indica el Sr. Lardizabal respecto al establecimiento de estas casas, conviene algo con los pensamientos de Bentham en cuanto á la posibilidad de que un solo gefe puede inspeccionarlas. "En el territorio de cada tribunal (dice) debe haber este destino, con lo que se evitarian muchos gastos, incomodidades de los reos y de las Justicias, y tambien los fraudes para evitar las penas. Las reglas para estos establecimientos deben ser fáciles y sencillas. Con un superior, pocos subalternos y algun auxilio de tropá bastarian para gobernarlos." -- La idea que tambien sugiere de destinar en los hospicios un lugar seguro y separado para encerrar algunos reos y ocuparlos en trabajos fuertes, es tan conforme con lo que propone Bentham, que apenas hay diferencia. Puede verse en los siguientes párrafos sacados de la grande obra titulada, *Bosquejo de una obra á favor de los pobres*. "Cada casa de trabajo tendría una sala de fuerza completamente dispuesta, de modo que los detenidos estuviesen en ella reunidos ó separados, segun conviniese, y pudiendo, cuando fuese necesario, auxiliar las medidas de los ministros de Justicia. Cap. VII, lib. III.".... "Si se escéptúa la detencion, las cárceles no ofrecen nada de lo que debería encontrarse en ellas. Cada casa de trabajo llenaría todas las condiciones que aquellas suponen. Se sigue de aquí que es indispensable destruir las cárceles ordinarias, como generalmente dañosas, y sustituir en su lugar una sala de fuerza en cada una de las casas de trabajo propuestas. Ninguna de estas necesitaría de un Howard, de un Paul, de un Morton Pitt. Cualquiera podría desempeñar las funciones de un Howard sin riesgo, sin dificultad, sin fatiga y sin mérito." Cap. VIII, lib. III. -- El Sr. Lardizabal, pues,

aquel celoso magistrado; porque solo en casas de correccion pueden proporcionarse las separaciones de los reos, y precaver que se demoralicen unos á otros: solo en ellas puede darse educacion á los que por no tenerla se arrojaron al crimen; por medio de ellas, el hábito de delinquir puede convertirse en hábito de proceder con honradez con la costumbre de trabajar, y con el estímulo de un premio, que debe ser el fruto de sus esfuerzos respectivos. El oído no escuchará en tales casas sino los principios de una sana moral; los ojos no verán sino ejemplos nobles de virtud que esciten á la imitacion; no se emplearán las manos sino en ocupaciones honestas. El hombre que en la sociedad se creía inútil por tener achaques, ó por faltarle algun miembro, dejará de serlo con el uso de sus facultades para el trabajo (1). El que conserve aun su

pudo vanagloriarse de haber sido el primero en dar esta idea, y Bentham de haber propuesto antes que otro alguno el modo de realizarla. Sin embargo, tratándose de sustituir las casas de correccion á la pena de presidio, las salas de fuerza indicadas por el Sr. Lardizabal no sirven para este fin, y si solo para suplir, como dice Bentham, el defecto de las cárceles; por cuya razon, de los dos medios debe preferirse el de unas casas panópticas, destinadas esclusivamente al castigo y correccion de los reos, que son objeto de este capítulo.

(1) Véase lo que dice Bentham en la obra ya citada. "Principio de emplear todos los brazos." Razones: la sa-

pudor, le aumentará; y resucitará en el que le hubiese perdido. Ultimamente, la imaginacion ocupada con el trabajo no se atormentará con la idea de la pena, ni se recreará con la del vicio. Tales deben ser las saludables consecuencias del establecimiento de unas casas de correccion destinadas á restituir á la sociedad al individuo que, ó por el error de un momento, ó por un hábito contraido en virtud de malas

lud, la diversion, la moralidad (es decir, el cuidado de separar los obstáculos que podian fomentar el vicio y el desorden); é igualmente la economia. Apenas hay entre cien individuos uno que sea del todo incapaz para el trabajo; no hay un movimiento de dedo ó de pie, una mirada, un cuchicheo de que no pueda sacarse partido en un establecimiento de tanta estension. Una persona que está en cama, si tiene libre el uso de la vista y de la palabra; puede servir para inspeccionar; si es ciega y puede estar sentada, fácilmente hará calceta, hilará, etc. La incapacidad real solo es relativa para tal ó tal género de trabajo, para tal ó cual situacion; pero en la de que se trata aquí, puede emplearse hasta la mas mínima porcion de aptitud. En los sordo-mudos y en los ciegos es cabal, y solo se necesita una atencion particular para emplearla. Lo mismo sucede con un gran número de individuos de la clase de los insensatos, en los cuales únicamente son necesarios unos medios particulares para dirigirla. En los establecimientos locales y limitados del sistema que actualmente rige la masa de aptitud, permanece muchas veces en inaccion por falta de medios convenientes y de las facilidades de trabajo, que no pueden encontrarse con ventaja sino en unos establecimientos de mucha estension. Lib. II, cap. IV, secc. III.

compañías, ó por falta de educación, ó por un efecto de ociosidad, ó por perversidad de corazón, se hizo digno de un castigo. Se labra el mármol, se pule y hermosea el diamante, se purifica el oro, se cambia la corriente impetuosa de los ríos, y se utilizan en fin todos los seres inanimados. Cuánto más fácil es labrar en el hombre dotado de razón, purificarle, pulirle, hermosearle, torcer sus pasos hacia la moral, y hacerle útil á la sociedad! Los presidios no presentan facilidades para obtener estos resultados; pues para que un criminal degeneré en buen ciudadano, es preciso que experimente y observe por sí mismo la diferencia que hay de una vida inquieta, y llena de peligros y remordimientos, á los placeres de una vida ocupada y tranquila, que solo vá acompañada de los disgustos comunes á todos los hombres.

SECCION II.

Ventajas respecto al Erario.

Además de las ventajas trascendentales á los reos que reportaría el establecimiento de casas de corrección, hay otras en que interesa el gobierno. La facilidad de introducir en ellas todo género de trabajos, activos y sedentarios, el empleo de las aptitudes respectivas, y la di-

vision del trabajo (1) no solo mantendrían ocupados á todos los encerrados, sino que aumentarían el producto total de su industria. Muy raro sería que entre tantos hombres no hubiese por lo menos una sexta parte instruidos ya en diferentes oficios. Estos podrían dedicarse á ellos, y enseñar á quien quisiese aprenderlos. Los que supiesen escribir y contar tendrían el encargo de copiar en los libros de registro, y en los de cuenta y razón lo que les mandase el inspector. Los labradores cultivarían parte del terreno situado dentro de la grande cerca exterior. Los hortelanos provee-

(1) "En la elección y distribución del trabajo, dice *Bentham*, debe cuidarse mucho de sacar todo el partido posible de la latitud que proporciona para la división de aquellos lo vasto del establecimiento. Además de la economía del tiempo en el tránsito de un trabajo á otro, y de uno á otro lugar, cuanto más subdivididas se hallan las operaciones, tanto más sencillos son los actos; y cuanto más sencillo es un acto, es tanto más adaptable á las personas que no pueden salir de sus aposentos. Hay, pues, 1.º economía de tiempo; 2.º aumento de aptitud relativa; 3.º aumento en la cantidad de los trabajos de la especie más rara. Las ventajas que resultan de este principio no tienen otra limitación que la que les ponen los gastos de transporte; es decir, el gasto que origina la necesidad de transportar las primeras materias, ó simplemente bosquejadas, al lugar en donde están reunidos los trabajadores, y el conducir las desde allí, más ó menos manufacturadas, al lugar de su consumo." Obra citada, lib. II, cap. IV, secc. III.

rian de verduras y legumbres, beneficiando otra parte del mismo terreno. Los demas reos cardarian unos, otros ilarian (1), otros tejarian, otros harian zapatos (2), en fin todos contribuirian á proveerse de alimento, vestido, calzado, y demas artículos necesarios. El tiempo que sobrase despues de ocurrir con su trabajo á estas primeras necesidades, le podrian emplear en ciertas manufacturas de consumo exterior que aumentasen las ganancias del establecimiento; por ejemplo, en la corte la lencería, los hilos y los alfileres: en Aragon

(1) Si se reuniesen en una sola Panóptica todas las mugeres que en el dia son recluidas en diferentes casas, podrian surtir de lienzos para sábanas y camisas á las demas casas destinadas para los hombres; y ocupando tambien á estos en otros artículos necesarios para las mugeres, se auxiliarian mutuamente éstas y aquellos con su propio trabajo.

(2) El oficio de zapatero es tan fácil de aprender, que prestando una mediana atencion, cualquiera puede antes de un año ponerse en estado de empezar y concluir un par de zapatos cada dia. (No hablo de la obra muy delicada, que seguramente exige mas tiempo para perfeccionarse.) Los mas podrian aprenderlo, y entonces sería muy económico encargar á estas casas el calzado del ejército, haciendo el Gobierno alguna anticipacion para la compra de materiales, ó bien proveyendo de ellos, y pagando dos ó tres reales de hechura por cada zapato. De este modo saldria cada par cuatro reales menos de lo que cuesta en el dia; y en un ejército de sesenta mil hombres, á razon de cuatro pares por hombre, se ahorrarian novecientos sesenta mil reales anuales.

y en las provincias litorales las velas y los cables para los navíos, &c.: en la Mancha altasillas y muebles de pino: en Vizcaya clavos, anclas y otros trabajos de hierro: en Estremadura y Andalucía la peletería fina; y así en las demas provincias, prefiriendo siempre aquella industria á que convidan las primeras materias de que mas abunda cada pais, y lo que tenga mayor consumo.

Con unas casas de fuerza establecidas bajo este plan, el Erario economizaría casi todo lo que hoy gasta en los presidios; cesarian las oficinas de este ramo; se minorarian los transportes, y las costosas provisiones de víveres y otros artículos; y al paso que se aumentase la seguridad y tranquilidad pública con la efectiva correccion de los reos y reforma de las costumbres, podria el gobierno suplir con menos dispendios la falta de los presidiarios en las plazas de Africa.

SECCION III.

Ventajas respecto á la nacion.

No es menos importante la ventaja que reportaria la nacion de recibir en su seno como ciudadano útil al que se separó de ella por haber atentado contra el honor, la vida ó la hacienda de sus conciudadanos. Actualmente un

presidario pobre (casi todos lo son), es un gravámen para sus parientes: desde el momento en que se aleja de su esposa y de sus hijos, empiezan estos á ser una carga para la nacion. Los hábitos contraídos, el deseo de mejorar de alimento, y la necesidad de ocurrir á el alivio de ciertos achaques afectan gastos que un confinado pobre no puede soportar sin auxilio ageno; y si entonces recurre á sus parientes ¿qué esposa, qué hijo, qué hermano se negará á tal demanda? Mas este dulce desahogo de la beneficencia natural precipita muchas familias huérfanas en la mendiguez ó en el crimen, proporcionándose con este los medios que no encuentran con aquella; y bien se las considere despues habituadas á la fatal ociosidad que produce la costumbre de pedir limosna, bien como propensas al delito, resulta que la situacion de un hombre solo reporta á la sociedad perjuicios incalculables. Si este hombre vuelve tan malo como fue, ó acaso peor, como suele suceder, en vez de tener en su familia un dique que le contenga, halla dobles estímulos que le conduzcan de nuevo á sus antiguos escesos.

Pero separemos la vista de los presidios, y coloquemos al reo en una casa de correccion. Supongamos domada su fiereza, instruida su antigua ignorancia, curada su corrupcion, renacido su pudor, escitado su odio á la ociosi-

dad por el hábito de trabajar, convertida su disipacion anterior en frugalidad habitual, destruidas sus malas costumbres, y alimentada su alma con las sublimes máximas de la religion, degenerando finalmente en un hombre de bien, ¿quién podrá calcular las ventajas que sacaria la nacion de un resultado semejante? Respecto á la industria, se aumentarían tantos brazos útiles cuantos hubiesen aprendido un oficio que antes no sabían; respecto al comercio, crecerían sus objetos; la moral civil y religiosa se arraigaría; no habria tantos individuos precisados á provocar la beneficencia pública; y no sería extraño que mejorada bajo todos aspectos la educacion de esta clase pobre, fuesen despues muy raros los delitos que la ley castiga con la pena de presidio.

CAPITULO III.

Razones de utilidad y economía que persuaden necesaria la supresion de la pena de presidio.-- Modo de suplir la falta de los presidarios en las plazas á que son destinados.

Á muchos sorprenderá la proposicion de suprimir la pena de presidio: unos la repugnan, porque interesan en que subsista (1),

(1) Es muy natural que todas las personas empleadas en este ramo, repugnen lo que propongo: porque supri-

otros porque no están persuadidos de sus malas consecuencias, otros porque miran de mal ojo toda innovación independientemente de sus buenos ó malos efectos, y otros en fin porque no imaginan otro medio más fácil y más económico de proveer de brazos los arsenales de la provincia y las plazas de Africa. Pero por fuertes que sean las razones que aleguen en su favor, las que quedan indicadas, como hijas de la experiencia, son de mayor fuerza. El objeto de las leyes penales, la corrección de los reos, la seguridad y tranquilidad individual, la mejora de las costumbres, el alivio del Erario, y el aumento de la riqueza pública, siempre harán declinar la balanza á favor de las casas de corrección.

Sin embargo, se dirá, hay cosas que aun siendo generalmente perjudiciales, tienen su utilidad particular; y sería imprudencia destruirlas de repente, sin haber prevenido antes su falta. He aquí la objeción más juiciosa que puede oponerse al presente plan. Mas los medios de ocurrir á esta dificultad son bien

miendo la pena de presidio quedarían sin el destino, en que hoy cifran su subsistencia. Pero el perjuicio particular es de ningún mérito cuando media el bien general. El Gobierno podría indemnizar á dichos empleados, colocándolos en otras oficinas con igual sueldo; con lo que cesaría el motivo de su repugnancia.

sencillos: solo se necesita la voluntad de ponerlos en ejecución.

Sean los que fueren los trabajos públicos en que se ocupa actualmente á los presidiarios, lo mismo que cualquiera de ellos hace podrá hacer otro hombre libre; y si éste obra por principios de deber sin necesidad de la coerción, y sin incurrir por ello en nota alguna, sus esfuerzos serán mayores. Deriva tal diferencia de que cuanto mayor es el conato de un presidiario por trabajar, más pública hace su ignominia (1), al paso que cuanto más trabaja un hombre libre, otro tanto aumenta su fama y sus emolumentos; por consiguiente, no hay duda que la publicidad es un mal para el primero, y un bien para el segundo. Agré-

(1) Supongo á los presidiarios ocupados en las obras públicas, y espuestos á la vista de todo el mundo. En los presidios de Africa de pocos serán vistos, que con más ó menos distinciones, no sufran igual suerte que la suya: exceptuando á Ceuta, cuya ciudad tiene un cabildo catedral, conventos y bastante población. Mas en los de la Península, particularmente en Cartagena y Málaga, los ven cuantos quieren. Es muy probable, pues, que los reos destinados á estos últimos eludan cuanto puedan las ocasiones de trabajar públicamente con una cadena al pie; y en todas las obras públicas el que no tenga vergüenza, como no reporta ningún interés en trabajar mucho, ni dá tampoco ninguna importancia á la nota de holgazan ó laborioso, es de suponer que trabajará poco, y aun esto en apariencias.

gase á esto lo que pierde de fuerza y agilidad un hombre encadenado. Con que, siendo tan opuestos los intereses y posibilidad de ambos, podremos sentar que el trabajo que hoy desempeñan cuarenta presidiarios, lo podrian hacer veinte hombres libres (1), mejor y con mas buena voluntad.

Por otro lado, si ocurriese en algun tiempo que nuestros presidios de Africa estuviesen amenazados de algun sitio, de que no estan exentos (2), ¿qué confianza se podrá tener en unos hombres forzados que acaso comprarían su libertad con alguna traicion? Lo que en tal caso sucedería es que una parte de la guarnicion destinada á resistir al enemigo, estaría ocupada en custodiar y preca-

(1) Por libres entiendo aquí unos hombres que sin el borron de un delito se obligan á trabajar por un salario fijo, ó á destajo.

(2) Entre los varios sitios que ha sufrido la plaza de Melilla, el mas célebre fue el del año 1774. Un ejército de sesenta mil hombres, mandado por el Emperador de Marruecos y sus hijos en persona, mantuvieron el sitio tres meses seguidos, y le levantaron en 18 de marzo de 1775, despues de haber disparado dos mil ciento noventa y tres cañonazos, y arrojado seis mil setecientas noventa y cinco bombas. La gloriosa defensa que hizo entonces Melilla, se debió á los conocimientos y valor del gobernador D. José Carrion, del mariscal de campo D. José Sherlock, y de los comandantes de ingenieros y artillería D. Juan Caballero y D. Vicente Garcinés.

verse de otro enemigo mas peligroso; y se consumirían inútilmente las subsistencias, que en tales casos deben economizarse todo lo posible.

Para evitar, pues, estas consecuencias, y proveer de brazos los presidios, podría establecerse en cada regimiento de infantería una compañía de soldados con el título de obreros, ó bien algunos batallones sueltos de esta clase. Estos formarían parte de la guarnicion de nuestras plazas de Africa, y serían relevados siempre que lo fuere la demas tropa en las plazas de la Península. Cuando no estuviesen ocupados en los trabajos de fortificacion, etc. harían el servicio de un simple soldado, y todos formarían una parte del ejército español.

Considerando que lo que perjudica á la opinion en los presidios no es el trabajo sino la idea de una pena, este pensamiento en nada puede manchar el lustro de la carrera militar; pues en el momento que el gobierno acordase destinar los reos á las casas de correccion indicadas, dejaría de darse á la voz *presidio* la violenta acepcion que hoy tiene (1), y las tropas llenarian el objeto de su

(1) En nuestro idioma *presidiar* significa guarnecer con soldados alguna plaza ó castillo, para que esté guardada y defendida. *Presidio* es "la guarnicion de soldados que se

institución; dedicadas exclusivamente á la defensa y seguridad de las plazas conocidas bajo el nombre de *presidios*. Purificados, pues, estos últimos de la nota que les impone la concurrencia de los reos, el trabajo de los soldados obreros sería entonces tan honroso como lo es en los ejércitos el del zapador, del minador, de los individuos de las maestranzas, y de los soldados empleados accidentalmente en desmontar, abrir zanjas, conducir tierra y piedras, enterrar los muertos, y otros trabajos que, por exigirlo la necesidad, ordenan muchas veces los generales y demas gefes militares.

El establecimiento de tales compañías ó batallones favorece á la economía bajo diferentes aspectos. En el sistema actual los soldados de la guarnicion tienen uno ó mas gefes, y los presidarios otros, ademas del gobernador, á quien todos estan sujetos; pero

pone en las plazas, castillos ó fortalezas para su guarda y custodia." Tambien significa la misma ciudad ó fortaleza que se puede guarnecer de soldados. El sustantivo presidio y el verbo presidar traen su etimología de la voz latina *presidium*, que en su sentido natural nunca debe entenderse por el destinado para castigo de los reos. Por consiguiente, si la costumbre de confinar á estos últimos en las plazas llamadas *Presidios*, dió origen á aquella acepcion, la costumbre contraria borraría enteramente aquella idea. Lo mismo digo respecto á la Península.

en el que propongo bastan los gefes puramente militares.

Aunque se estimase un sobresueldo á dicha tropa durante el tiempo de su servicio en las plazas de Africa, su haber respectivo en la totalidad ascendería á muchísimo menos de lo que anualmente importa el costo de los presidarios y de las oficinas de su ramo.

Finalmente, habiendo demostrado las razones que hay para creer que veinte hombres libres desempeñarán fácilmente y de mejor voluntad el trabajo en que hoy se emplean cuarenta partidarios, lo mismo podrá asegurarse comparándose el trabajo de estos últimos con el de los soldados obreros (1). Así no parecerá exageracion afirmar que la diferencia de uno ú otro sistema es de mas de un cincuenta por ciento, ó que con menos de la mitad de lo que hoy desembolsa el gobierno para los presidarios, habría bastante para sostener las compañías de soldados obreros.

(1) Ademas de fundarme en lo que dejo observado en el párrafo 3.º de este capítulo, debo advertir que aun dado caso que todos los presidarios tuviesen buena voluntad é igual disposicion para trabajar en las obras públicas, no es facil que el gobierno se indemnice de lo que le cuestan: porque la mayor parte de ellos está ocupada en servicio de particulares y de empresarios que se aprovechan de estos brazos á costa del Real Erario.

(178)

Por este medio, y con el establecimiento de casas panópticas de correccion se aumentará la fuerza nacional, se precaverán las consecuencias de la desesperacion de los reos, y se facilitará que estos, empleados en varios trabajos útiles, mejoren sus costumbres é indemnicen con usura lo que consuman.

FIN.



DESCRIPCION
DE LAS LAMINAS ADJUNTAS.



LAMINA 1.^a

Panóptica de Bentham.

- a*..... Torre ó inspeccion central.
- b*..... Principio de la escalera de la torre, y posicion de la cercera.
- c*..... Espacio anular entre la torre y el edificio principal.
- d*..... Divisiones ó celdas para los presos.
- e*..... Escalera principal del edificio.
- f*..... Entrada al mismo.
- g*..... Galería.

LAMINA 2.^a

Panóptica de J. Villanova.

- a*..... Torre central.
b..... Galería ó corredor del edificio principal.
c..... Salas ó estancias para los presos comunicados.
d..... } Encierros para los presos sin comunicacion.
 Desde el }
 i hasta el }
 6. }
e..... Piezas para almacen ú otros usos.
f..... Letrinas.
g..... Tubos para desahogo de aguas inmundas.
h..... Zanja de limpieza de idem.
i..... Escaleras primeras del edificio principal.
j..... Entrada del edificio.
l..... Soportales y oficinas.
m..... Puente de comunicacion de la torre central con el edificio : su posicion.
n..... Depósitos de agua.
o..... Cuerpos de guardia.
p..... Cerca separada.
q..... Espacio para huerta y arbolado.
r..... Cerceras.
s..... Empalizada.
t..... Garitas de centinelas : su posicion.
v..... Muralla de proteccion.

(183)

LAMINA 3.^a

Sistema de enfermerías.

Se omite la descripción del edificio en lo concerniente al objeto de esta lámina, reducido á manifestar la situación de la enfermería de una casa panóptica, conservando el principio de inspección central.

- a*..... Estancias para los enfermos.
- b*..... Celdas para los convalecientes.

LÁMINA 4.^aUnion de las panópticas 1. y 2.^a

- a*..... Torre central.
b..... Principio de la escalera de la torre, y
 posicion de la cercera.
c..... Espacio anular entre la torre y el edi-
 ficio principal.
d..... Salas para los presos.
e y *has* } Encierros para los presos incomuni-
e 6. } cados.
f..... Estancias para almacen ú otros usos.
g..... Letrinas.
h..... Tubos de desahogo de las letrinas.
i..... Zanja exterior para receptáculo de
 aguas inmundas.
j..... Depósitos de agua para limpiar la
 zanja, etc.
l..... Escaleras del edificio principal.
m..... Entrada del mismo.
n..... Calle exterior con soportales.
o..... Cerca circular.
p..... Barrera de proteccion.
q..... Cuerpos de guardia.
r..... Empalizada.
s..... Garitas de centinelas.
t..... Espacio para huerta y arbolado.

ÍNDICE.

	PAG.
I NTRODUCCION.....	5
<i>Informe de las sociedad económica ma-</i> <i>tritense.</i>	11
<i>Panóptica.</i>	21
PARTE PRIMERA.	
<i>Construccion de la Panóptica.</i>	25
<i>Ventajas esenciales de la Panóptica.</i> . .	26
<i>Detalles sobre la Panóptica.</i>	31
PARTE SEGUNDA.	
<i>Sobre la administracion de la Panóp-</i> <i>tica.</i>	39
<i>Regla de dulzura.</i>	41
<i>Regla de severidad.</i>	id.
<i>Regla de economía.</i>	id.
<i>Comparacion de dos sistemas de admi-</i> <i>nistracion, la una por contrata y la</i> <i>otra de confianza.</i>	44
<i>Separacion de dos sexos.</i>	54
<i>Separacion de clases, compañías ó socie-</i> <i>dades.</i>	55
<i>Trabajos.</i>	65
<i>Del alimento.</i>	68
<i>Del vestido.</i>	71
<i>De la limpieza y de la salud.</i>	72
<i>De la instruccion y del empleo del Do-</i> <i>mingo.</i>	76

<i>De los castigos.</i>	78
<i>Precauciones relativas á los presos res- tituidos á su libertad.</i>	81
<i>Conclusion.</i>	86
<i>Resumen:-- Principios característicos de la Panóptica.</i>	87
<i>Precauciones para la seguridad respecto á los presos.</i>	88
<i>Salud y aseo.</i>	90
<i>Economía.</i>	92
<i>Reforma.</i>	93
<i>Precauciones relativas á la soltura de los presos.</i>	94
<i>Restricciones contra el interés personal del gobernador.</i>	95
<i>Otras aplicaciones del principio panóp- tico.</i>	id.

APÉNDICE.

LIBRO I.

<i>CAP. I. Idea del estado actual de las cár- celes de España.</i>	97
<i>CAP. II. Objeto de este Apéndice.</i>	103
<i>CAP. III. Medio de reformar las cár- celes.</i>	105
<i>CAP. IV. Aplicacion del medio ante- rior.-- Observaciones sobre la Panóp- tica, y esplicacion del modelo.</i>	108

<i>ART. 1.º Altos del edificio y de la torre central.</i>	109
<i>ART. 2.º Soportales y corredores de la calle de la entrada.</i>	111
<i>ART. 3.º Puerta principal y entrada á las escaleras y al patio.</i>	113
<i>ART. 4.º Patio.</i>	114
<i>ART. 5.º Oficinas.</i>	115
<i>ART. 6.º Cercera.</i>	id.
<i>ART. 7.º Torre central.-- Galería de la Inspeccion.</i>	116
<i>ART. 8.º Terrado de la Inspeccion cen- tral.-- Capilla.</i>	117
<i>ART. 9.º Puente.</i>	119
<i>ART. 10. Escaleras.</i>	120
<i>ART. 11. Galerías del edificio.</i>	121
<i>ART. 12. Divisiones del edificio.</i>	122
<i>ART. 13. Letrinas.</i>	123
<i>ART. 14. Tubos ó conductos exteriores.</i> .	125
<i>ART. 15. Encierros.</i>	127
<i>ART. 16. Galería interior de seis gradas.</i>	130
<i>ART. 17. Tejado ó terrado del edificio.</i> .	id.
<i>ART. 18. Tubos conductores de la voz desde la torre central á las divisiones.</i>	132
<i>ART. 19. Tribunal.</i>	133
<i>CAP. V. Comparacion de la Panóptica de Bentham, con la que se propone en esta obra.</i>	134
<i>CAP. VI. Iluminacion.</i>	137
<i>CAP. VII. Menage de la casa.</i>	140

(190)

CAP. VIII. *Esplicacion de las láminas adjuntas, relativas á la forma y distribucion del edificio.* 143

LIBRO II.

CAP. I. *Localidad de esta cárcel.* 147.

CAP. II. *Economía respecto á la construcción.* 149

CAP. III. *Medios para facilitar la pronta construcción de una cárcel panóptica.* 152

LIBRO III.

Presidios. 155

CAP. I. Seccion I. *Inutilidad y perjuicio de los presidios respecto á los reos.* . . . id.

Seccion II. *Perjuicio de los presidios, considerados como pena, respecto al Erario.* 159

CAP. II. *Esposicion de las ventajas que resultarían del establecimiento de casas de correccion.* 161

Seccion I. *Ventajas respecto á los reos.* . . . id.

Seccion II. *Ventajas respecto al Erario.* 166

Seccion III. *Ventajas respecto á la nacion.* 169

CAP. III. *Razones de utilidad y economía que persuaden necesaria la supresion de la pena de presidio. Modo de*

(191)

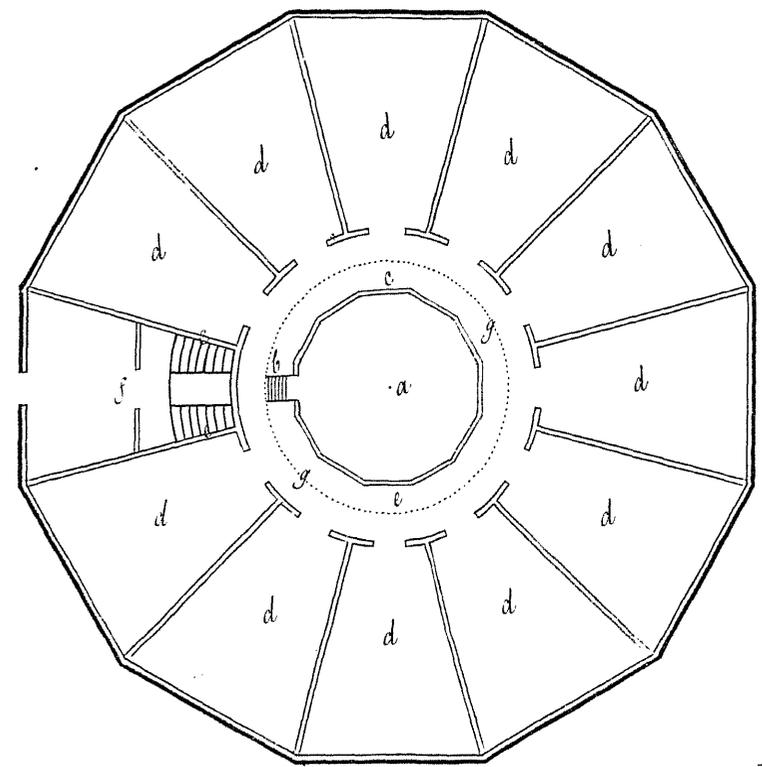
suplir la falta de presidarios en las plazas á que son destinados. 171
Lámina 1.^a 179
Lámina 2.^a 181
Lámina 3.^a 183
Lámina 4.^a 185



FE DE ERRATAS.

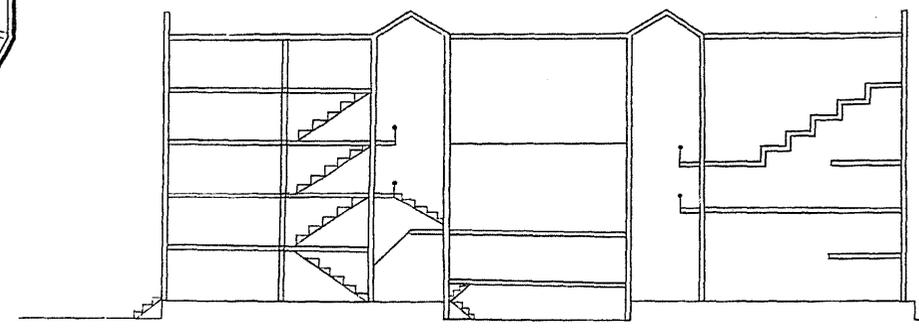
<i>Fol.</i>	<i>Líneas.</i>	<i>Dice.</i>	<i>Léase.</i>
34	20.	respecta.	<i>respeto</i>
57	25.	por una.	<i>suprimase</i>
74	27.	proponga.	<i>propongo</i>
75	29.	pudiese.	<i>podiera</i>
137	27.	Entrada.	<i>entrada</i>
141	17.	fuerza.	<i>forma</i>
143	11.	se le ofrece. . .	<i>se ofrece</i>
146	última. .	por el de. . . .	<i>para las</i>
148	8.	recaudaciones. .	<i>precauciones</i>
151	22.	extraordinario. .	<i>extraordinaria</i>
156	14.	de pena.	<i>de esta pena</i>
171	23.	repugnancia. . .	<i>repugnarán</i>
172	7.	provincia.	<i>península</i>
175	21.	lustro.	<i>lustre</i>
177	13.	partidarios.	<i>presidarias</i>

Figura 1.^a

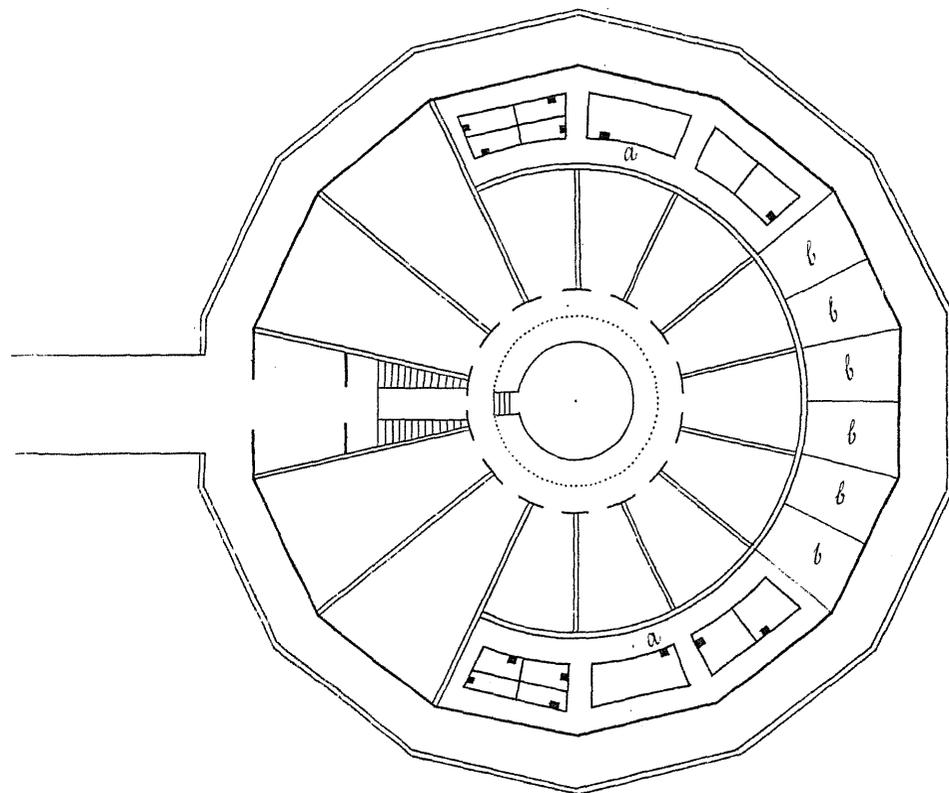


Panoptica de Jeremias Bentham.

Figura 2.^a



Corte y vista interior del Edificio.



Enfermeria

Plan de Benthham con las adiciones de Millar

